

HECHOS e IDEAS

REVISTA RADICAL

Director: ENRIQUE EDUARDO GARCIA

(REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL No. 25.170)

SUMARIO

DIRECCION

Marcelo T. de ALVEAR

Angel Raúl SOLER

Glosas Políticas (El mito del fantasma rojo).

Conceptos sobre el momento político actual.

La Paz es la Democracia misma. Realidad de la mística social.

LA REFORMA ECONOMICA EN EE. UU.

W. OUALID

Emilio MASSONE

El problema migratorio: espera soluciones ajustadas a la realidad argentina.

Héctor R. BAUDON

Alberdi y la organización de la Paz en América.

MENSAJE DE PUERTO RICO A LA CONFERENCIA PANAMERICANA DE LA PAZ

A. Mathus HOYOS

La restauración oligárquica de 1930.

LA PROVOCACION CONSERVADORA EN CORDOBA

NOTAS ECONOMICAS

Contribución a la solución integral del problema vinícola. — Más privilegio a costa de la economía nacional. — La colonización oficial en Buenos Aires. — Proyecciones económicas que se perfilan.

BIBLIOGRAFIA

AÑO II

PUBLICACION MENSUAL

Núm. 17

BUENOS AIRES

Diciembre 1936

40 CENTAVOS

EN TODA LA REPUBLICA

HECHOS e IDEAS

REVISTA RADICAL

PUBLICACION MENSUAL

LA PRIMERA REVISTA NACIONAL DE ORIENTACION Y DOCTRINA
QUE SOSTIENE LOS PRINCIPIOS DE LA UNION CIVICA RADICAL

SE DISTRIBUYE EN TODA LA REPUBLICA Y EN LOS PAISES DE SUDAMERICA

**En los números aparecidos se han
publicado trabajos originales de:**

Marcelo T. de Alvear
José Luis Cantilo
José P. Tamborini
Luis Roque Gondra
Delfor del Valle
Julio C. Borda
Augusto Lilledal
José Guillermo Bertotto
Mario E. Rébora
Pacífico Rodríguez Villar
Mario Sáenz
Carlos M. Noel
Gaetano Salvemini
Bernardino C. Horne
Julio P. Barcos
Manuel Azaña

Horacio B. Oyhanarte
Martín S. Noel
Alfredo Acosta
Ernesto C. Boatti
Diego Ortiz Grognet
Teófilo Meana
Honorio Pueyrredón
Amadeo Sabattini
Laurentino Olascoaga
Pedro T. Pagés
R. B. Nowat
Ricardo Machado
M. Nogaro
Gustav Cassel
J. Albarracín Godoy
Humberto Ricci

Mario M. Guido
Héctor R. Baudón
Luis L. Boffi
Federico F. Monjardín
Arquímides A. Soldano
J. Quinteros Luques
Angel Raúl Soler
Luciano R. Catalano
Emilio Ravnignani
N. Murray Butler
Guillermo Acosta
F. N. Outeda Milich
Georges De Leener
Silvano Santander
A. Mathus Hoyos
Jean Cassou

Si es usted radical y desea contribuir al robustecimiento de la conciencia partidaria, colabore con el esfuerzo editorial que significa esta publicación, difundiéndola y suscribiéndose

Suscripción anual \$ 4.60

DIRECCION Y ADMINISTRACION

RIVADAVIA 755

U. T. 35 - 3633 BUENOS AIRES

HECHOS e IDEAS

REVISTA RADICAL

PUBLICACION MENSUAL

DIRECTOR: ENRIQUE EDUARDO GARCIA

(REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL No. 25170)

Nº 17

BUENOS AIRES

DICIEMBRE 1936

Glósas Políticas

El mito del fantasma rojo

Los derechas reaccionarias, tan ingeniosas en descubrir filones para industrializar, han encontrado uno que les asegurará un innegable provecho: el peligro comunista. De agentes de la subversión institucional y política, las derechas se transforman súbitamente en defensoras del orden y de las instituciones... Una honda emoción nacionalista parece conmoverlas. Exhortan al pueblo con detonante retórica patriótica para que se aliste bajo su divisa a entablar la batalla decisiva contra el ogro rojo que amenaza la familia, la patria y la propiedad. Escuchándolos, pareciera que los argentinos nos estamos debatiendo en una cruenta y despiadada guerra civil. Así nos explicamos que algunos reducidos sectores de la opinión vivan bajo la influencia de la psicosis guerrera y épica, mientras el resto del país no advierta otra inquietud y malestar que el de ver cada día más restringidas sus posibilidades de vida normal.

El miembro encargado de fundamentar la ley de represión al comunismo —el mismo que tiene a su cargo la patriótica tarea de defender el proyecto de coordinación nacional de los transportes —planteo a nuestros apacibles y desaprensivos burgueses el terrible dilema: fascismo o comunismo. Los términos del planteamiento de la cuestión, es suficiente para invalidar el funesto designio derechista, desde que el absurdo dilema no se ajusta, ni remotamente, a la realidad social argentina. El presunto peligro rojo no ha pasado de ser, en todo momento, más que un motivo de esparcimiento espiritual para un núcleo de inquietos diletantes intelectuales, sin encontrar mayor eco en las masas trabajadoras del país, inmunizadas de la demagogia derechista e izquierdista. Ninguna manifestación visible se registra en el país que autorice a sospechar de la existencia de ese peligro; ningún movimiento político, social o económico, se ha desarrollado en el territorio de la

Nación que presente las características truculentas que se han denunciado ni tampoco se perfila una turbulencia social tan grave como para impulsar a los "hombres de orden" a la adopción de medidas de tanta seguridad.

Sin embargo, los fautores de la ley entienden que debe otorgársele al Estado los instrumentos legales de defensa para preservar a nuestras instituciones del peligro comunista, como si alguna vez el actual gobierno hubiera necesitado de algún resorte legal para reprimir sus actividades sediciosas. ¿No le han bastado las simples medidas policiales y administrativas para reprimirlo? No será ciertamente por escrúpulos legales que reclama la ley, pues ya sabemos que en materia de escrúpulos legales el actual gobierno no ha sentido nunca ninguna inclinación natural. Entonces: ¿qué finalidades ocultas se persiguen con la sanción de una ley que asume todos los caracteres de un terrorífico instrumento para amedrentar y anular las más inofensivas manifestaciones de oposición política, y aniquilar toda actividad gremial, cultural y del pensamiento? Si en la base de sustentación del actual gobierno existieran amplios sectores populares, si no abrigara el criminal propósito de convertirse en el "gran elector" en las próximas luchas comiciales, si no practicara una política económica enderezada a proteger una oligarquía sensualista y advenediza, es muy probable que no habría prohijado una ley liberticida como la que se proyecta. Pero careciendo de todos los elementos esenciales y naturales que aseguran su estabilidad, por medio de procedimientos regulares de gobierno, resulta por demás comprensible que acuda a extremos irritantes para lograrla.

Negamos rotundamente que nuestras instituciones democráticas y la estabilidad social de la Nación se encuentren amenazadas por algún peligro rojo. En cambio, sólo los miopes serían capaces de negar que el verdadero peligro que se cierne sobre la paz social y la integridad de nuestras instituciones, asoma, precisamente, de la extrema derecha: uno de los golpes decisivos que se preparan lo constituye la ley en gestación. Por sus alcances y los móviles que la inspira, todo ciudadano argentino que se proponga bregar patrióticamente por una Argentina económicamente libre e independiente será calificado de disolvente; quien reclame medidas de contralor y vigilancia sobre las actividades de la plutocracia extranjera y nativa que esficia la vida económica de la Nación será considerado como extremista; quien abogue por la libertad de cultos y combata la intolerancia religiosa, será igualmente motejado de antisocial; quien reconozca a los trabajadores el derecho a la libre sindicación para que propendan a la elevación de su nivel de vida económico y cultural, estará expuesto a sufrir sanciones penales; quien desarrolle una actividad docente y científica inspirada en el conocimiento de la ciencia y la verdad será reputado como subversivo y, por ende, desplazado de sus funciones profesionales. Todos estos derechos primarios y elementales de nuestra civilización, que ampara y protege la ley fundamental de la Nación, serán derogadas por efectos de esta ley, nacida precisamente para cancelar las últimas y precarias garantías individuales.

Pero no sólo motivos políticos aconsejan a la oligarquía dominante a dotarse de todos los elementos coercitivos necesarios para trabar el libre desarrollo de las actividades políticas democráticas, sino también poderosos

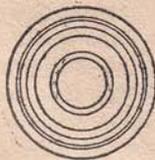
intereses económicos también se lo exigen. Día a día se acentúa definitivamente la tendencia a conferir a los monopolios extranjeros una mayor preeminencia en la dirección económica del país, a costa del trabajo nacional. La coordinación nacional y urbana de los transportes, vasto monopolio que actuará en todo el territorio del país, los proyectados monopolios de las telecomunicaciones y del petróleo, etc., exigen para su consumación un sistema coactivo especial que sea capaz de ahogar en germen toda exteriorización de descontento popular. A todo esto se añaden también las maquinaciones políticas, incuestionablemente visibles: por ejemplo, los propósitos enunciados por el exponente del jesuitismo conservador cordobés, el presuntuoso teórico de un "neo-capitalismo" transnochado, esforzándose de reeditar para Córdoba el deleznable infundio que sirvió para allanar la autonomía de Santa Fe, so pretexto de ahuyentar el peligro comunista. Estos y otros muchos móviles deben, seguramente, alentar a las derechas reaccionarias para agitar el mito del fantasma rojo, con lo cual esperan obtener la suma del poder.

Por otra parte, nada mejor para fijar los alcances y proyecciones que tendría la proyectada ley que conocer la filiación política y la fisonomía moral de quienes la propugnan. Se erigen en defensores de nuestras instituciones, tan luego los que más alarde hicieron para destruirlas; los que desprecian la voluntad popular; los que sujetan el poder judicial al arbitrio caciquil, arrasándolo cuando contraría su voluntad; los que coartan toda exteriorización del pensamiento libre; los que propagan la intolerancia religiosa por mero cálculo político; los que hipotecan las energías fecundas de la Nación a los conglomerados oligárquicos extranjeros y nacionales; en suma, los que durante seis años hicieron mofa de toda nuestra larga tradición democrática y liberal. Estos exponentes de la subversión institucional, de la violencia y del peculado son quienes pretenden preservar nuestras instituciones políticas del peligro social del comunismo. ¿Cómo? Sujetando todas las voluntades libres y concientes de la Nación a los dictados del terror, alterando la paz social, ahondando las diferencias de clase, legitimando la dominación extranjera de todos los recursos naturales de la Nación, dividiendo el país en zonas de influencia para que actúe libre e impunemente la piratería internacional; todo esto bajo el signo del orden y del nacionalismo... sí, de ese orden y de ese nacionalismo cuyos precursores habrá que ir a buscarlos en aquellos "patriotas" de Coblenza que para recuperar sus perdidos privilegios acudían a enrolarse en las filas del ejército prusiano para aniquilar la santa y fecunda rebelión del pueblo de París; de aquellos "nacionalistas" salteños que temerosos de perder sus tierras en entregaban en brazos del invasor, el General Pezuela para sofocar el alzamiento de los gauchos de Güemes o de esos "patriotas" estilo Franco que aspiran salvar la "tradición hispánica" con la morisma, la legión extranjera, los alemanes e italianos. Este tipo universal de patriota es el que ha aparecido sorpresivamente en nuestra escena nacional para salvar la civilización del peligro rojo, ofreciéndole a los pueblos en cambio el dominio de aventureros iluminados y paranoicos.

Con reiteración hemos exteriorizado el más franco y categórico repudio a las ideologías y dictaduras blancas o rojas. Una inalterable convicción de-

HECHOS E IDEAS

mocrática y liberal nos impulsa a ello. Nuestra oposición a la ley que se proyecta nace del firme convencimiento de que nunca nuestras instituciones libres se han visto expuestas a sufrir tan serio quebranto como con el proyecto de ley llamado de represión del comunismo que comprende, también, en sus alcances y contenido la negación de todo el pensamiento liberal. Por lo demás, un proyecto inspirado por una clase dirigente que durante seis años ha estado consagrada a apuñalear arteramente todas las garantías y libertades emergentes de nuestras leyes básicas, no es la más indicada para preservarla de los peligros que pudieran acecharla. Ella no puede, por su ubicación dentro del panorama social argentino y por los intereses unilaterales que representa, emanar sino leyes liberticidas destinadas a restringir y anular la libertad y sus garantías.. De ahí, pues, que quienes conscientes o inconscientemente concurren con su voto a sancionarla cometen una traición a la democracia y a las instituciones del país.



Conceptos del Dr. Alvear sobre el momento

Con viva complacencia brindamos a nuestros lectores el texto íntegro de la brillante alocución patriótica y democrática pronunciada por el Jefe de la Unión Cívica Radical, doctor Marcelo T. de Alvear, con motivo de su reciente retorno al país. No obstante la amplia difusión alcanzada, consideramos de particular interés consignar en nuestras páginas las palabras del líder del radicalismo, pues ellas adquieren en la emergencia un significado excepcional para propios y extraños, no sólo porque fija con la claridad y precisión habituales la posición de la U. C. R., sino también porque tienden a destruir peligrosas ilusiones muy generalizadas.

HECHOS E IDEAS, al acoger las meditadas palabras del Dr. Alvear, con las cuales nos sentimos ampliamente identificados y solidarizados, reiteramos, a la vez, nuestra inalterable adhesión al jefe de la U. C. R.

CONCIUDADANOS:

Comprendo el móvil principal de esta gran manifestación. Sé bien que mi llegada es sólo un pretexto para realizar una nueva afirmación de fuerza democrática y para ratificar la orientación impresa al partido por el comité nacional, el que tengo el honor de presidir.

La vida política impone, a quienes actúan en ella, muchas veces pensamientos indecisos; en cambio, la masa no sabe mentir, y por eso es tan grande el significado de esta asamblea.

El pueblo argentino, inspirado por esa intuición superior que siempre, aun en las horas más difíciles de nuestra historia, le hizo apartarse del caos y alejarse de la enrocijada funesta, vuelve hoy a sentir toda la trascendencia de las próximas luchas comiciales. Sabe que en ellas no se disputará el triunfo de un partido o de una fórmula, sino que se jugará el destino de nuestras instituciones, de nuestra democracia y de nuestra libertad.

HECHOS E IDEAS

La inmensa mayoría del pueblo sostiene denodadamente los principios, las prácticas y los ideales que han formado la esencia misma de nuestra alma nacional desde los primeros momentos de la epopeya emancipadora. Y hoy, después de haber vencido todos los obstáculos derivados de nuestra incipiente cultura política; después de haberse salvado de la anarquía en que parecía naufragar nuestra nacionalidad; después de haber derribado el caudillismo bárbaro y tiránico que ensangrentó una larga época; después de haber disfrutado y practicado un breve período de vida cívica auténtica, han reaparecido los hombres que quieren titularse providenciales y pretenden erigirse en tutores de nuestras instituciones, en mentores de la conciencia pública.

¿Cuál es el programa confesado de esos pretendidos dueños del destino de nuestro país? ¿Cuál es su finalidad manifiesta? Salvar a la República de los que califican de inferiores y peligrosos; defender la democracia de sus propios errores. ¿Y cuáles son los medios y procedimientos que han empleado y que quizá ahora se preparan a emplear, para conseguir esos propósitos aparentemente tan altos? El fraude y la violencia, la simulación y la mentira, es decir, todo aquello que corrompe y denigra, todo lo que acabará por producir una subversión moral tan grande que nos hará perder la fe y la confianza en nosotros mismos y destruirá nuestra dignidad ciudadana, para convertir el país en un feudo de políticos sin escrúpulos ni conciencia, dispuestos a conquistar o conservar sus posiciones de cualquier manera.

Es por eso que en esta hora se juega más, mucho más que el triunfo de un partido. Está en lucha la soberanía popular contra quienes quieren sustituirla por la opinión de un pequeño grupo sin prestigio, sin autoridad y sin moral. Están en lucha el imperio y la existencia misma de nuestra Constitución contra quienes proyectan modificarla al sólo objeto de transformarla en un instrumento dócil que les permita todos los atentados que, entonces sí, parecerán estar dentro de la ley.

¿Es que acaso la situación que agita al mundo no tendrá la virtud de detener a esos improvisados salvadores de la patria, a obligarles a pensar en todo el mal que pueden producir a nuestra Argentina, que disfruta hasta ahora del raro privilegio de contar con grandes fuerzas democráticas y nacionalistas, impermeables a todos los extremismos y refractarias a todos los experimentos peligrosos?

¿Es que acaso no se habrá despertado el sentimiento argentino adormecido en sus conciencias al contacto de la hermosa expresión de vida cívica traída por el ilustre huésped, para inducirles a dar a la patria días luminosos de verdad, de probidad y de libertad?

¿Es que acaso no se habrá despertado el sentimiento argentino adormecido en sus conciencias al contacto de la hermosa expresión de vida cívica traída por el ilustre huésped, para inducirles a dar a la patria días luminosos de verdad, de probidad y de libertad?

¿Es que acaso de los homenajes y ceremonias realizados no quedará otro saldo que el amor propio satisfecho?

¿Es que acaso la ocasión sólo habrá servido para formular declaraciones con palabra semejante, aun cuando quizás tradujera diverso pensamiento y distinta idealidad? Uno, el de la verdad democrática; el otro, el del des-

ereimiento y el escepticismo respecto de la soberanía popular. Uno, el del orgullo legítimo del representante de un pueblo dueño de sus destinos, en el cual se cree y el que se respeta; el otro, el de la falta de confianza en el pueblo propio, considerado como inferior e incapaz de regir sus destinos.

El pueblo argentino, nacionales y extranjeros, que acudió sin distinciones políticas a rendir un imponente homenaje al gran demócrata y al presidente de una gran nación, comprendió en todo su alcance el significado de la visita del presidente Roosevelt. No aclamó al hombre ni ovacionó solamente al mandatario de un gran pueblo amigo. Su entusiasmo y su clamor iban dirigidos sobre todo al demócrata, al jefe de una grande y noble democracia. En sus manifestaciones había algo así como la expresión de un hondo anhelo nacional, anhelo de vida cívica, anhelo de dignidad ciudadana, anhelo de libertad.

En el corto recorrido que he hecho por el Viejo Mundo, he podido apreciar de cerca los problemas graves y angustiosos que se plantean a sus naciones, y he pensado en lo criminal que sería que algunos políticos de nuestro país, sin el sentimiento de su responsabilidad y con culpable inconsciencia, nos arrastraran a situaciones de zozobra e inquietud.

Desde la distancia a que me encontraba, he podido apreciar con mayor claridad la situación que podría crearse a la Argentina si se pretendiera seguir burlándose de su pueblo, violando sus leyes, aboliendo las garantías constitucionales y haciendo mofa de su soberanía.

Pero esos son procedimientos que no pueden ser empleados indefinidamente. Cuando se insiste en ellos, puede llegar el día en que ese pueblo laborioso, paciente, tolerante, alegre y culto, vuelva a buscar en el fondo de sus fibras argentinas más puras, la rebeldía y el vigor con que llegó a constituir la nacionalidad y a conquistar su libertad a costa de tantos sacrificios.

Todo eso, precisamente, quiere evitar la U. C. Radical cuando pide, reclama y exige libertad electoral, respeto a la ley, auténtica soberanía popular y juego normal de las instituciones, y que los gobernantes sean la expresión verdadera de la voluntad de sus conciudadanos.

Esas exigencias tan simples, cuyo solo planteamiento puede parecer un agravio a nuestra cultura, son, sin embargo, rechazados por nuestros adversarios, que pretenden presentarlas como un peligro para la República, confundiendo los subalternos intereses de grupos y personas con las supremas conveniencias de la patria.

Aun cuando las fuerzas que están a nuestro frente carecen de arraigo en la opinión, pueden ofrecernos una lucha intensa y encarnizada, amparadas en las posiciones que ocupan, y es de temer que no haya arma vedada que no empleen ni maniobra dolosa que no realicen.

Esta es la situación que deberá afrontar la Unión Cívica Radical en los próximos meses. La opinión pública independiente nos acompaña. Las fuerzas democráticas, que nos estimulan con su simpatía, defienden sus propios intereses. En cambio, no debe inquietarnos la animosidad de los extremismos de derecha o de izquierda. Estos no tienen arraigo alguno en la opinión, y cuando nuestro pueblo pueda manifestar libremente su voluntad, se producirá un clima político-social en el que no podrán vivir ni prosperar. Por

otra parte, ya sabemos cuán fáciles de rebatir son sus programas y es suficiente mencionar el hecho de que la mayor fuerza moral y el mayor prestigio acompañan a las grandes democracias.

En cambio, tenemos el deber de denunciar a los elementos que verdaderamente son peligrosos para la normalización de la República. Son ellos los fariseos de la democracia y del patriotismo. Son los que, so pretexto de mejorar las instituciones, pretenden abolirlas. Son los que prometen curar los males que ellos mismos han producido; los que inventan peligros inminentes para la patria para aparecer como sus generosos salvadores. Esos son los enemigos reales de la Nación y contra ellos luchamos y debemos luchar. Pero no lo hacemos por un afán de predominio ni para recuperar las posiciones que ellos detentan, sino porque entendemos que con su actitud conspiran contra la normalización del país, y porque estamos convencidos que su acción y, sobre todo, los medios que emplean, son un verdadero peligro para la República. Estamos obligados a modificar ese estado de cosas.

No luchamos contra alguien: luchamos a favor de algo. Pero si esta lucha nos coloca frente a adversarios cerrados a toda comprensión, entonces sí estaremos contra ellos con todas nuestras energías, con toda nuestra convicción, con todo nuestro fervor, con toda la fuerza de nuestro ideal, para conquistar, al fin, el bienestar y la tranquilidad de todos.

Creo necesario declarar ahora que para cumplir nuestros propósitos no sólo tenemos derechos que reclamar, sino también serios deberes que cumplir. El radicalismo es la gran fuerza democrática de cuya acción depende la normalización de la República, y por eso mismo debe soportar una gran responsabilidad. De nuestra conducta levantada, tolerante y ecuaníme podrá depender el éxito y que tengamos el derecho de merecer la confianza del pueblo. No podrá ser normalizada la vida nacional hasta tanto no desaparezcan las profundas divisiones, fomentadas con odios, que las últimas luchas políticas han producido. El Partido Radical ha sido perseguido con saña y agraviados sus hombres dirigentes, y, sin embargo, hay que olvidar. Hay que mirar el porvenir, y como en un voto solemne ante el altar de la patria, tener en cuenta sólo sus altos y permanentes intereses y sobreponerse a nuestros enconos y pasiones, por explicables y legítimos que fueran, que deben desaparecer si queremos realizar una obra útil.

¿Qué pueden importar los hechos pasados ante la tarea inmensa que se nos reclama hoy? Obra financiera, obra política, moral y social; obra social de tan aguda actualidad, que se diría que complica y comprende la acción de todo gobierno. Tanto es así que los partidos más alejados por sus ideologías y aun por sus tendencias religiosas, coinciden en la propaganda y en la acción intensa en favor de la clase proletaria, proclamando la necesidad de una mejor justicia social, del salario vital y familiar, de un más alto "standard" de vida. Esa acción ya hace mucho ha dejado de ser considerada como una obra demagógica y subversiva.

Debemos evitar de cometer los errores que nuestros adversarios cometieron al dividir la familia argentina en miembros legítimos e ilegítimos, creando una clase de parias políticos a la que nada les es permitido. Debemos trabajar para todo el país, y la pasión política y la fe en nuestra causa

debe acrecentar nuestras energías y llevarnos hasta la abnegación y el sacrificio en bien de la Nación, y no para convertirnos en jueces y verdugos de compatriotas.

Debemos ser intransigentes, pero empezando por serlo con nosotros mismos: intransigentes respecto de las normas que deseamos erigir en principios de la moral política argentina. Pero defendámonos de la intolerancia estéril, que malograría nuestro esfuerzo.

Debemos cuidar celosamente que las claras y puras tradiciones de la Unión Cívica Radical no sean desvirtuadas o enturbiadas por turbulentas inquietudes o impaciencias desordenadas, que, nacidas en un criterio circunstancial, nos harían olvidar los superiores objetivos que debe cumplir nuestro partido en la vida cívica argentina.

Debemos contribuir a que el país se desenvuelva en orden y con autoridad y orden para garantizar la libertad y el juego armónico de las instituciones, sin más limitación que el respeto y la seguridad del Estado.

Autoridad y orden para hacer efectivos todos los legítimos derechos y no para crear clases privilegiadas.

Autoridad fundada en la ley y en el prestigio moral del gobernante, y no la autoridad que sólo da la fuerza.

Orden dentro de la libre discusión de las ideas, que vivifica y crea, y no el orden de las dictaduras, que enerva y mata.

Me doy cuenta de todas las dificultades que hemos de encontrar, y cumplo con el deber de advertiros sobre ellas; pero, a pesar de los obstáculos, creo firmemente que la verdad y las nobles inspiraciones que animan a las mayorías argentinas no podrán ser detenidas ni anuladas. Creo, también, que cuando un pueblo tiene conciencia exacta y clara de sus aspiraciones y derechos, nadie puede cerrarle el camino. Y espero para bien de la patria, que si hubiera alguien que estuviese resuelto a hacerlo, tenga en el momento necesario la alta inspiración que le impida traer días nefastos y sombríos para la República, cuando el porvenir nos abre sus rutas al progreso y la ventura.

He querido con estas palabras expresaros sinceramente mis impresiones y mis sentimientos al emprender de nuevo mis tareas, brevemente interrumpidas. El mayor homenaje que puedo hacer a mi país y a mi partido, es hablar con sinceridad. Si no fuera capaz de hacerlo no merecería vuestra confianza ni tendría el sentimiento de la propia dignidad, sin la cual toda acción humana es subalterna y deleznable.



La paz es la democracia misma

Realidad de la mística social

Como un líquido que busca su equilibrio en la represa, la vida, por su poder de adaptación al medio determinó diferentes valoraciones de forma y de conducta que la escala zoológica expresó evidentemente. Pero todas esas diferencias de forma y de conducta no exultan la belleza que escapa a la materialidad del animal; juegan un papel de regulación instintiva que no les permite valerse así misma por carecer de esa "expresión directa o sobreentendida de la existencia presente en todas partes": no pueden romper el círculo material por carecer de la "realidad" del verbo que abre a la vida del hombre "flexionando" su cerebro el camino del ideal. El concepto de tiempo, de espacio, de causa, de ley que la vida humanizada genera en el plano de las "ideas generales", evidencia una realidad distinta que capacitó al hombre para captar la "esencia de la civilización" y lo puso en el camino del ensimismamiento y la leyenda, conduciendo las instituciones que rigen su "realidad social" al sentido de la historia que lo immortaliza.

En tanto este sentido no ejercitó su asomo en la mentalidad, el hombre permaneció desmembrado e instintivo para resolver el problema de su vida social; su sentido de la convivencia no pasó de las "reacciones táctiles y musculares" para lograr sus ambiciones y dirimir sus descontentos. No pudo ser pacifista por natural vivencia: tuvo que ser "fascista" por falta de sentido para captar la "gracia" que lo humanizó más tarde y lo llevó al Renacimiento, pese a las pretensiones modernizadoras de los regímenes de fuerza que lo vuelven de nuevo al animal.

Por su prehistórico vivir a pura fuerza no comprendió tan pronto la mística "realidad" liberadora que la razón de ser encerró en su propio cuerpo. Sintió, por el contrario, únicamente, para solucionar sus apremios individuales y sociales el impulso del colmillo y de la garra que no le permitieron conocer la realidad social del hombre humanizado que colocó por encima de las "fuerzas naturales que obran sin reflexión", la libre serenidad del espíritu para dirimir el problema del equilibrio colectivo, sin torceduras y desgarramientos, mediante la **gravedad social** del derecho y la justicia.

I I

Para esto fué necesario la comprensión de esa profunda fe, que hinche de esperanza, multiplicando la fuerza de esa realidad que lo humaniza; de modo que la conquista de la posesión y la ganancia sea para beneficio del ideal y no el aprovechamiento del ideal como instrumento de posesión y de ganancia, que esto último es lo que simbolizó la era religiosa en la persona de Esaú para advertir a los pueblos la fealdad que engendra la ferocidad del apetito y del instinto. Fué pues, lo que al hombre no resultó fácil dominar para conquistar la facultad de comprender y superarse; descubrir una realidad tal que le permitiera esa valorización de cambio que no necesita de la reajustación de otros "valores" para imponer el fuero que lo dignifica y perfecciona.

Grande tuvo que ser, pues, el esfuerzo, e indecible el sacrificio, del hombre que se cuadró ante la fealdad para infundir la belleza. Ahí está, como símbolo perenne de redención, la corona de espinas y el camino de la cruz. Eso fué lo que costó la sugestión del sentido del ideal que redimió a los hombres oscurecidos por las seducciones de la materialidad. Pero demuestra a su vez, que por el mismo camino que la naturaleza forja instintiva la función del órgano, penetra la realidad que lo humanizó; que es, entonces, cuando la instintividad subordina su egoísmo belicoso permitiendo expresar al hombre un semblante diferente, que fué el que pintó Leonardo da Vinci al encontrar lo que buscaba: "una fisonomía que resplandeciendo algo de divino le sirviera de modelo a su obra maestra la última Cena para representar a "Jesús" La luz de inteligencia que ilumina el Don de simpatía que la sinceridad refleja en el semblante identifica al hombre con el hombre y le infunde esa confianza que lo pacifica.

De este poder tuitivo nació la democracia que establece la paz, porque la paz es la democracia misma. Su sentido pluralista, expresado por una palabra singular, involucra, no obstante un concepto colectivo, una concurrencia de voluntades que ponen de manifiesto como la libertad de cada uno al detenerse donde empieza la del otro determina el equilibrio de unión que importa la paz misma. Por eso el poder de la soberanía pierde su unidad cuando se rompe el equilibrio de las libertades que constituyen la convivencia; cuando la sociedad se anarquiza por la fuga de esa realidad de misticismo que alimenta su fe: que es lo que ha refirmado el ilustre demócrata norteamericano que nos visitara recientemente para inaugurar la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz. No pudo decir pues, verdad más elocuente ni probar por sí mismo orientación más evangélica al proclamar ante los representantes de las naciones de América que "la paz viene del espíritu y debe basarse en la fe": porque, claro está que sin fe serían una abstracción sin sentido el derecho y la justicia.

III

Comprenderemos mayormente el significado de la Paz, que implica la estabilidad social, si la parangonamos con el estatismo de las fuerzas físicas,

puesto que ambos factores responden a un centro de gravedad que es indispensable respetar si queremos mantener la armonía de ambas posiciones.

Si colocamos, pues, un cuerpo pesado en el extremo de una caña horizontalmente tendida hacia el vacío, sin hallarse sujeta al punto que la mantiene en estado de reposo, fatalmente, dicho peso, rompiendo el equilibrio, arrastrará la caña, por ley de gravedad, en busca de su determinismo estático; pero si igualamos el supuesto peso con determinación del punto medio de la caña, habremos descubierto el secreto del esquema de balanza que da la estabilidad de las fuerzas que producen **la tranquilidad del equilibrio para disponer de la fuerza sin desmedro**. Si, por otra parte, pretendemos elevar una torre sin aplomar sus paredes, éstas se irán desviando insensiblemente a nuestros ojos para darnos la prueba de nuestra insensatez. Todo lo cual, nos dice que, tanto para sostener el peso de una fuerza al extremo de una caña sin equilibrar su masa al otro extremo: como para construir la torre no debemos hacer caso omiso de la **lineación invisible de gravedad** que puntualiza el fiel de la balanza y objetiva la plomada.

Basta que la porción tolerable del peso de alejamiento de una fuerza desviada se aparte del centro de gravedad que determina su base para que todo alzamiento temerario caiga irremisiblemente al suelo del plano que lo sustenta.

IV

En el juego de la vida colectiva activa, de la propia manera, una fuerza centralizadora y estatista, preconizada en otra ocasión con el nombre de "**gravedad social**", que regula la libertad, de semejanzas, por ella, de la línea de plomada que objetiva la estabilidad material. Esa fuerza la constituye el imperio del **derecho** que gobierna la convivencia de las voluntades individuales de acuerdo a un esquema de balanza que es, para este caso, el de la **justicia**; de aseguramiento al derecho de la libertad de cada uno que es el de los principios generales que fundamentan la razón de dar a cada uno lo que es suyo, no haciendo mal a nadie y viviendo honestamente.

Como se ve, se ha necesitado la voluntad de uno para todos y la de todos para uno, de manera que garantida la libertad de uno no resulta implicante a la libertad de los demás. De aquí la belleza, la "**armonía viviente**" del sistema democrático que **basándose en la fe**, por realidad de esa mística social, eleva la condición del hombre por encima de la animalidad, que sólo exterioriza su derecho, por la fuerza del colmillo y de la garra extraños a la humanización del arbitraje. Mal puede pues, contribuir a conquistar la paz el hombre que no la lleva en sí mismo por carecer de fe; no le cabe otro recurso que el **inmediato** del fraude y la violencia para perpetuar la especie y adquirir la propiedad.

La Paz, desde luego, siendo la consecuencia del equilibrio de las fuerzas individuales, interdependientemente "**libres**" en el territorio de una nación, no tiene teóricamente otra solución, ni prácticamente otro camino que el del sistema democrático representativo; porque, allí donde una sola volun-

tad quede lesionada, deja subsistente un germen de inquietud que rompe, tarde o temprano, el equilibrio, según sea el peso de la injusticia.

V

Ahora bien; sabemos por las pruebas que ha registrado la historia de la civilización, que no es nada fácil conseguir el equilibrio social que nos conduzca a la consolidación de una paz definitiva, ya que Platón no la concebía sino en una república de sabios; pero sabemos, también, que está la mitad del camino adelantado cuando el gobierno de un pueblo es la fiel representación de su soberanía democrática, porque es la que equilibra, así sea imperfecta la educación de sus componentes, el mayor número de voluntades para contrapesar los demás desequilibrios. De modo, pues, que, dada la desorbitación de voluntades a consecuencia de un medio social extraviado por una cultura que fija al hombre la posición de descanso en una dorada hamaca sujeta al extremo de una caña sin fijación o su vivienda en el plano de una torre que se levanta transgrediendo la ley de la plomada, lógicamente esta falta de sentido para armonizarse y tozudez de ciertos gobernantes para comprender de una vez por todas la incongruencia de sus posiciones son las causas determinantes de las guerras y las excluyentes de la Paz.

Es necesario, por tanto, no desviar la **realidad** social destruyendo la mística que alimenta su fe. Nunca se repetirá lo bastante; ésta nace de la creencia en Dios que es la fuente de inspiración religiosa que ha liberado al hombre de la animalidad. No alumbrará la paz los ámbitos del mundo con hombres sin religión. El día que el "analfabetismo" de los "alfabetos" sea bien comprendido por el pueblo, fijará la **realidad de vida** en el extremo de una caña sí! pero fuertemente sostenida por el amor al prójimo y su torre de comando verdaderamente aplomada por el derecho y la justicia. Entonces reinará el ansiado equilibrio; podrá entonar sus salmos la paz definitiva.

En ese día de **todos** habrá un solo corazón para expresar su ritmo; porque el estado mediante los poderosos medios de que dispone para equiparar las cargas y repartir los pesos, habrá convertido la sociedad en una vasta escuela de democracia. Se destacará por razón de congruencia en el frontispicio de cada establecimiento de aprendizaje este lema pedagógico: **la escuela para el niño y no el niño para la escuela**, porque es la semilla que tonificará para este otro lema de mayor alcance que servirá de guía: **el gobernante para el pueblo y no el pueblo para el gobernante**.

Es que la vida de los hombres no puede ser sofocada por la injusticia que en sí de suyo ya importa un desequilibrio y la paz que es fruto de la equidad no se conquista con la desarmonía: Es pues, un problema de religión y de enseñanza.

Pero la ciencia desconociendo su origen va en pos del positivismo extendiendo su horizonte con la rigidez de una precisión cristalizante; el individuo, entonces, se hace un **bárbaro civilizado** que acomoda su conciencia, por fuerza de su instinto conservador a la disciplina del automatismo de sus valores realizados materialmente. De ahí que los pueblos positivamente más adelantados de la cultura occidental no den la sensación de una mayor felicidad; por el

HECHOS E IDEAS

contrario habiendo en ellos más ciencia para el automatismo que para la humanización, son los menos indicados para conseguir la paz. El individuo así orientado por el **pragmatismo** ha perturbado el maravilloso resorte de la maquinaria de su vida; ha desarmado su mecanismo más delicado y sutil y no encontrando en él más que formas, ligaduras y sustancias execrables, ha quedado convencido que no hay nada más allá de lo visible. Y agitando por todos los puntos de la tierra los trofeos de su credo ha conseguido expulsar el rubor de las mejillas abriendo de par en par las puertas al **cinismo**. Guiado por sus cinco sentidos va a la búsqueda de la felicidad con el enorme peso de su adelanto material a cuestas, sin comprender que ha descuidado de su maquinaria el maravilloso resorte de la fe que hace su mundo moral, desde donde el ideal de Platón ve proyectar sobre la caverna de los presos, la sensación del individuo como una sombra que pasa, dejando sólo subsistente la realidad desconocida de su alma que es la única que da la jerarquía de la inteligencia.

VI

Pero por función de la cultura que ha edificado toda la ciencia de vivir sobre la base únicamente de la sensación, la Europa se ha despreocupado de la otra realidad que da la fe, cayendo por tanto en la instintividad de los regímenes de fuerza, que es a lo que la vida deshumanizada vuelve cuando se pierde la esencialidad de esa primogenitura; que pudiera simbolizar también la vieja lámpara maravillosa aquella de Aladino cambiada por esa otra de seductora objetividad, pero que nada metamorfoseaba humanamente.

En cambio, por gracia de la fuerza no extinguida que aseguró los beneficios de la libertad en toda América, existe la solidaridad de sus naciones para proclamar la paz.

El "**poncho**" americano viene esta vez a desmentir su vilipendiada **gaucho**cracia, revestida si de ingénita franqueza y de bravura, pero para defender los bienes espirituales basados en la fe. No en vano la espada y la cruz marcharon juntas al descubrimiento de la América. El símbolo puso de manifiesto la realidad de la mística social que la enaltece, porque la unión que garantiza la paz no se consigue instintivamente, sino por un vínculo inmaterial que escapa a la materialización del engranaje y requiere, al igual del reloj, un poder espiritual que le dé cuerda.

Angel Raúl Soler.

Ituzatngó, Diciembre 1936

La reforma económica en los Estados Unidos

SUMARIO: **Introducción.** — El medio económico y social americano. a) Las ideas: la investigación sobre las tendencias sociales; b) Los hechos negativos: competencia desleal; defectos de la legislación social; debilitamiento sindical. c) Los hechos positivos: contralor jurisdiccional de la industria; reducción de la jornada de trabajo; teoría de los altos salarios. — **Primera parte.** Los fines perseguidos: a) seguridad y equilibrio económico. b) moralización y coordinación de la producción. c) aumento y difusión del poder adquisitivo. — **Segunda parte.** — Los medios empleados: a) medios monetarios, bancarios y financieros. b) medios económicos y técnicos: limitación legal de la producción agrícola; reglamentación contractual de la producción industrial; coordinación ferroviaria. c) medios sociales: creación de trabajo, aumento del poder adquisitivo obrero, robustecimiento de la acción sindical. — **Tercera parte.** — Los resultados obtenidos: a) los resultados políticos: apoyo de la opinión pública, patronal y obrera. b) Los resultados económicos; precios, producción y beneficio. c) Los resultados sociales: los salarios, la duración del trabajo y empleo. **Conclusión.** — El carácter de la reforma: socialismo, corporativismo, estatismo. Su porvenir.

La ejecución del programa de Roosevelt no ha tenido ninguna dificultad en arrojar a la sombra a todas las demás tentativas de economía planificada, controlada, dirigida, disciplinada u organizada, sin exceptuar el plan quinquenal soviético. A la inversa de los otros ensayos, precedidos de una subversión política revolucionaria o algo parecido, la reforma Roosevelt se realiza dentro del cuadro intacto de la Constitución americana. Aparece como un simple cambio de programa gubernamental. No tiene, pues, mayor fuerza de irradiación e imitación. Además éste se realiza en el marco de una economía que hasta ahora se la reputó como el ejemplo más completo del individualismo capitalista. Y, por último, se desarrolla en el país considerado como el más rico y el más poderoso. Esta conversión al intervencionismo, su rapidez, su lógica rígida, las múltiples medidas adoptadas en pocos meses, la yuxtaposición al gobierno político de una administración económica con múltiples rodajes, la institución de una oficina de reconstrucción nacional

(N. R. A.), el nombramiento para su jefatura de una especie de dictador, el Coronel Johnson, la acción enérgica de este último que galvanizó las industrias, los trabajadores, los consumidores, suscitó reuniones, provocó proposiciones, creó y convocó comisiones y presenta sugerencias imperativas; todo esto señala el advenimiento de una nueva era: el régimen de los códigos industriales. No se trata, pues, del hecho de la espontaneidad y del automatismo económico. Estos ceden el lugar a la organización, al contralor, a la dirección y a la coordinación bajo la égida del Estado. A la lucha por la vida sucede el entendimiento para la seguridad del mañana. ¿Cómo explicarse este giro? ¿Cuál es su carácter verdadero: simple expediente provisorio o política real, coherente y durable? ¿Qué fines persigue? ¿Ya los alcanzó? ¿Qué juicio merece y qué porvenir predecirle? Para comprenderlo, medirlo y apreciarlo, conviene describir y analizar: 1º) el medio ideológico y material, económico y social en que se ha ensayado la reforma; 2º) los fines que ella postulaba; 3º) los medios que ha empleado; 4º) los resultados obtenidos.

I.

Mucho se ha discutido acerca de la naturaleza de las medidas votadas desde marzo a junio de 1933, esto es, desde el advenimiento del Presidente Roosevelt a la Casa Blanca. ¿Son accidentales, circunstanciales, empíricas, dictadas por las necesidades urgentes de la hora? ¿Pueden, al contrario, ser consideradas científicamente como una experiencia, prácticamente una política sistemática? Para nosotros es una verdadera política, un plan de acción voluntario, razonado, coherente, teniendo como mira una finalidad determinada, a la cual los hombres de acción y de negocio han unido, precisamente, su concepción rígida y lógica. Es fácil establecer esto si se tiene el cuidado en descartar las medidas de circunstancias, y si para aclarar las disposiciones de perspectivas más duraderas y largas, se invocan los testimonios escritos que revelan la incubación lenta y la oportuna explosión.

Lo mismo acontece si se dejan de lado las medidas transitorias de saneamiento del mercado monetario, bancario o bursátil, liquidación del pasado o de la crisis (1); si prescindimos, no obstante su importancia, de las medidas inflacionistas que no son una innovación ya que pertenecen a la tradición histórica de los Estados Unidos (2) y si nos limitamos a la fase constructiva o reconstructiva de la obra del Presidente Roosevelt, lo esencial está contenido en la N. I. R. A. (National Industry Recovery Act) del 16 de junio de 1933, y en el A. A. A. (Agricultural Adjustment Act) del 12 de mayo de 1933.

Al estudiarlas, nos explicamos la sorpresa y la casi irritación de los economistas y de los hombres de negocios europeos. América parece darse el maligno placer de desmentir la idea que aquéllos se hacían de ella. Pero, su

(1) Véase nuestro *Etude sur la réforme monétaire et bancaire aux Etats-Unis*, *Revue bancaire*, enero 1934.

(2) F. Simiand, *Inflation et stabilisation alternées. Le développement économique des Etats-Unis*, París, Ediciones Domat-Montchrestien, 1934.

misma sorpresa certifica el desconocimiento de una evolución cuya importancia no aparece sino cuando llega a una casi revolución. Como todas las reformas repentinas, ésta de la que América hoy es teatro, tiene su origen: 1º en las circunstancias inmediatas: la depresión económica que reviste tal amplitud y tan larga duración, que uno llega a preguntarse si es que merece el nombre de crisis o marca más bien el advenimiento de un nuevo orden; no insistiremos porque su génesis, sus síntomas y sus efectos están presentes en todos los espíritus (3); 2º en una transformación de la estructura social de los Estados Unidos; 3º en un movimiento de ideas que refleja esta transformación y se difunde en América con la rapidez de una mística.

El medio ideológico, económico y social de los Estados Unidos en 1933 es muy diferente de la imagen retardada que uno se hacía. Ellos mismos tuvieron necesidad de trazar su propia imagen pintando un retrato de América en crisis, opuesto al de la prosperidad. El Presidente Hoover tuvo que completar **La encuesta sobre las transformaciones económicas** (4) concebida y elaborada en el período de gran desarrollo, con una **Encuesta sobre las transformaciones sociales** (5) destinada a preparar la lucha contra la depresión. Le asignó como objetivo "el estudio e inventario de las **tendencias sociales** en los Estados Unidos, para servir de base a la elaboración de vastas medidas con miras a la próxima fase de la evolución nacional". Este solo título constituía un programa. ¿No trataba de proclamar la interdependencia de lo social y de lo económico e introducir el elemento humano y moral en un dominio, que hasta entonces, sólo el materialismo tenía derecho a mencionarse? Así fué como lo comprendió el Profesor Wesley C. Mitchell, de la Universidad de Columbia, Presidente de la Comisión de Encuesta, al confiársele una triple misión: 1º trazar una filosofía del progreso social; 2º aproximar la realidad por un análisis y un diagnóstico; 3º indicar, cumplido el plazo, una terapéutica para los males descubiertos. De hecho las comprobaciones y las conclusiones a que condujo la encuesta, publicadas en la víspera misma del advenimiento al poder del nuevo Presidente, sirvieron de exposición de motivos para la adopción de las medidas que formaron el programa Roosevelt. Definieron las finalidades y constituyeron una verdadera conversión al intervencionismo. Dió a los partidarios de una reforma social la filosofía que le faltaba desde hacía mucho tiempo.



Por otra parte, al movimiento de ideas, y formando, más o menos, el subsuelo material, correspondía una serie de hechos negativos y positivos; los primeros requerían una intervención para colmar las lagunas o reprimir abusos demasiado irritantes; los segundos, favoreciendo esta intervención por

(3) La literatura sobre la crisis americana es actualmente muy abundante. Las crónicas económicas de la *Revue d'économie politique* permiten conocer su origen y medir su amplitud.

(4) *Recent Economic changes in the United States*, 2 volúmenes, Maceraw Hill Book, Londres y Nueva York, 1929.

(5) *Recent social trends in the United States*, 2 volúmenes, el mismo editor, 1933.

medio de precedentes debidos a la iniciativa oficial o privada o, más simplemente, a las mismas circunstancias.

Entre los primeros figuran los abusos de la competencia desleal, reavivada por la crisis; la ausencia y diversidad de la legislación social; la falta y el debilitamiento de la organización sindical obrera frente a una organización patronal poderosa y tiránica.

Nada más característico, en cuanto a las prácticas de la competencia desleal, que las listas agregadas a los códigos, que los adherentes que la sufrieron oponían recíprocamente. El código de la industria del acero enumera las siguientes: corrupción de un comprador o de sus propuestas por rebaja, descuento excepcional, comisiones, gratificaciones, dádiva y remuneración; violación y tentativa de violación del secreto de los negocios; falsificación de marcas; propagación de falsos rumores sobre un productor, su crédito o sus productos; incitación al incumplimiento de contrato; alteración posterior o anterior de las fechas de las facturas; falsa denominación de un artículo; servicios gratuitos concedidos a un comprador, etc. Un gran número de estos actos no caen bajo el rigor de las leyes y no pueden dar lugar más que a una prohibición contractual.

La ausencia y la diversidad de la legislación social en los Estados Unidos es bastante conocida para dispensarnos insistir sobre ella. Siendo la legislación del trabajo de la competencia de los Estados particulares y no del Estado federal, resultaba una incoherencia casi completa el tratamiento de los trabajadores y sobre todo una falta de autoridad en presencia de la ola creciente de la desocupación. El gobierno federal ha tenido que intervenir para combatirla, pero, al mismo tiempo, se atribuyó un derecho de contralor que necesitó ratificar legalmente sobre todo en vista de la extensión de la legislación y de la seguridad social. Finalmente la organización sindical obrera se había sometido considerablemente en los Estados Unidos. No sólo había sufrido una reducción de sus efectivos, análoga a la que se registraba en las organizaciones obreras diezmadas por la desocupación, sino que su carácter se transformó. A los grandes sindicatos o federaciones que agrupaban independientemente a los trabajadores de sus empleadores, se habían yuxtapuesto, bajo la doble acción del patronato y de la complejidad creciente de las especialidades profesionales, los "sindicatos de empresas" (Company Unions) agrupando en su seno el 40 % de los efectivos sindicales, que oponían a la lucha de clases la solidaridad de los patrones y asalariados de un mismo establecimiento, y disociaban a los trabajadores en agrupamientos locales y regionales. Cualquier cosa que se piense de esta transformación, tuvo por resultado desagradar a los dirigentes de la **American Federation Of Labor**, cuya influencia política no es nada despreciable.

En cuanto a los factores positivos, favorables a una intervención, consiste, principalmente en la práctica difundida cada vez más del contralor de la lealtad en los negocios y de la limitación contractual o judicial de la competencia ruinosa o desleal; en la política de los altos salarios practicada por las grandes organizaciones patronales americanas y en la disminución progresiva de la duración efectiva de la jornada de trabajo.

Lo mismo que en Francia, la jurisprudencia prepara la ley, en los Esta-

dos Unidos las decisiones de la **Federal Trade Commission**, especie de jurisdicción económica, enderezada a descubrir y reprimir los atentados a la competencia leal, han conducido a la noción de la "lealtad en los negocios" y a la definición, a este respecto, de cierto número de contravenciones. Su obra ha permitido medir el mal, atenuar la virulencia y, sobre todo, indicar los remedios (6). En verdad, la acción judicial y oficial se conjugaba, en parte, con la acción concertada de los intereses, agrupados en ententes, asociaciones, sindicatos industriales, cartels, pools, etc., cuando no culminaban en fusión, amalgama técnica o financiera, bajo la forma de trust o compañías holding. La opinión patronal veía con seguridad la solución del problema de la competencia y la base de una organización cuyos índices se multiplicaban: "gentlemen's agreements" para la fijación de precios, de los contingentes de producción y de las condiciones de venta; intercambios de datos estadísticos, comerciales y técnicos, entre miembros de una asociación, creación y vigorización de los grandes agrupamientos patronales en las principales industrias y, en particular, en la industria automovilística, eléctrica y metalúrgica.

El terreno, pues, estaba preparado para una consagración y una extensión legal de los principios y métodos a que había conducido la práctica, tanto más cuanto la depresión había acentuado la aspereza de la competencia. Por otra parte, la elevación del nivel de los salarios, esto es, la defensa de su nivel, formaban parte de una "política" derivada de la libre iniciativa de los mismos patrones. Todo un estudio metódico sobre la remuneración del trabajo, juzgado como un estimulante de la actividad productora y como precio de la mano de obra sea como recompensa del trabajador, factor importante del poder adquisitivo de los asalariados, había conducido a un gran número de empresarios americanos a preconizar y practicar una política de altos salarios. Estaban, pues, mejor dispuestos que en otras partes para admitir una elevación de los salarios, caídos en un 20 % entre 1929 y 1932.

Finalmente, la reducción de la jornada de trabajo era un hecho innegable. Bajo la influencia de la crisis el promedio individual de la duración hebdomadaria del trabajo disminuía constantemente, agravando así la pérdida total de las ganancias de la clase obrera, por el doble hecho de la desocupación completa o parcial y la disminución del salario por unidad de tiempo. De ahí que mientras el promedio de la duración del trabajo hebdomadario en las industrias manufactureras era de 48 horas en 1929, sólo alcanzó a 36 en diciembre de 1932, después de haber llegado a 33 durante cuatro días de ocho horas por semana, desde julio a setiembre de 1932 (7).

Estas circunstancias hacían más propicias una reforma reconstructiva, que la crisis y la desocupación hicieron una necesidad, debiéndose "estar preparados y decididos a emprender cambios importantes en la vida social, inclusive en el orden económico y político, antes que dejar arrastrarse hacia una política de lo peor y a soluciones de fuerza y violencia" a la cual la mentalidad americana repugna, menos de lo que uno imagina, como lo certi-

(6) Max Wassermann, *L'oeuvre de la Federal Trade Commission américaine*. París. Marcel Giard, 1925.

(7) *Revue internationale du travail*, setiembre 1933, pág. 385 y 386.

fica la política inflacionista, proteccionista, comercial y obrera; tratando de trasplantar en el plano interior un régimen prácticado desde hacía mucho tiempo en el tráfico internacional; que el partido político, llegado al poder, represente el elemento agrario y obrero, y que el presidente, cuando era candidato formuló un programa cuyo éxito mismo le impuso como un deber realizarlo. Añadamos a las medidas inmediatas de saneamiento, que apenas difieren de las adoptadas en otras partes, más que por su amplitud y costo, medidas de restablecimiento y reconstrucción.

II

Las deficiencias reveladas en la estructura social y económica del país por la Encuesta Mitchell, debido al desarrollo y prolongación de la crisis y por la desocupación permanente, eran la inseguridad y el desorden económico; la inmoralidad o la amoralidad de una competencia anárquica y una producción carente de coordinación; la distribución defectuosa de la renta nacional, generadora de un poder de adquisición insuficiente para unos y excesivo y mal empleado para otros. Las finalidades que debían alcanzarse consistieron entonces: 1º restablecer la seguridad y el equilibrio económico; 2º coordinar y moralizar la producción y las relaciones entre los productores; 3º aumentar y dividir mejor el poder de adquisición nacional.



Hasta el presente, América ha creído en la virtud del simple dinamismo. Confundió el movimiento y el progreso. Ahora bien, el progreso social es mucho más que eso. Implica factores económicos y morales.

“Una nación no progresa solamente por efectos de una fuerza propulsora, sino también por el mantenimiento de cierto equilibrio entre las fuerzas motrices. Si todos los rodajes del organismo social no funcionan con el mismo ritmo, si los unos llevan una velocidad mayor que los otros, esta desarticulación de los elementos económicos, políticos, intelectuales, científicos y, aun religiosos, crea zonas peligrosas y puntos de tensión. Es como si los diversos órganos del cuerpo humano o las partes de un automóvil funcionaran de manera asincrónica. Si la capacidad productora supera la capacidad de adquisición; si el empleo de los trabajadores no sigue el ritmo del crecimiento de la producción; si los transportes marítimos marchan con mayor velocidad que el restablecimiento de las relaciones internacionales; si las fábricas privan de ocupación al trabajador a domicilio, antes que éste haya tenido el tiempo de adaptarse a las nuevas condiciones; si la Iglesia y la familia pierden gran parte de su influencia reguladora sobre la conducta de los individuos, mientras la industria y la política aumentan su dominio, le sucede un gran desorden, un barullo de los hechos, las cosas y los hombres. El ajuste efectivo de los factores de la evolución social implica la aceleración de los progresos muy lentos y el retardo de los cambios muy veloces.

“Ahora bien, ¿qué espectáculo revela la economía contemporánea? Una inadap- tación constante, crónica, de los rodajes del mecanismo social; una nueva serie de contradicciones económicas y morales; un caos, una mezcla de lo mejor y de lo peor: “La guerra mundial, el gran desarrollo y la depresión de la agricultura y el

LA REFORMA ECONOMICA EN LOS ESTADOS UNIDOS

comercio, América convertida en acreedora; el progreso de la eficiencia y productividad industrial, al mismo tiempo, que el aumento de la desocupación y de la depresión; la experiencia del prohibicionismo, la restricción voluntaria de los nacimientos; las luchas raciales; la limitación de la inmigración; el otorgamiento del derecho de sufragio a las mujeres y la corrupción gubernamental; la criminalidad y el poder de los "gangsters"; la extensión de las grandes ciudades y la decadencia rural, el nacimiento de la S. D. N., los progresos de la instrucción y la ciencia médica; el avance, y después el retroceso del sindicalismo obrero, el crecimiento de fortunas prodigiosas, la difusión de los sports y de las distracciones, el interés por la suerte de la infancia, tales son algunos de los rasgos que señalan una de las épocas más fértiles en cambios y contrastes, simbolizados en la coexistencia de los rascacielos y chozas miserables. "El mismo contraste en materia moral y en materia económica." La corriente del crédito no marcha paralelamente con la de la producción. El desenvolvimiento de los ciclos de la coyuntura registra repetidos desastres. Las organizaciones patronales se han desarrollado mucho más rápido que las organizaciones de los asalariados. La agricultura se ha transformado debido a la conquista de la ciencia, de la electricidad y de los progresos de los transportes. Los problemas seculares de la riqueza y de la pobreza, la concepción de la propiedad reviste formas nuevas, fuente nueva de inadaptación." (8).

De este desorden resulta una impresión de inseguridad y una necesidad de seguridad. En el país reputado de ser el del riesgo, del espíritu de aventura y de empresa, se desenvuelve el gusto de la seguridad del mañana y de la estabilidad de las relaciones económicas y del trabajo. ¡También la industria se desarrolla y se agranda! La agricultura se industrializa y se comercializa. Adquiere un carácter especulativo y aleatorio. Se crea una clase obrera cuya conciencia se aguza y el sentido de la solidaridad se afirma ante la repetición y prolongación de la crisis y la desocupación, las posibilidades de triunfo y de elevación en la vida se ven disminuídas. El proteccionismo aduanero y obrero lo había preservado de la competencia extranjera. Ahora es contra la competencia interna, contra la gravitación del ejército de reserva de los desocupados, que deberá protegerse en adelante. Y el Presidente Roosevelt responde a su llamado. El compartía sus preocupaciones. En su mensaje al Congreso, el 8 de Junio de 1934 (9), en víspera del aniversario de la N.I.R.A., trazó las grandes líneas de un programa tendiente a reducir los azares y la inseguridad de la vida industrial y agrícola e instituyó, el 30 de junio, un comité presidencial de la seguridad que justificó de esta manera:

"En el curso de las últimas décadas, bajo la influencia continuada de múltiples factores y especialmente de una agricultura menos independiente que antes, de la división extrema del trabajo, de la interdependencia del mercado y del mecanismo de los precios, al mismo tiempo que transformaciones rápidas, el problema de la seguridad económica de la familia y del individuo, han adquirido una importancia creciente. Ni el tiempo, ni el reajuste económico automático resolverán este problema, sino medidas activas, tomadas conjuntamente por el gobierno federal, los gobiernos de los Estados y las autoridades locales serán las que pueden en amplia medida controlar y dirigir los intercambios económicos y atenuar los efectos de los inevitables desequilibrios subsistentes".

(8) *Recent Social Trends*, 1er. vol. introducción, pág. XIII y XIV.

(9) *Informations sociales du B. I. T.*, 6 de agosto de 1934, pág. 209.

HECHOS E IDEAS

De allí proviene el estudio y la elaboración de un programa de lucha contra los múltiples riesgos de la vida obrera: desocupación, vejez, invalidez, accidentes, enfermedades, embriaguez, etc., combatidos no sólo por una mejor organización de colocación y de trabajos públicos, de orientación profesional y de las migraciones, reglamentación del trabajo de los niños y adelantos a la agricultura, sino por una red completa de seguridades sociales. Es una verdadera conversión a la política social tutelar que parecía querer colmar en algunas semanas sus deficiencias y sus lagunas.



En verdad las soluciones a la confusión actual no deben buscarse solamente en el plano económico y social. El mundo necesita una moralización. La economía del mero beneficio debe retroceder: "El restablecimiento económico, dice el Presidente Roosevelt en su discurso de toma del gobierno el 4 de marzo de 1933, no es posible si no en la medida en que apliquemos **valores sociales más nobles que la simple ganancia de dinero**". "El bienestar de la colectividad es preferible al progreso de pocos. En los años que han precedido al 1929, agregó, los precios pagados por el consumidor no han sufrido más que una baja mínima, casi nula. De ahí que los beneficios de la industria en aquella época fueran enormes. Ahora bien, una parte muy exigua de estos beneficios fueron consagrados a la reducción de los precios. El consumidor fué olvidado. Una pequeña parte de estos beneficios fué destinada a elevar los salarios. El trabajador también fué olvidado. Finalmente, la parte reservada a los dividendos no fué la que debió ser. Aun el mismo accionista fué olvidado (10)".

Es la anarquía económica, sus excesos, sus abusos, sus procedimientos desleales; lo que se encuentra en la base de este desequilibrio y de estas consecuencias desgraciadas. ¿Cómo combatirlas? Por la doble acción de los mismos intereses y del Estado. El monopolio, los entendimientos voluntarios, la concentración económica muestran, si no el camino a seguir, al menos la posibilidad y la técnica de la cordialidad. Se multiplican por todas partes los acuerdos homologados y sancionados por el Estado. Es, en consecuencia, inadmisibles que algunos refractarios impongan la ley a los industriales honestos y escrupulosos bajo el pretexto de la libertad económica. El gobierno de acuerdo con la mayoría de los industriales, con una promesa determinada, debe imponerse a todas las **ententes** intervenidas confiriéndoles el peso de su autoridad. Algunos podrán ver un ensayo de legislación contra los trust, los monopolios y sus ganancias abusivas. Pero estas leyes no tenían por objeto favorecer una competencia abusiva, tendiente a una duración excesiva del trabajo, salarios irrisorios y superproducción. "Si todos los empresarios de un grupo aceptaban producir y vender en las mismas condiciones, la abreviación del trabajo y la elevación de los salarios no lesionaría a nadie y tal solución es, para el empresario, preferible ciertamente a la desocupación y a los bajos salarios, puesto que le asegura un mayor número de adquirentes de

(10) F. D. Roosevelt, *Looking Forward*, pág. 28.29.

LA REFORMA ECONOMICA EN LOS ESTADOS UNIDOS

sus productos. Esta simple idea, dijo el Presidente, es el alma de la ley de la reconstrucción industrial." (11). Y es, en efecto, su finalidad y su leit-motiv.

* * *

El tercer objetivo, quizás el más importante y el de mayores consecuencias, puesto que tiende nada menos que a reformar el régimen de la distribución de riqueza, es el aumento del poder adquisitivo, por medio de un crecimiento absoluto, de una distribución diferenciada y de una más amplia difusión de la renta nacional para modificar el sentido del consumo (12). En el período de la prosperidad, los industriales consideraban este poder adquisitivo como indispensable para la actividad de la gran industria. Lo que en aquel entonces era una visión teórica del espíritu, se revela de hoy en adelante como una necesidad vital. La disminución del poder adquisitivo es la causa de la crisis. La industria está aprisionada en un círculo vicioso: paralizada por falta de poder adquisitivo, es conducida a reducir aún más este poder a consecuencia de la parálisis. Cualquiera que sea la opinión sobre la virtud inmediata de la elevación del poder adquisitivo, nada se opone para que sea la condición esencial de un resurgimiento duradero. Pero una simple elevación no es suficiente. Conviene asegurar aún más la distribución. ¿Cómo? Equilibrando mejor los precios y los salarios. Los precios industriales son suficientemente elevados. Conviene simplemente mantenerlos. Esta idea está netamente expresada en el Art. 9º del Código provisorio general (**Blanket Code**): "los precios de las mercancías vendidas a partir de la presente fecha no deben superar los que regían en julio de 1933, en un monto superior al que se necesitaba estrictamente para el crecimiento real del costo de producción de reemplazo y de los precios facturados de las mercancías después de julio de 1933 o por los impuestos u otras cargas resultantes de las medidas adoptadas a consecuencia de la ley de resurgimiento en la agricultura". En la fijación de esta alza de los precios debe ser tomado en consideración el aumento probable del volumen de las ventas y será necesario abstenerse de obtener una ganancia abusiva de los consumidores.

Por el contrario, para la agricultura, el alza de los precios es una necesidad. La ley de los cortes jugaba en su contra desde 1920. Con relación al

(11) Discurso transmitido por radio por el Presidente Roosevelt, el 25 de julio de 1933.

(12) "Las perturbaciones de nuestro sistema económico, dice Roosevelt, provienen esencialmente de una distribución defectuosa del poder de adquisición. Si los salarios han aumentado en un gran número de nuestras industrias, no lo ha sido en la misma proporción que la remuneración del capital. Creo que hemos llegado al punto de transformar nuestras ideas en materia económica y que en el porvenir nos preocuparemos más del consumidor que del productor. Podemos hacer cuanto queamos para tratar de corregir nuestro régimen económico y no sobrevivirá sino conseguimos establecer una distribución más equitativa de la renta nacional. Bajo un régimen semejante, la remuneración de una jornada de trabajo deberá ser superior a la que ha sido en su término medio y la remuneración del capital, especialmente del capital especulativo, deberá ser disminuída" (F. Roosevelt **Looking Forward**, pág. 48.49).

índice de 1910-14=100, el precio de los productos agrícolas permaneció siempre inferior a los precios de venta al detalle de los artículos adquiridos por los agricultores para su consumo y su producción. La quita era del 5 al 20 % desde 1920 a 1930; se elevó al 38 % en 1931 y al 48 % en 1932. La capacidad relativa de adquisición de los agricultores estaba entonces reducida a casi la mitad de lo normal. Por eso fué que se pensó en ellos antes que nadie (13). La ley sobre el restablecimiento del equilibrio en la agricultura y la ley de urgencia sobre las hipotecas agrarias es del 12 de mayo de 1933. Su título y sus primeros artículos son sintomáticos: "ley tendiente a atenuar la crisis económica nacional por el aumento del poder adquisitivo de los agricultores, para crear recursos destinados a hacer frente a los gastos extraordinarios impuestos por la crisis, y acordar una ayuda de urgencia en materia de deudas agrícolas..." He aquí el texto:

"Considerando que la presente crisis aguda económica es parcialmente la consecuencia de un desequilibrio grave y creciente entre los precios de los productos agrícolas y de las otras mercaderías, desequilibrio que ha destruido, en una amplia medida el poder adquisitivo de los agricultores en artículos industriales, trastornando el intercambio regular de las mercancías y comprometidos gravemente los valores agrícolas sobre los cuales reposa la estructura del crédito nacional, el Congreso declara que la situación en la cual se encuentra, debido a estas condiciones, la rama fundamental de la economía que constituye la agricultura, lesiona las transacciones en productos agrícolas de un interés nacional, gravita y obstruye, en lo que concierne a estos productos, las corrientes normales del comercio todo lo cual exige la promulgación inmediata del art. 1º de la presente ley. — Art. 2º: El Congreso declara perseguir las finalidades siguientes: 1º establecimiento y mantenimiento de un equilibrio determinado entre la producción y consumo de los productos agrícolas, de tal manera que las condiciones de circulación de estos productos, susceptibles de conducir los precios pagados a los agricultores a un nivel que asegure a los productos agrícolas, con relación a los artículos que adquieran los agricultores, un poder de adquisición equivalente al que poseían durante el período de la baja, el cual será, salvo para el tabaco, el comprendido entre agosto de 1909 y julio de 1914. (Para el tabaco será el que regia desde agosto de 1919 a julio de 1929). Este reajuste deberá cuidar los intereses de los consumidores y no imponerles un aumento de la fracción de los gastos que afectaban en 1909-14 a la adquisición de los productos agrícolas o artículos derivados".

Lo mismo acontece con los salarios. Estos también sufrieron particularmente la pérdida creciente entre los precios y su monto constantemente re-

(13) El Presidente Roosevelt había declarado acerca de este asunto: "Los agricultores americanos forman 6.500.000 de familias representando el 22 % de la población del país. En 1920 su participación en la renta nacional se elevaba al 15 %; en 1928 alrededor del 9 %; actualmente al 7 %. Cincuenta millones de hombres, de mujeres y niños de nuestro país están interesados directamente en el estado actual y futuro de la agricultura. Otros 50 ó 60 millones de personas que se dedican al comercio y a la industria en los centros urbanos, grandes y pequeños, también han llegado a comprender el hecho simple de que su vida y su porvenir dependen en gran parte de la agricultura y que no habrá salida para sus productos sino se les proporcionan los medios para adquirirla a 50 millones de conciudadanos." (F. Roosevelt, *Looking for*, pág. 127, 128).

(14) Véase nuestro artículo citado, *La réforme monétaire et bancaire aux Etats-Unis*.

LA REFORMA ECONOMICA EN LOS ESTADOS UNIDOS

ducido por el triple hecho de la disminución de la baja-horaria, de la reducción de la jornada de trabajo y de la extensión de la desocupación. La finalidad a perseguirse es análoga a la de la agricultura: aumentar la capacidad adquisitiva de la clase obrera para adaptarla al nuevo nivel de los precios, por una parte, multiplicando el número de las porciones adquiridas por el aumento de ocupaciones, cuando menos en su superficie, y además aumentando efectivamente el monto del salario unitario. Como ésta finalidad es la más familiar, la encontraremos con frecuencia en las medidas que examinaremos más adelante, por lo cual no insistiremos por ahora.

En resumen, la N. I. R. A. y la A. A. A. cumplen con su esfuerzo un triple objetivo que podría, como la ley irlandesa de las tres F., calificarse de leyes de las tres R.: **relief, reconvery, reconstruction**; asistencia inmediata, resurgimiento, reforma. Estas no sólo tienden a sacar de la crisis el país, sino evitar su vuelta y mantener en la fase ascendente de actividad el germen de la depresión futura que siempre contiene. Así se explica la amplitud del programa que ella asigna y la declaración con la cual el Presidente Roosevelt acompañó la promulgación:

"Una crisis nacional, dice el Prámbulo de la NIRA, generadora de una intensa desocupación y de la desorganización de la industria, que gravita sobre el comercio interior y exterior, afecta la prosperidad nacional y socava el nivel de vida del pueblo americano. La política del Congreso consistirá en eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad del comercio interior y exterior, cuyo volumen tiende a disminuir; asegurar el bienestar general estimulando la organización de la industria, en vista de una cooperación entre grupos para suprimir la competencia desleal; asegurar la mayor utilización posible de la capacidad productiva de las industrias; evitar (salvo el caso de necesidad momentánea) las restricciones excesivas de la producción; aumentar el consumo de los productos industriales y agrícolas por medio del aumento del poder adquisitivo; reducir la desocupación y socorrer a sus víctimas; mejorar las condiciones de los trabajadores; elevar la industria y conservar los recursos naturales". El Presidente Roosevelt proclamó al firmarla: "Los industriales han afirmado con frecuencia que si se les concediera el derecho de actuar al unísono, podrían hacer en favor del bien público muchas cosas reputadas hasta ahora como ilícitas. A partir de hoy cuentan con ese derecho".

La ley instituye una organización cuyo valor se medirá por sus resultados.

I I I

A un programa así tan vasto corresponde un cúmulo de medios susceptibles de ser alcanzados los fines inmediatos y lejanos perseguidos. Pueden ser agrupados en tres capítulos principales y de importancia desigual para nuestro examen: 1º medios monetarios, bancarios y financieros; 2º medios económicos y técnicos; 3º medios sociales.

Los medios monetarios, bancarios y financieros son más bien remedios transitorios de saneamiento que elementos reconstructivos. Ellos testimonian, sobre todo, el derecho que se arroga el Estado de intervenir en el dominio económico, como condición del mantenimiento del orden público amenazado por una revolución violenta y un retroceso de la civilización. Por otra parte esta intervención no tiene nada de nuevo. Es la reedición del papel que asumió du-

rate la guerra convirtiéndose en empleador, comprador, banquero, coordinador de los transportes, distribuidor de permisos de importación y de prioridad en los transportes, abastecedor de la población, árbitro en los conflictos del trabajo, fijador de los salarios y de los precios. ¿Por qué no haría contra la desocupación y la miseria lo que hizo contra el peligro exterior? ¿Por qué no sustituiría el capitalismo y el crédito del Estado al crédito privado, desfalleciente e impotente?

Así se explican las disposiciones más inmediatas y conocidas, por que ejerciéndose sobre el mercado monetario, financiero y de los cambios, han tenido las mayores repercusiones en el extranjero. Sólo es posible un ligero esbozo, tanto más cuanto con el tiempo su rigor se relaja. Consisten esencialmente: 1º en la liberación de la moneda de la tutela del oro y en la sustitución del metal por una moneda estática. De aquí proviene el embargo momentáneo del oro; la prohibición del atesoramiento privado; la conscripción y la estatización del stock metálico; la inconvertibilidad y la devaluación del dólar, relacionándose esta última medida, no sin contradicción, con el programa de la alza nominal de los precios, por la depreciación de la unidad monetaria; 2º en el saneamiento bancario y financiero; cierre momentáneo y liquidación de la situación de los bancos; reglamentación y contralor de su funcionamiento; represión de la especulación y protección del ahorro por medio del contralor de las emisiones de valores mobiliarios, responsabilidad de toda persona que haya participado en la emisión y en la institución de un seguro sobre los depósitos en los bancos, inversamente proporcionado a su importancia, en la ayuda de una especie de caución mutua entre los distintos establecimientos de crédito; 3º en la extensión del crédito. Usando de su capacidad de préstamo el Estado pondrá el producto del mismo a disposición de los bancos federales de reserva para aumentar su facultad de emisión y facilitar sus operaciones sobre el mercado libre, sometiéndolos, al mismo tiempo, a un contralor cada vez mayor. Aumentará los recursos ya considerables de la **Corporación financiera de la reconstrucción**, debida a la iniciativa del Presidente Hoover y que demuestra, una vez más, que la política Roosevelt no fué una improvisación, sino una consagración y una extensión. Finalmente favorecería, por medio de conversiones y subrogaciones, la liberación parcial, la consolidación y el escalonamiento de la deuda hipotecaria y mobiliaria agrícola, primera etapa del aumento del poder adquisitivo de los **farms** (agricultores).

Los medios técnicos y económicos pueden ser resumidos de la siguiente manera: limitación de la competencia, organización y coordinación de la actividad en el dominio agrícola, en el dominio industrial, en materia de transportes ferroviarios. Si se quiere que la agricultura no caiga en los errores que la condujeron a su angustia actual es necesario reglamentar su producción. ¿Pero cómo hacerlo sin condenarla a ensayar una nueva superproducción para escapar a la ruina que la amenaza y luchar contra la baja unitaria de los productos, por el aumento de las siembras? ¿Cómo evitar que el anuncio de la alza buscada no incite a los plantadores a una producción creciente para aprovechar las mejores corrientes? Por medio de una doble medida que a la vez es de orden económico y social: es estímulo a la limitación de las siem-

LA REFORMA ECONOMICA EN LOS ESTADOS UNIDOS

bras de trigo, cultivos y plantaciones, mediante el otorgamiento de primas o la liberación, a precios reducidos, de los productos para los agricultores que consientan en reducir sus extensiones, y la deducción de sumas destinadas al pago de estas primas a los industriales que transforman los productos agrícolas (molineros, hilanderos y cerveceros, etc.). De esta manera se obtendrá el acercamiento buscado de los poderes de adquisición. Además, en la imposibilidad en que se está de provocar el entendimiento entre agricultores individualistas y dispersos, el único medio para asegurar la unidad de acción es imponerla por vía legal.

La limitación de la competencia comercial e industrial es mucho más interesante y nueva porque consagra legalmente y contractualmente un movimiento ya cebado de moralización y organizador de los negocios. Constituye un reconocimiento y una utilización oficial de los entendimientos. Favorece una especie de sindicalismo patronal obligatorio, análogo al que conoce la legislación francesa en materia de sindicatos de propietarios, donde la mayoría dicta la ley a la minoría. Constituye, finalmente, una ilustración de los que se ha llamado con razón una legislación secundaria, privada o directa, es decir, una serie de disposiciones debatidas entre interesados y transformadas en reglamentaciones oficiales y sancionadas desde que el acuerdo es intervenido.

La ley no procede por vía de mandamiento, sino de invitación o de sugestión. Es flexible. Apela a cada rama o grupo de rama de la industria para solicitarles la creación de sus propias reglamentaciones. "Por pedido formulado al Presidente por uno o varios grupos, asociaciones de profesiones o industrias, el Presidente podrá aprobar uno o varios códigos de competencia leal para esta profesión, industria o para una de sus ramas representadas por los solicitantes, si el Presidente así lo estima: 1º que esta agrupación o asociación no impone restricciones injustas al derecho de afiliación y represente efectivamente las profesiones, industria o rama, y 2º que éste o esos códigos no tiendan a crear monopolios ni a eliminar u oprimir a las pequeñas empresas y no resulten estableciendo un régimen de desigualdad en su detrimento y tenderán a favorecer la ejecución del programa definido en el presente artículo". Los códigos así calificados no designan una compilación de leyes, a la manera francesa o romana, sino una especie de reglamentación contractual especializada, análoga al "Code de la route" o, más exactamente, a los reglamentos de la administración pública francesa para la aplicación de la ley de ocho horas. Su origen ha sido puesto muy bien en evidencia por H. Dubreuil (15). Reposan sobre el deseo de disciplinar la industria por medio de la utilización respectiva de la capacidad de los técnicos, de la fuerza de la mayoría y de la autoridad de la administración. Trasladan en cierto modo a la industria los métodos de la democracia política.

En general, la organización es la siguiente: Se instituye espontáneamente o de oficio, en cada industria un organismo representativo de los intereses de la profesión, que está asociado al gobierno por la realización de

(15) H. Dubreuil, *Les codes de Roosevelt et les perspectives de vie sociale*. Les Ecrits, París, Ediciones Bernard Grasset, pág. 57 y siguiente.

los objetivos de la ley. Este organismo debe adoptar "códigos" sometidos a la aprobación de la autoridad pública, la cual, por otra parte, puede elaborar y aplicar de oficio estos códigos en caso de ausencia de los interesados.

Pero, la preferencia del gobierno se inclina más hacia la adhesión que hacia la coerción. La prueba es que el Código-tipo provisorio no ha sido impuesto sino sometido a la aceptación de los interesados por medio de una carta personal del Presidente Roosevelt. Esto surge igualmente del estímulo acordado a las convenciones colectivas entre patronos y obreros, para reglamentaciones de las cuestiones sociales de salario, de duración y organización del trabajo. Pero, aun siendo facultativo, en cierta medida, los códigos resultan ser los favorecidos. Los patronos que se sometían a la ley, sobre todo en sus comienzos y antes de la generalización de los códigos, tenían derecho al Aguila Azul y los adquirentes eran invitados a patrocinarlos y ayudarlos con sus compras. De hecho, el principal estimulante para la adhesión tiende a la gravitación de las decisiones que puede tomar el acuerdo, en los cuales todos los profesionales tienen interés en participar.

El mecanismo de su formación y el contenido de estos códigos recuerdan mucho la creación y el funcionamiento de los cartels. Son verdaderos **cartels legales**. Son lícitos puestos que escapan expresamente a las leyes represivas de los trusts y de los monopolios. Además, es necesario que no tiendan al monopolio y a las restricciones excesivas (art. 3º, a) y se prohíbe la explotación del consumidor. Pero, reposan sobre principios análogos: 1º por el equiparamiento de las condiciones de competencia que ellos establecen; 2º por la represión de la competencia desleal que previene; 3º por la política de contingentes y reglamentación de la producción, hasta en los casos de los precios que estipulan cierto número de códigos. Además, si se quiere poner término a la competencia criminal asesinan (Cut-throat) que la crisis ha despertado y cuyas consecuencias sociales son lamentables puesto que es sobre el elemento más débil de los precios de costo, el salario que ejerce su presión, conviene observar condiciones uniformes de remuneración y de duración de trabajo, así como el empleo de diversas categorías de mano de obra. Es igualmente necesario impedir contractualmente ciertas prácticas expresamente enunciadas y cuyo empleo no tendría excusa cuando la atención de los adherentes ha sido llevada hacia ellas y su gravedad. Hemos enumerado cierto número sacado precisamente de uno de los códigos más importantes y de los más detallados en sus puntos (rebajas, disminuciones, descuentos injustificados, corretajes, dádivas a los comisionistas, etc.). Se encontrarán otros muy originales en el Código de la industria eléctrica (artículo VIII a X) (16), en el Código del teatro dramático y musical (Artículo XVI, métodos profesionales, lucha contra los abusos en la venta de entradas) y en el Código del petróleo, donde las relaciones entre los refinadores y vendedores son objeto de una reglamentación minuciosa (precios, descuentos, cantidades a librar, créditos a acordar, etc.), llegando hasta determinar las condi-

(16) Art. VIII: "Cada empresario deberá llevar su contabilidad siguiendo los principios del método en vigor..." — Art. IX: "Ningún empresario deberá vender o cambiar artículos de su fabricación a un precio inferior al costo, calculado según el

LA REFORMA ECONOMICA EN LOS ESTADOS UNIDOS

ciones en las cuales serán pintadas la smarcas y suministrados los aparatos de distribución.

Pero, la semejanza entre los cartels y los códigos se afirma todavía más: 1º en la institución de un órgano central de dirección, de contralor, de documentación y de representación de los intereses de la industria ante los poderes públicos y otras ramas de la actividad. Estos órganos son, por otra parte, frecuentemente los existentes, por ejemplo, el "Instituto Americano" del hierro y del acero; 2º en sus cláusulas relativas a los precios, a la producción y a sus sanciones. El Código del petróleo limita la producción, el contingente entre los diversos Estados (artículo III, y 3º), fija el precio por medio de un cálculo complicado (artículo III, 6) (17) y establece la propaganda para la venta al detalle y aun reglamenta el funcionamiento de las empresas integradas (18). La fijación del precio figura en muchos códigos así como los contingentes de producción. Algunos para restringirla mejor que por medio de una simple disposición, prohíben la instalación de nuevas o autorizan únicamente el reemplazo de las antiguas. Así, el artículo V, inciso 2) del Código del acero dice: "los industriales estiman que los medios de producción de lingotes de fundición bruta y de acero no serán aumentados mientras la demanda de los productos pueda ser satisfecha utilizando al máximo los medios de producción existente. En consecuencia, ningún adherente al Código emprenderá la construcción de un alto horno, horno Siemens o Bessemer, susceptible de aumentar la capacidad de producción, mientras el Código no haya sido modificado para autorizarlo". Finalmente, la mayor parte estipulan cláusulas concernientes a la comunicación de documentos estadísticos, libros, cuentas, etc., al órgano central del código o a la administración pública para asegurar el respeto de sus disposiciones provisto, por otra parte, de sanciones (multas, etc.).

En razón de su carácter particular, la industria ferroviaria ha dado lugar a una ley especial (**Emergency Rail Road Trasportations Act**, ley de crisis sobre los transportes ferroviarios) de 16 de junio de 1933. Pero, los principios que la informan son los mismos que contemplan los códigos industriales. También trata de evitar la competencia y falta de coordinación, favorecer el orden y la economía. Para ese efecto, crea un comité coordinador

método en vigor (salvo si se tratara de artículos fuera de uso y saldos)... — Art. X: "...Si en una rama es costumbre vender sobre la base de tarifas impresas a precios netos o con descuento... todo fabricante deberá registrar sus precios corrientes, de los cuales enviará copia a todos los demás fabricantes de los mismos artículos... Ningún fabricante deberá vender directa ni indirectamente... a un precio inferior, a una tarifa de descuento superior o en condiciones de pago más favorables que las previstas por sus tarifas."

(17) La Corte Suprema, por un fallo de enero de 1935, declaró inconstitucional esta disposición.

(18) Art. V, reglamentación 6): "En los casos de empresas que constituyen por sí mismas o por las sucursales o filiales que les pertenezcan o estén sometidas a su dirección, una unidad económica completa (produciendo, refinando y vendiendo petróleo), deberán organizar su actividad de modo que cada una de sus ramas (producción, refinamiento, venta) produzca rendimiento, y que ninguna realice ganancias o beneficios excesivos o desproporcionados a expensas de otra rama de esta industria."

federal de los transportes que divide las líneas férreas en tres grupos: este, oeste y sud. Al frente de cada uno de ellos se coloca un comité regional de coordinación cuyos miembros, designados por las empresas, tienen un número de votos proporcionales al kilometraje de su red. El coordinador tiene por misión evitar los dobles empleos (líneas, estaciones, etc.), asegurar la elevación del coeficiente de explotación, reprimiendo el despilfarro, reduciendo los costos fijos, robusteciendo el crédito, mejorar los transportes y asegurar, al mismo tiempo que el bienestar del personal y su disciplina, la conciliación y la solución amable de sus disputas con los empresarios.

Igualmente, la ley ferroviaria, a pesar del código, voluntariamente acentúa el aspecto social del personal porque éste está sometido a un régimen más homogéneo. Pero la N. I. R. A. y los códigos tomados para su aplicación no descuidan este aspecto del resurgimiento, uno de los más importantes y de los más discutidos, a juzgar por la emoción que suscitaron en Estados Unidos, las controversias que provocó y los conflictos que multiplicó. Esto es muy comprensible. Cuando la cuestión es simplemente la de reglamentar las relaciones entre los competidores de la misma categoría social, el entendimiento es relativamente fácil, pero cuando se trata de un nuevo ajuste de la renta social entre miembros de la colectividad, perteneciente a clases distintas, el problema adquiere un carácter casi político. Ahora bien, el Presidente no ha disimulado su designio para hacer servir la N. I. R. A. para el mejoramiento de los trabajadores: "toda empresa, ha dicho, que no pueda sobrevivir sino a condición de pagar a sus obreros por debajo del salario vital, no tiene derecho a existir en este país. Entiendo por empresa a todo comercio e industria; por trabajador a los obreros de cuello postizo y de "overall"; por salario vital algo más que la simple ración para la subsistencia, sino un salario que asegure una vida decente". Aun en este aspecto, la solución del problema social comporta tres etapas, los medios sociales pueden agruparse bajo tres capítulos. Ante todo es necesario luchar contra la desocupación, creando trabajo. Por ello el "blanket-code" tiene por título: "acuerdo presidencial de reocupación". A continuación es necesario aumentar el poder adquisitivo de los trabajadores. Finalmente, establecer las relaciones industriales entre patrones y asalariados sobre la base contractual, mediante el robustecimiento de la organización y de la acción sindicales. En otros aspectos la ley no es tan formal y los códigos no tan uniformes.

La lucha contra la desocupación por medio de la creación de trabajo podrá hacerse, aparte de la pura y simple reanudación de los negocios, con la ayuda de medios más específicos: prohibición del empleo de los niños y reserva de trabajo para los adolescentes y adultos; limitación de la duración de trabajo; multiplicación de los trabajos públicos.

A imagen del Art. 1º del Código-tipo, todos los códigos industriales estipulan que los adherentes no ocuparán niños menores de 16 años; solamente las industrias no manufactureras y mecánicas podrán emplear durante tres horas, como máximo, al día, entre las 7 y 19 horas, niños de 14 a 16 años, a condición de que estos trabajos no les impida la asistencia escolar. Además, como los trabajos a domicilio dan ocasión a frecuentes abusos, tocantes al

LA REFORMA ECONOMICA EN LOS ESTADOS UNIDOS

empleo de niños y mujeres, debido a la imposibilidad del contralor, "no será autorizado ningún trabajo a domicilio y ningún trabajo podrá ser realizado ni autorizado en las casas habitaciones, subsuelos, edificios insalubres y que ofrezcan peligros de incendio, en la industria de la confección de trajes para señoras y niños y, por otra parte, sobre todo, los empleadores se comprometen a no ocupar la fabricación asalariados de menos de 18 y, en otros trabajos a asalariados de menos de 16 años".

En cuanto a la duración de trabajo, América establece de una plumada la semana de 40 horas que tantas discusiones provoca en Europa. Tengamos en cuenta que esta es un máximo solamente aplicada en las oficinas, almacenes, servicios públicos y transportes. En la industria, salvo excepción o derogación temporaria, el empleo de una misma persona no debe superar de 35 horas ni de ocho horas diarias. Pero para que la reducción de la duración del trabajo permita el ingreso de un personal suplementario, el funcionamiento de la empresa no debe descender a menos de 52 horas por semana. El descarte de 12 horas, entre la apertura del establecimiento y la duración personal del trabajo, necesita evidentemente el recurso de nuevos empleados. Esta limitación de la duración del trabajo comporta, bien entendido, algunas excepciones generales en beneficio de pequeños establecimientos que ocupan menos de dos personas en las localidades inferiores de 2.500 habitantes, y excepciones especiales en beneficio del alto personal y de los trabajadores indispensables para la marcha continuada de ciertos establecimientos, remunerados, por otra parte, con tarifas máximas de las horas suplementarias.

Finalmente, el Estado federal no se contenta con subvencionar a los trabajos públicos por medio de la Corporación financiera de reconstrucción. El mismo los emprende. El Capítulo II de la N. I. R. A. instituye una administración federal excepcional de los Trabajos públicos, dotados de un crédito inicial de 3.300 millones de dólares (12.500 millones de pesos) obtenidos por medio de empréstitos, cuyos servicios serán asegurados principalmente con impuestos nuevos y adicionales percibidos de los dividendos y beneficios. Estos fondos servirán para la ejecución de un vasto programa de construcción de caminos y obras de irrigación, de lucha contra las erosiones y, sobre todo, construcción de habitaciones baratas y supresión de los inquilinatos, así como subvenciones a los Estados, Municipalidades e instituciones públicas con el mismo objeto. Siendo el Estado el jefe del personal afectado a estos trabajos, se conducirá con ellos como patrón modelo, siendo un ejemplo que deberán seguir los empresarios particulares. El trabajo estará reservado, en principio, a los antiguos combatientes que tengan a su cargo familia y después a los ciudadanos de los Estados Unidos y a los extranjeros en instancia de naturalización. Se hará uso, hasta el máximo del trabajo humano en lugar de las máquinas, en la medida compatible con la buena ejecución de los trabajos y del interés público. La duración hebdomadaria del trabajo será de treinta horas y la remuneración, justa y razonable, debe ser suficiente para asegurar a los obreros un nivel de vida decente y confortable.

En ninguna parte se afirma con mayor ventaja el poder adquisitivo,

tantas veces encontrado en el curso de esta exposición. Se manifiesta bajo tres formas esenciales: la fijación del salario mínimo; mantenimiento del ajuste proporcional entre los asalariados de diversas categorías; la generalización de la asistencia a la desocupación, mientras se espera su transformación en seguridad.

En los términos del Código-tipo, del cual han reproducido o adoptado las disposiciones los códigos particulares, "queda prohibido pagar menos de 12 dólares por semana en las localidades inferiores a 2.500 habitantes; 14 dólares en las de 2.500 a 250.000 habitantes: 14.50 en las de 250.000 a 500.000 habitantes y 15 dólares en las ciudades de más de 500.000 habitantes y en la zona económica inmediata". En cuanto a los obreros, su salario-horario debe ser en principio de 0.40 céntimos la hora, salvo que fuera inferior en la fecha de 15 de julio de 1929; pero en ningún caso debe caer por debajo de 0.30 céntimos la hora, o su equivalente, por pieza si el trabajador no es remunerado por tiempo. (Véase especialmente el Código de la confección para damas y niños, artículo V). Junto a estas disposiciones cifradas, las que todavía no lo están indican mejor el espíritu de la medida. Así el art. 7º del **Blanket-Code** prohíbe "reducir la remuneración del trabajo cuando supera actualmente los salarios mínimos prescriptos, aun cuando la duración del trabajo deba ser reducida por virtud del acuerdo". Y está estipulado "aumentar esta remuneración por una readaptación equitativa de todas las escalas de los salarios". El art. 8º agrega que el adherente al Código se compromete "a no recurrir a ningún subterfugio para eludir el presente acuerdo en su espíritu y en su finalidad, que entre otras, es aumentar las posibilidades de empleo por medio de un pacto general..., disminuir la jornada de trabajo y elevar los salarios por una semana de trabajo reducida hasta un nivel de vida suficiente".

¿Qué quiere decir el art. 7º? Lo hace saber una interpretación oficial (19). Ese texto indica a la vez qué no es necesario hacer y lo que debe ser realizado. No reducir los salarios mejor retribuidos para elevar los que son mal pagados con el objeto de compensar así el aumento legal del salario. La ley busca un aumento del poder general de adquisición y no una simple fragmentación del trabajo (**share-the-work movement**). Por lo demás, mejorar equitativamente los salarios sin que sea posible determinar de antemano en qué medida. El sistema más simple consiste siempre en mantener el ajuste existente anteriormente a la ley entre las diferentes categorías de salarios superiores al mínimo (véase, por ejemplo, el Código de las construcciones y reparaciones navales, Art. 4, inc. b).

Por otra parte todo un sistema de trabajo para combatir la desocupación se esforzará por dar momentáneamente empleo, alimento, vestuario, alojamiento, tratamiento médico y remuneración en especie, a los sin trabajo, contribuyendo así al mantenimiento de cierta potencialidad adquisitiva, directa o indirecta, a sus beneficiarios.

(19) National Industrial Recovery Administration, Presse Releases, No 124, 140 y 147 del 28 y 31 julio 1933 reproducido en la *Lutte contre la crise aux Etats-Unis*, Document, No 19 serie B. del B. I. T. pág. 84 y siguiente.



*El número de
Enero próxima*

estará dedicado al
estudio del

LIBERALISMO

en sus
diversos aspectos

FILOSOFICO
POLITICO y
ECONOMICO

HECHOS e IDEAS

"El que
a buen árbol
se arrima..."



Adquiera, Vd. también, para su hogar, una botella de VISCONTI, el mejor Fernet; las hay de 1, $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{6}$ lt. de apetito líquido. En su compra economizará el 50 % de su dinero.

Arrímese Vd., diariamente, a una botella de VISCONTI, el mejor Fernet; bébase una copita y lo cobijará el *apetito*, que es salud.

Adquiera sus billetes de la lotería
en las casas de

Juan Mayoral

Venta de lotería nacional por mayor y menor.

JUAN MAYORAL Pte. R. Sáenz Peña 864

JUAN MAYORAL Sarmiento 1091

JUAN MAYORAL Callao 378

JUAN MAYORAL Sarmiento 893

SE ATIENDEN PEDIDOS DEL INTERIOR ::

Casa Central: SARMIENTO 1091 — U. T. 35 - 2202
BUENOS AIRES

LA REFORMA ECONOMICA EN LOS ESTADOS UNIDOS

Si estos aspectos sociales del programa de Roosevelt son importantes, el último, que tiende a la vigorización de la acción colectiva y sindical es el más típico y el más preñado de porvenir. Al mismo tiempo que los empresarios son invitados a reagruparse para buscar las formas de un orden mejor para la producción y distribución de las mercancías, los trabajadores son estimulados a asociarse, ya sea entre ellos o de acuerdo con los empresarios para elaborar las condiciones de trabajo. Pero no basta estimularlos. Es necesario protegerlos. La libertad sindical es una planta delicada. Su noción es difícil de precisar y sus límites de definir. La ley concerniente a la reconstrucción industrial confía a los interesados ponerse de acuerdo sobre su contenido. Fija los derechos de los sindicatos y a juzgar por las dificultades que ha provocado su aplicación, toca al punto neurálgico de las relaciones entre patrones y asalariados. Pero en su designio de asentar las bases de una nueva organización económica de la democracia no vacila en multiplicar las garantías. Este es el objeto del art. 7, inc. a) de la N. I. R. A. :

“Todos los códigos de competencia leal, acuerdos y licencias... contendrán las estipulaciones siguientes: 1º los asalariados tendrán el derecho de organizarse y de negociar colectivamente por intermedio de representantes de su elección, y estarán exentos de toda ingerencia, traba o presión, de parte de sus patrones o sus delegados, en la designación de sus representantes, en la organización que se den y en todas las otras actividades concertadas para los fines de negociaciones colectivas, de ayuda recíproca o protección mutua; 2º, a ningún asalariado o persona en busca de empleo o trabajo le será requerida, como condición de ingreso, afiliarse a un sindicato de empresa (company union) o de abstenerse de afiliarse a una organización obrera de su elección, organizarla o apoyarla; 3º los patrones aplicarán la duración máxima del trabajo, la tarifa mínima de salario y las demás condiciones de empleo o trabajo aprobadas o establecidas por el Presidente.”

Las tres ideas esenciales contenidas en este texto, y que en razón de su carácter imperativo, la inmensa mayoría de los códigos se han limitado a reproducir, son: 1º la libertad de formación de organizaciones independientes de toda ingerencia o influencia patronal; 2º la libertad para el trabajador de elegir su organización; 3º el derecho para estos grupos libres de negociar y tratar colectivamente con los patrones.

Para comprender la primera de esta disposición es necesario que recordemos que en los Estados Unidos los empleadores favorecieron la creación de sindicatos de empresas (company unions) destinados a eliminar la influencia de los sindicatos libres afiliados a la Federación Americana del Trabajo y se rehusaron a tratar con otras asociaciones. Las razones de esta actitud eran diversas. Unas eran muy confesables. La complejidad del personal de un establecimiento de construcción mecánica o automóvil que ocupan trabajadores pertenecientes a decenas de grupos de trabajos distintos hacen difíciles los tratos con los sindicatos representativos. Es preferible tener relaciones con un solo sindicato que puede comportar, por otra parte, secciones corporativas diversas. Los trabajadores lo aceptan voluntariamente y recurren muchas veces a esta forma de organización. Una prueba de ello la tenemos en Francia con los delegados de fábrica durante la guerra. Pero, para el empresario,

también interviene otra razón: el deseo de tener entre manos a su personal, identificarlo con él, substraerlo a la acción, a menudo política y agitadora del sindicato independiente, indiferente a las consecuencias posibles, para una empresa determinada, de sus proposiciones y de sus exigencias. Se comprende entonces que las grandes organizaciones obreras hayan visto con malos ojos esta pulverización de las agrupaciones obreras y hayan tenido, a falta de una prohibición de las (*company unions*) que proclamar la legalidad y, sobre todo, la capacidad contractual de los sindicatos libres. Tenían tanta más razón en hacerlo desde que el régimen mismo de los códigos era incompatible con la intervención de las *company unions*. Puesto que se trataba de una reglamentación valedera para toda una rama de la industria, los intereses obreros no podían estar representados en la preparación y elaboración del Código, sino por el sindicato de la profesión y no por el sindicato de empresa por importante que fuera. ¿El art. 6 de la N.I.R.A. no dice, en efecto “el Presidente está autorizado para establecer reglamentos y disposiciones tendientes a determinar si una organización que ha obtenido el beneficio de las disposiciones del presente artículo está efectivamente calificado para representar la profesión, industria o rama que ella representa”? ¿Y el artículo 4º no fomenta el entendimiento entre los grupos patronales y organizaciones obreras por medio de la aplicación de la ley, cuando dice: “el Presidente está autorizado para celebrar acuerdos concernientes a una profesión o industria, con personas que ejercen una profesión o una industria, organizaciones obreras y entidades, asociaciones, o grupos profesionales industriales, y a aprobar acuerdos celebrados voluntariamente entre estas personas y organizaciones si estima que tales acuerdos ayudarán la ejecución del programa definido por el presente artículo”? Y, es así, como la mayor parte de las ramas industriales han comprendido la cuestión, no sin resistencia muchas veces. Lo prueba el Código de la confección para damas y niños, que confía la administración y aplicación de sus disposiciones a una “Comisión” que comprende dos miembros de las Asociaciones patronales, dos miembros elegidos por la Federación Internacional de Trabajadores de la confección para damas y dos miembros elegidos, en común, por las Asociaciones de la zona occidental. Así también para el procedimiento de conciliación y arbitraje que no implica la intervención de las organizaciones profesionales centrales con preferencia a las asociaciones locales o de empresa.

En resumen, combinando diversas medidas cuyo conjunto constituye lo que se ha llamado “programa o plan Roosevelt” se comprueba que muy pocos elementos ó datos de la vida económica y social escapan a su acción inmediata o lejana; se comprende, pues, la emoción, las inquietudes y las esperanzas que suscitó y que ahora vamos a esbozar analizando sus resultados.

IV

De una empresa de semejante envergadura y diversidad, es difícil medir las consecuencias porque se necesitaría para ello poder someter a la colectividad, objeto de experimento, a una especie de contra prueba, determinando cómo habrían ocurrido las cosas de no haberse adoptado esas medidas. No

obstante, es posible, por una parte, investigar cuál ha sido el efecto moral y psicológico estudiando la acogida que le ha dispensado la opinión pública y los medios interesados; además de vincular los hechos con los fines perseguidos, especialmente en lo que respecta al movimiento de los precios, de la producción, de los beneficios y en lo tocante al movimiento de los salarios y el empleo. Producido el efecto práctico de la reforma, la conclusión general que se obtiene de esta vasta "experiencia" se desprenderá por sí sola.

* *
*

Si uno debiera atenerse a la reacción puramente política de la opinión americana llegaría a la conclusión de que jamás fué acogida una obra legislativa con tanto entusiasmo místico y popular durante tan largo tiempo. En efecto, en el momento de su preparación, de su voto y de su puesta en vigor, la N.I.R.A. y la A.A.A. no sólo encontraron la aprobación casi unánime del Congreso y de la población, sino que en noviembre de 1934, después de un año de promulgación, el cuerpo electoral llamado a juzgar acuerda al Presidente Roosevelt la más grande mayoría que jamás haya conocido un partido americano en el poder. La virtud fascinadora del hombre y de su obra no se ha agotado en el público.

En el dominio de la opinión más específicamente profesional de los patrones y obreros, la acogida fué evidentemente menos homogénea. Como es natural, la aprobación surge de los trabajadores; la crítica emana de los industriales. Conviene observar de inmediato que en ninguna parte encontró la ley obstáculos para su aplicación. En pocos meses todos las industrias que estaban dotadas de códigos y, gracias a la existencia de grupos centrales poderosos y a la actividad de la Administración especializada, el personal llamado a beneficiarse cubría casi la totalidad de los asalariados de los Estados Unidos. En agosto de 1934, por ejemplo, el noventa por ciento de las industrias estaban sometidas a los 476 códigos existentes. Sólo algunos refractarios, en verdad no de los pequeños, rehusaban su adhesión. Así, pues, una gran docilidad hecha de adhesión sincera en unos, de aquiescencia resignada en otros, es la impresión que se recoge del primer período de aplicación.

Entre los trabajadores la simpatía activa fué inmediata. Apenas fueron promulgados los textos de la N.I.R.A. la **American Federation of Labor** (Federación Americana del Trabajo) se entregó a propagar sus alcances (20). Dió una amplia difusión a sus disposiciones principales, llamando la atención de los representantes sindicales sobre el rol que debía jugar y los puntos sobre los cuales deberían llevar su esfuerzo en la elaboración de los códigos. Ante todo, les recordaba su derecho de intervención y los invitaba a usarlo para obtener en los Códigos la inserción de las cláusulas relativas: 1º duración del trabajo (horario, jornada, número de días por semana, duración de presencia del equipo en las industrias de trabajos continuos, horas suplementa-

(20) Ver Hyacinthe Dubreuil, obra citada, pág. 100 y siguientes.

HECHOS E IDEAS

rias); 2º salarios (mínimo para los obreros no calificados, salarios corrientes para los demás, según las tareas a cumplirse, capacidad individual y las localidades; métodos de fijación y garantía de los salarios por pieza y limitación del rendimiento de las máquinas, aumento por horas suplementarias); 3º estabilidad del empleo y de la remuneración (ajuste de la duración del trabajo a lo efectivo, medidas financieras adecuadas para garantizar un trabajo continuo; indemnización por despido); 4º medidas de higiene y seguridad y de disciplina (naturaleza de los trabajos, empleo de mujeres y niños, edad de admisión de los niños, contratos, cambios, anticipos, disciplina, vacaciones pagas); 5º representación del personal (conferencias entre el personal y la dirección de las empresas, reglamentación de los conflictos originados por la aplicación de las cláusulas obreras de los códigos, apelación a una jurisdicción superior en caso de despido). En una palabra, la Federación Americana del Trabajo se esforzaba de este modo en demostrar a los trabajadores todo el beneficio que podían obtener de la institución de los códigos y orientarlos en los debates en que participaran para fijar sus términos. La Federación ganó así gran influencia. Dos hechos lo atestiguan: los conflictos obreros a que dieron lugar las discusiones referentes al derecho que tenían los sindicatos libres de tomar parte en la redacción de los códigos y las invitaciones frecuentes de la Administración con respecto al Art. 7 a); el aumento considerable de los efectivos sindicales afiliados a la Federación Americana del Trabajo, que después de la caída de los años precedentes, aumentaron en más de dos millones en el curso de 1933-34.

La actitud patronal fué menos clara. Es cierto que hubo un principio de adhesión a los códigos. Más todavía. La ley sobre la reconstrucción nacional siendo por sus principios de carácter provisional y debiendo comenzar su aplicación normal el 16 de junio de 1935, la **National Association of Manufacturers**, comparable a la Confederación General de la Producción Francesa, en su congreso de diciembre 1934 pidió que se prorrogara por un año más. Pero al mismo tiempo, trataban de recobrar parcialmente esta aceptación por el conjunto. Ante todo, ciertos elementos patronales, sin rechazar la necesidad de la disciplina sindical, tentaron de establecerla por vía contractual pura y sin intervención ni aprobación gubernativa. Esta fué la finalidad del **Plan Gerard Swope**, presidente de la General Electric Company, en noviembre de 1933. Se admitía como máximo una intervención gubernativa limitada a la aprobación o al rechazo del Código, pero sin facultad de modificación. En todo caso, los principios y reglas directrices deberían emanar de la autoridad legislativa y no del gobierno, y, además, prohibir todos los acuerdos, limitaciones de rendimiento, fijación de los precios y otras prácticas susceptibles de lesionar a las pequeñas empresas. A continuación, en el curso de dos grandes reuniones, el Congreso anual de la Asociación Nacional de los Industriales y la Conferencia de controversia citada por el General Johnson, director de la N.I.R.A., expresaron sus descontentos, singularmente semejantes a los que formularon los elementos patronales en la Conferencia Internacional del Trabajo con motivo de la semana de 40 horas.

Elas pueden ser resumidas así: la creación de un Consejo nacional de crisis es digna de aprobación. Por otra parte, la ley tiene un carácter experi-

mental y provisorio. Pero, desde el punto de vista social, vale más el entendimiento directo entre el empresario y su personal que la intervención de los sindicatos independientes. Desde el punto de vista económico, la reducción de la jornada de trabajo que no va acompañada de una elevación del salario-horario, no es evidentemente un remedio para la situación, porque se limita a diluir y no aumentar la capacidad adquisitiva. Pero este mismo aumento del salario-horario no siempre produce el resultado buscado, puesto que importa menos el alza absoluta del salario que su relación con los precios y las ganancias. Es decir, el salario real. Ahora bien, el alza de los precios de costo, de los precios industriales posterior a la de los salarios, se vuelve contra los trabajadores, porque sobrepasa la elevación de sus salarios. Por lo demás, la reducción de la jornada del trabajo y el alza de los precios que de ella resulta, disminuye el poder relativo de adquisición de los agricultores, aumentando la disparidad entre los precios industriales y los agrícolas. Esta política es particularmente dañina a las industrias productoras de artículos de lujo, de productos de consumación lenta y durable y de bienes de producción particularmente deprimidos. La reacción verdadera se mide, no por el índice artificial provocado por una reacción de trabajo, sino por el aumento de la producción real, que la reducción de la jornada de trabajo limita, lo mismo que la distribución y goce de los bienes. En todos los casos, conviene, aún si se tiene en cuenta otras abreviaciones de la jornada, esperar que las que están en curso hayan sido absorbidas y digeridas.

Sin embargo, para no permanecer sobre un terreno exclusivamente negativo y crítico los patrones estiman que el aumento de trabajo podrá buscarse en el mantenimiento y perfeccionamiento de la "Oficina de trabajos civiles, y, sobre todo, en el estímulo que las empresas encontrarán en el mejoramiento del mercado monetario y financiero: capitales abundantes, a precios convenientes y largos plazos, atenuación del rigor de las disposiciones acerca de las emisiones de valores, y alejamiento de la amenaza de impuestos excesivos". En suma, reconociendo que el salario vital debe ser contraparte del restablecimiento industrial, consideran imposible los industriales alcanzar este objetivo si los precios de costo de los productos industriales aumenta porque esta alza, consecuencia inevitable de la disminución de la jornada de trabajo y elevación de los salarios, aumenta el precio de venta y aleja a los consumidores.



¿Los acontecimientos han confirmado estos temores? ¿Cuáles han sido los movimientos respectivos de los precios de la producción, de los beneficios por una parte, de los salarios y del trabajo por la otra, desde que entró en vigencia la N.I.R.A., es decir, después de julio de 1933? Los precios ante todo. El índice general de la Oficina de Trabajo establecido sobre la base de 1926 = 100 —se sabe que los precios de aquel año constituyen la norma

HECHOS E IDEAS

a la cual el Presidente Roosevelt anhela ver los precios americanos— ha registrado las fluctuaciones siguientes para los años 1933-1934:

1933—Enero 61	1933—Diciembre 71
Febrero 60	1934—Enero 72
Marzo 60	Febrero 74
Abril 60	Marzo 74
Mayo 63	Abril 73
Junio 65	Mayo 74
Julio 69	Junio 75
Agosto 70	Julio 75
Setiembre 71	Agosto 76
Octubre 71	Setiembre 78
Noviembre 71	

Este índice global debe ser completado con el estudio comparativo de los precios de los principales grupos de artículos:

1933:	Productos agri- colas	Productos all- menticios	Productos indus- triales	Productos tex- tiles	Artículos alum- brado etc.	Productos metalúrgicos y metálicos	Materiales de cons- trucción	Productos quí- micos
Enero	42.6	55.8	67.3	51.9	66.0	78.2	71.1	71.6
Febrero	40.9	53.7	66.0	51.2	63.6	77.4	69.8	71.3
Marzo	42.8	54.6	65.8	51.3	62.9	77.2	70.3	71.2
Abril	44.5	56.1	65.3	51.8	61.5	76.9	70.2	71.4
Mayo	50.2	59.4	66.5	55.9	60.4	77.7	71.4	73.2
Junio	53.2	61.2	68.9	61.5	61.5	79.3	74.7	73.7
Julio	60.1	65.5	72.1	68.0	65.3	80.6	79.5	73.2
Agosto	57.6	64.8	74.1	74.6	65.5	81.2	81.3	73.1
Setiembre	57.0	64.9	76.1	76.9	70.4	82.1	82.7	72.7
Octubre	55.7	64.2	77.2	77.1	73.6	83.0	83.9	72.7
Noviembre	56.6	64.3	77.2	76.8	73.5	82.7	84.9	73.4
Diciembre	55.5	62.5	77.5	76.4	73.4	83.5	85.6	73.7
1934:								
Enero	58.7	64.3	78.3	76.5	73.1	85.5	86.3	74.4
Febrero	61.3	66.7	78.7	76.9	72.4	87.0	86.6	75.8
Marzo	61.3	67.3	78.5	76.5	71.4	87.1	86.4	75.7
Abril	59.6	66.2	78.6	75.3	71.7	87.9	86.7	75.5
Mayo	59.6	67.1	78.9	73.6	72.5	89.1	87.3	75.4
Junio	63.3	69.8	78.2	72.7	72.8	87.7	87.8	75.6
Julio	64.5	70.6	78.4	71.5	73.9	86.8	87.0	75.4
Agosto	69.8	73.9	78.3	70.8	74.6	86.7	85.8	75.7
Setiembre	73.4	76.1	78.3	71.1	75.6	86.6	85.6	76.5
Alza	77.8 %	40.5 %	12 %	39 %	23 %	13 %	26 %	7.7 %

De este cuadro se desprenden tres conclusiones: 1º el alza general de los precios ha sido relativamente débil, pues el índice pasó de 60, mínimo de febrero-marzo de 1933 a 78, máximo de setiembre 1934, o sea un aumento proporcional de 18 puntos o sea el 30 %. Pero esta alza es más elevada que la registrada en el extranjero, donde en todas partes permanecieron estables de enero a diciembre de 1933 y a setiembre de 1934 (21). En consecuencia, de-

(21) Véase *Les mouvements des prix depuis la stabilization du franc*, pág. 78.

LA REFORMA ECONOMICA EN LOS ESTADOS UNIDOS

muestra la influencia de la reforma Roosevelt sin que sea posible discernir la parte de beneficio de cada uno de los elementos de esta reforma, al mismo tiempo, reconociendo que este movimiento fué falseado por manipulaciones monetarias; 2º y, sobre todo, el alza de los precios de los productos agrícolas fué mucho más considerable, proporcionalmente que la de los productos industriales; en consecuencia, creció la capacidad relativa de adquisición de los agricultores. Esta misma alza debe ser dividida en dos partes: la primera, que va de enero de 1933 a mayo de 1934 y que, después de una brusca ascensión de marzo a julio de 1933, se estabiliza alrededor de los puntos culminantes lo que debe ser atribuído a la política económica. Alcanza al 50 %. La segunda, que comienza en junio de 1934 es debida a la sequía, al agotamiento de los stok y a la escasez de cosecha; 3º el alza de los precios de los productos industriales no es equivalente a la alza de los precios de costo lo que deberían haber sido determinados por la reducción de la jornada de trabajo y la elevación de los salarios, lo que contribuye a disminuir singularmente la perspectiva de las aprehensiones expresadas, a menos que el peso de aquella reducción hayan gravitado sobre los beneficios, lo que requiere ser examinado.

Pasemos a la producción. Nada es tan típico como la curva, ajustada o no, de la producción de los Estados Unidos desde 1929; no ajustada representa una orientación muy clara hacia la baja que la conduce, de casi 130 en junio de 1929 (promedio 1923-25=100), a menos de 60 en enero-abril 1933, reduciéndola en más de la mitad, pero con reacciones estacionales hacia la primavera y caídas profundas a fines de año. Ajustada, la baja es continúa y casi ininterrumpida desde marzo de 1931 en que llega a 87, hasta marzo de 1930 en que toca a 56, para volver a caer a 57 en julio de 1932, llegando después a registrar una incontestable reacción solamente interrumpida en ocasión de producirse el pánico bancario. Luego, la producción manufacturada ajustada acusó los siguientes movimientos:

1933—Enero	62	1933—Diciembre	73
Febrero	61	1934—Enero	76
Marzo	58	Febrero	80
Abril	65	Marzo	82
Mayo	77	Abril	85
Junio	93	Mayo	86
Julio	102	Junio	83
Agosto	91	Julio	74
Setiembre	83	Agosto	72
Octubre	76	Setiembre	69
Noviembre	70	Octubre	73

El aumento de la producción, aparte de la llamarada de junio a agosto de 1933, verdadera inflación económica motivada por esperanzas excesivas y una anticipación exagerada de la capacidad de absorción del mercado, recuperó un sesgo más normal y orientado hacia el mejoramiento, como lo prueba: 1º el hecho de la caída de agosto-setiembre de 1934 no significó una baja mayor que la de diciembre de 1933, registrándose a partir de octubre de 1934 una reacción que contrasta con la baja estacional de los años precedentes; 2º el hecho que el punto en que se vuelve a encontrar el índi-

ce en 1934 es muy superior al que alcanzara en enero-marzo de 1933. Entonces, si, conforme al parecer patronal, es a la producción real que es necesario referirse y no a los precios, la conclusión que se deduce de los datos es optimista.

Por otra parte, las utilidades lo prueban. El índice de los beneficios de las sociedades (corporaciones) pasan de un déficit de 6,9 para el primer trimestre de 1933 a un beneficio de 33,2 para el segundo semestre de 1934 o sea un ajuste del 40 %. Según la **Standard Statistics Company**, "las ganancias netas de 506 sociedades de todas las clases se elevaron de 57.579.000 dólares en el primer semestre de 1933 a 408.572.000 para el primer semestre de 1934, o sea, un aumento de más del 200 o/o". Según la misma fuente los beneficios netos de 402 sociedades industriales se elevaron de 47.300.000 dólares para el primer período a 335.870.000 dólares para el segundo período, con un aumento del 60 o/o. Durante el período febrero-mayo 1934, el número de quiebras ha sido inferior en un 40 o/o al del período correspondiente al 1929, lo que denota el efecto de los códigos de competencia leal como instrumento de protección de las pequeñas empresas, entre las cuales se producen la mayor parte de las quiebras. En septiembre de 1934, el número de quiebras fué de 790, con un pasivo de 16.500.000 dólares, contra 1116 con 22 millones de pasivo en 1933. En la agricultura es menos fácil medir el beneficio, pero la renta tiene lugar. El rendimiento global de las empresas agrícolas, correspondiente a las ventas de grano, algodón, frutos, legumbres, ganado, productos lácteos y avícolas, comprendido los tributos y primas invertidas por la administración, o sea 311 millones de dólares, se elevó a 5.083 millones de dólares contra 3.887 millones en 1932-33. En consecuencia, descartando la ayuda gubernativa, la renta resulta de 4.772 millones, aumentando sobre el año anterior en 891 millones, o sea, el 23 por ciento. (22).

La clase obrera ha recibido una amplia ventaja en este mejoramiento. Al mismo tiempo que el nivel medio de los salarios se elevó, la ganancia hebdomadaria aumentó, lo que determinó un crecimiento del poder adquisitivo del obrero que trabajaba, aumentando el empleo de mano de obra a consecuencia de la disminución del número de los desocupados; de ahí proviene un aumento sensible de las tarifas de los salarios, lo que prueba que se alcanzó el fin perseguido por el gobierno, esto es, el aumento de trabajo.

En agosto de 1934 fueron homologados 495 códigos de competencia leal y 136 códigos complementarios que abarcaban alrededor del 95 o/o de los trabajadores. Antes de este movimiento general, 2.300.000 acuerdos pre-

(22) El informe presentado el 12 de diciembre de 1934 por el secretario de agricultura se expresa de la siguiente manera: "Los precios medios de los productos agrícolas alcanzaron en setiembre de 1934, 102 % de los precios de pre-guerra, mientras que en marzo de 1933 habían caído a 55, y su valor de cambio había pasado de 55 al 81 % de su valor de pre-guerra. En 1933, por primera vez después de 1929, el agricultor pudo obtener un ligero beneficio después de haber amortizado su capital; su renta (5.000 millones) superó en un 16 % a la de 1932 (4,3) y la de 1934 (10.000 millones) la superará en un 35 %."

LA REFORMA ECONOMICA EN LOS ESTADOS UNIDOS

sidenciales individuales de ocupación o colocación de trabajadores se habían concertados, comprendiendo alrededor de 16.300.000 trabajadores.

De marzo de 1933 a junio de 1934, el número de los desocupados disminuyó en 4.120.000, de julio de 1933 a junio de 1934 esta disminución fué de 2.320.000 pero, mientras la primera reducción puede ser atribuída a la reacción normal de los negocios provocada por las medidas gubernativas de reconstrucción y por el anhelo de los industriales de escapar al aumento del costo de la mano de obra previsto bajo el régimen de los códigos de competencia leal, la disminución de 2.320.000 desocupados, sobrevenida en el curso del segundo período, se debe esencialmente a la reducción de la jornada de trabajo. De hecho, durante el año junio-1933-1934, la duración hebdomadaria media para la industria fué disminuída en seis horas y llevada a 36 horas en junio de 1934. La ganancia horaria aumentó en un 26 %. En junio de 1934, eran 55,2 céntimos la hora. Naturalmente, la aplicación a un horario menor de un salario aumentado tuvo como efecto mantener el beneficio hebdomadario individual casi en su antiguo nivel. Así, para el obrero medio que trabajaba, la ganancia hebdomadaria apenas creció en la medida misma del costo de la vida, puesto que subió en un 8.50 %, mientras que el costo de la existencia se elevaba en un 9,6 %. Pero, gracias al ingreso de un número considerable de sin trabajos, el volumen global de los salarios, aumentó en una proporción mucho más grande. La cuenta de los salarios de 1934, que era de 96.000.000 de dólares en junio de 1933, se elevó a 132.000.000 en junio de 1934, aumentando el 37.5 %. Aun haciéndole sufrir un coeficiente de depreciación de 9.6 % para tener en cuenta el alza del costo de la vida, se destaca que el poder adquisitivo global de los obreros americanos de la industria aumentó en un 25 % después de laño anterior y alcanza actualmente a casi 7.000 millones de dólares por año. Sin hablar de las ganancias profesionales y morales de la clase obrera; limitación de la duración del trabajo, garantías sindicales, eliminación de los niños, mejoramiento de las condiciones de trabajo, la parte del rendimiento obtenido por el trabajo en el conjunto del producido nacional pasó del 58.3 % en junio de 1933 a 62.5 o/o en junio de 1934. Y acerca de este punto se alcanzó ampliamente el ideal propugnado por el Presidente Roosevelt. (23)

V

¿Qué juicio cabe formarse sobre la N.I.R.A.? Evidentemente depende del más amplio objetivo que se le asigne, conscientemente o inconscientemente. Si uno la considera un simple remedio para un mal pasajero, se encontrarán resultados insuficientes, aunque no deseables. Sí, por el contrario, una advierte, que es lo que nosotros creemos, el cuadro de una vida económica organizada, entonces es necesario caracterizarla, situarla en el conjunto de las tentativas de economía oficialmente dirigida y determinar sus posibilidades de continuidad y éxito.

(23) Se puede señalar como índice complementario del aumento de la capacidad adquisitiva general, la cifra de los negocios de los grandes almacenes, cuyo índice pasa, de 60 en enero.marzo 1933 (mínimo: 57), a 75 en setiembre.octubre 1934.

Deliberadamente hemos dejado de lado todo lo que en el programa y las medidas del Presidente Roosevelt eran simplemente circunstanciales y de asistencia, análogas a las que deben tomar todos los gobiernos para atenuar los efectos sociales de las crisis económicas (subsidios para la desocupación, trabajos de socorro, etc.). Ateniéndonos a la fase duradera y constructiva, es difícil negar de que nos encontramos frente a una tentativa de gran envergadura de economía dirigida por el Estado y su contralor sobre los diferentes elementos de la vida económica: productores y distribuidores de mercancías y créditos. ¿Pero cuál es su carácter propio?

¿Es socialista o estatólatra? Indudablemente confiere al Estado poderosas atribuciones. Pero respeta las industrias y sus organizaciones. Tiende más bien a provocar, a fomentar, a favorecer y estimular a los grupos que a imponérsele. No trata de suprimir los beneficios y la competencia sino simplemente moralizarlas, reglamentarlas, disciplinarlas, eliminar las taras y los abusos que originaron los excesos. Respeta las reglas de la democracia. Las traslada al dominio económico. La mayoría dictará a la minoría la ley, de ahora en adelante. Además, es necesario que esta mayoría sea importante, y que la minoría no corra el riesgo de ser aplastada, como lo es bajo un régimen de igualdad jurídica, pero de desigualdad económica y plutocrática (24). El Estado es en realidad un colaborador más que el director de la vida económica. Su intervención es de doble cualidad perfectamente compatible con el liberalismo económico: en primer término, en carácter de capitalista colocando, los recursos que se ha procurado, a disposición de las empresas, desempeñando el rol de un accionista o de un comendatario en la medida de su colaboración; además, en carácter de representante del poder público confiando a los acuerdos entre interesados el valor de disposiciones administrativas por medio de la homologación de disposiciones que les otorga y facultades que les concede. Es una forma de legislación auxiliar y secundaria, análoga a la que conocen casi todos los países en materia social y que Francia, en particular, aplica cuando se trata de fijar, en detalle, la jornada de ocho horas y que en Estados Unidos la hace particularmente útil debido a la diversidad de la legislación social. Ella somete a los industriales de cada Estado a un tratamiento distinto, y la condición *sine qua non*, al mismo tiempo que el progreso social y la igualdad de las condiciones sociales de competencia, es una medida de orden general que no puede ser, a falta de una ley general difícil, más que una convención colectiva sancionada, mucho más simple que una medida uniforme. No se podría, sin injusticia, tachar de socialista la reforma Roosevelt. Cuando más es social y tuteladora en su finalidad e intervencionista en sus medios; pero sus disposiciones no superan la mayor parte de las legislaciones obreras actuales.

Tiende al equilibrio económico por medio de la disciplina de la producción, por la igualdad de las condiciones de competencia, la unidad y la estabilidad de los precios y de las diversas fuentes de renta; tiende al equilibrio

(24) El problema, dicen los *Social Trends* (pág. 1539), es preservar la igualdad frente a la desigualdad económica, la libertad frente a los grupos sociales y económicos poderosos que presionan al individuo por todas partes, y la democracia contra los demagogos de un lado y los plutócratas del otro".

social por medio de la protección y representación en los organismos dirigentes y en las jurisdicciones arbitrales, de los individuos económicamente débiles, aislados o ignorantes: trabajadores, ahorradores, consumidores y pequeños productores. Pero, sin embargo, respeta la individualidad y la libertad de la empresa, limitándolas solamente en la medida dictadas por el interés colectivo.

¿Es corporativa y se parece al régimen instaurado por la Italia fascista o la Alemania nazista? Nada de eso existe allí. El corporativismo está caracterizado por la integración de los organismos profesionales en el Estado, es decir, por el renunciamiento de su libertad y de sus derechos de libre discusión y por su transformación en servicios gubernativos.

En el régimen corporativo los contratos colectivos sólo tienen de contractual el nombre, porque los organismos contratantes, en lugar de emanar de la libre voluntad de sus miembros resulta de la creación autoritaria del Estado. Al contrario, en el régimen americano la libertad sindical queda intacta, puesto que descansa sobre la voluntad de las partes y en el principio mayoritario. Además está defendida contra las empresas y las usurpaciones patronales por la protección de los trabajadores contra el privilegio de las "Company Unions". Favorece la reconstitución y la extensión de los sindicatos de origen voluntario y libremente organizados sobre la base federativa. No parte de la negación de la existencia y del antagonismo de clase. Trata simplemente de atenuarlas fortificando a la clase obrera, reconociéndole el derecho a defender sus intereses en términos tan equitativos como sea posible. Se contenta con multiplicar los órganos de conciliación y arbitraje pero sin establecer el recurso obligatorio. No prohíbe la huelga o el lock-out, sino que sólo pretende rarificarlas, aunque naturalmente, al entrar en vigencia, con las numerosas dificultades que provocó, las haya multiplicado. No pretende inmiscuir la economía en la política, confundir el productor y el elector, rehusar el sufragio a los que no son profesionales, confiar la representación nacional a una cámara única o auxiliar, compuesta de profesionales o designados por ellos o entre ellos.

¿Si así queda definida de una manera negativa, cómo delimitarla positivamente? Constituye una reacción contra el individualismo americano tan largo tiempo elogiado, y contra la economía competitiva únicamente orientada hacia la ganancia. Concede al Estado, no ya el rol de un empresario-patrón que substituye a la iniciativa privada, sino el de un consejero, de un juez, de un árbitro cuidadoso del equilibrio y de la justicia económica. Quiere hacer de la economía, no un mecanismo que tenga a su cabeza un jefe único, sino una federación de voluntades y de intereses libremente y espontáneamente organizados por medio de la invitación y la sugestión persuasiva del Estado. Además, confiere al Estado el derecho legítimo de intervenir en un doble carácter: el de autoridad soberana encargada de hacer reinar el orden, la armonía, y en verdad uno no sabe por qué de todas las actividades humanas habría de escapar a esta autoridad y disciplina solamente la actividad económica, y también en calidad de capitalista. Aquí radica, a nuestro juicio, la innovación más interesante de la reforma Roosevelt. Indudablemente está dirigida contra los financieros y banqueros como tales.

Estos últimos no se engañan a su respecto. Trata de liberar a la industria de la Bolsa y de los prestamistas de dinero. Por ello, no sólo somete la emisión de los títulos a un contralor enérgico y a una responsabilidad severa a los emisores de todo orden, sino que coloca su poder de préstamo, de crédito y de creación de los medios monetarios del Estado, al servicio de los agricultores endeudados, de las sociedades en dificultades, de los ferrocarriles deficitarios, con la condición, bien entendida, de contar en las empresas así socorridas una participación en las gestiones, proporcionadas a su aporte. ¿Hay aquí socialismo o legítima salvaguardia de los intereses públicos? Hasta el presente las cosas se han desenvuelto de tal manera que, a falta de empréstitos y de emisiones privadas que han encontrado pocos suscriptores, el Estado ha hecho amplios llamados a los recursos del público. Desde el momento que no emplea estos capitales, sino que los coloca a disposición de las empresas privadas, ¿qué podría encontrarse para reprobirla en nombre de los principios? ¿Y no es eso un medio para asegurar este perfecto equilibrio entre diversos elementos de la población: los capitalistas remunerados, no ya por un dividendo aleatorio, con frecuencia exorbitante o nulo, sino con la ayuda de un interés modesto pero seguro, los agricultores vendiendo sus productos a un precio cercano al del de los precios de los artículos manufacturados, los obreros retribuidos de tal suerte que no los hace ya víctimas de las alternativas de la actividad económica? ¿Además, con qué obstáculos choea la economía dirigida cuando pretende fundarse únicamente sobre el simple acuerdo de los interesados? Ella tropieza con la dificultad de hacer coincidir los intereses de grupos y los del público. Ahora bien, una agrupación puede con facilidad disciplinar la producción y hacer desaparecer cierto número de factores sociales de competencia desleal: horario y condiciones de trabajo, comprendidos los salarios. La prueba está que, en las agrupaciones como la metalúrgica de la Región parisienne, se ha llegado a una unificación de esas condiciones. Pero, cuando se llega a la cuestión del rendimiento, de los precios y ganancias, sucede de otra manera porque el interés social es la **productividad** y no la **rentabilidad**. Ahora bien, si el interés de un productor individual está en aumentar su producción porque ésta es la condición de su capacidad de lucha y de competencia, por el contrario, cuando muchos productores se agrupan lo hacen más bien para reducir la producción por medio de la restricción de la competencia. Sólo en el caso en que el grupo se amplíe hasta involucrar patrones, obreros, consumidores y público, en carácter deliberantes, respondería a este objetivo. El programa Roosevelt así lo ha comprendido. Los acuerdos que prevé, los consejos que ha constituido, reúnen en comunes deliberaciones a los diferentes elementos interesados.

Los consumidores puros, es decir, no los adquirentes y transformadores de materias primas y semi productos, son evidentemente los menos y los más mal representados porque no se han organizado. Pero ellos están bien reemplazados por los poderes públicos, tanto como autoridad que como individualidades, siendo los funcionarios los consumidores-tipos y conscientes.

En suma, si queremos caracterizar con una palabra el nuevo régimen instaurado en América, provisorio y perfeccionable, pero del cual ciertamente

quedará mucho, no será por sus disposiciones sociales; diremos que es un régimen de economía dirigida por la **cartelización generalizada, estimulada, controlada, atemperada, y completada**, por la doble acción del Estado, representando los intereses del público, y del sindicalismo obrero, defensor de los trabajadores. Es una tentativa de equilibrio económico y social entre las diversas ramas de la producción: industrias de medios de producción e industrias de medios de consumo, industria y agricultura; entre las diversas fuentes de renta: ganancias, intereses, alquileres y salario. Postula la libertad y la realiza por la organización. No destruye la ganancia, pero la limita al beneficio industrial y comercial, con detrimento del beneficio especulativo y financiero. Este régimen es también una amplia concesión al **capitalismo de Estado**, contraparte inevitable de las restricciones impuestas al capitalismo privado, a los especuladores de profesión, gestores de negocios y condición **sine qua non** de la reglamentación de la producción agrícola. El Estado interviene como capitalista bajo una doble faz: nacionaliza en cierto modo el crédito merced a su capacidad de empréstito, utilizando, con miras a las emisiones monetarias y de financiamiento de las empresas privadas, y participa en la gestión de estas últimas en su calidad de accionista y comanditario. Inspirado por el deseo de combatir la potencia todopoderosa y la tendencia monopolista de las empresas concentradas y los acuerdos industriales libres que no han sabido evitar la crisis y el desequilibrio, la reforma busca menos reglamentarlos y reprimirlos que moderar y restringir su capacidad de competencia, reforzando el poder de resistencia de sus antagonistas naturales: los trabajadores, los consumidores y los pequeños ahorradores. Tien-de a hacer de la democracia económica una realidad y el complemento de una democracia política que, sin ésta, correría el riesgo de conducir a la revolución violenta.

Los resultados actualmente obtenidos no permiten formular una conclusión sobre su vitalidad y porvenir. ¿Conseguirá establecer el equilibrio que persigue, curar la crisis y, además, evitar su retorno? ¿Actuando armoniosamente en los diferentes sectores y sobre los distintos elementos de la economía, asegurará la equitativa remuneración y la armoniosa distribución? El futuro lo establecerá. En todo caso, tanto en razón de su generalidad como de su naturaleza y de su compatibilidad con los diversos regímenes políticos que respeta, "la Reforma Roosevelt" merece ser seguida con atención y objetividad porque, a pesar del innegable particularismo económico de los Estados Unidos, una parte de las enseñanzas que podrían ser extraídas, en cualquier sentido que sea, serán aplicables a todo el resto del mundo civilizado, como lo certifican el Decreto-ley belga y el nuevo proyecto de ley francés sobre los acuerdos industriales, que en ella se inspiran visiblemente (25).

William QUALID.

(Traducido directamente para "HECHOS E IDEAS", por FERNANDO MARQUEZ).

(25) Después de la redacción de este informe toda la reglamentación belga y la serie francesa de decretos-leyes con fines económicos constituyen, sin duda, una imitación y una adaptación de la política Roosevelt, la cual, por otra parte, especialmente en materia agrícola, se había inspirado ampliamente en la legislación francesa.

El problema migratorio

Espera soluciones ajustadas a la realidad argentina

El inmigrante sólo debe aceptarse donde ha de mejorar su situación y lo requiera el bienestar colectivo, como complemento de una labor, que el ciudadano del país de inmigración no puede realizar...

I. RESEÑA HISTORICA DEL PROCESO MIGRATORIO

Nuestra vastedad territorial, rica y fértil, nos habla con la expresión gráfica de sus latifundios semidesiertos, de la exigencia de una mayor población, de acrecentar este medio fundamental, en la existencia del Estado que explota su riqueza natural, que da forma a nuevas producciones, que estructura su industria y comercio y en fin, que al par de concurrir a la formación del organismo político, da asidero y consolida la defensa de sus derechos e intereses de país soberano.

Esta necesidad de acrecentar la población, tuvo en Rivadavia el paladín de la iniciativa, apenas constituido el primer Triunvirato de 1812, del cual formaba parte, redactando el célebre decreto del 4 de Setiembre de dicho año (1).

Es de lamentar sin embargo, que sus "llamamientos, de sabios, agricultores y mineros de allende el Océano", cayeran en el vacío, porqué desgraciadamente por aquel entonces, demasiado conocida era en Europa la inestabilidad institucional, que a la sazón reinaba en el país y aun la acción de ciertas epidemias.

Su célebre plan enfitéutico y colonizador, esbozado como ministro del Gobierno del Gral. Rodríguez en 1821 puesto en práctica a su vez al asumir el gobierno en 1826, no variaron empero mayormente tal situación. No obstante, a partir de entonces, de tarde en tarde, la espontánea y simple aventura, vol-

(1) A. Lamas. — "La Legislación Agraria de Bernardino Rivadavia".

EL PROBLEMA MIGRATORIO

caba en nuestras playas algunas barcazas de europeos, en su mayor parte españoles, de los cuales muy contados eran los que se vinculaban a ciertas tareas empíricamente, agrícolas-ganaderas de extramuros, o bien en algunas de las incipientes estancias formadas en las cercanías.

Por el contrario durante la dictadura rosista que terminó en la Batalla de Caseros, las emigraciones a países limítrofes, caracterizaron las postrimerías de este primer período a la población argentina.

Las dianas de Caseros abren una nueva era para el progreso material e institucional del país, siendo su primer fruto la Constitución Nacional acordada en 1853, de tanto auspicio poblador.

A partir de entonces a la iniciativa oficial se sumó la privada, pero para llegar a traducirse en hechos de positivo bienestar general.

Prácticamente puede decirse, que hasta 1855, el país había estado casi cerrado para el inmigrante europeo, que viniera ocuparse de las tareas agrícolas (2). Desde entonces la "chacra" se incorpora definitivamente a la economía agraria argentina.

En efecto, el primer contingente de inmigrantes agricultores llegados al país, lo fué en enero de 1855. Lo constituían 150 familias franco-suizas, que trajo el Doctor Augusto Brougues, en cumplimiento de un contrato celebrado con el Gobernador de Corrientes Gral. Virasoro. Estas familias se ubicaron en dicha provincia formando las colonias Yapeyú y Santa Ana (3).

El segundo contingente de inmigrantes agricultores, llegó a principios de 1856 y lo constituían 200 familias, que traía Aaron Castellanos, de Suiza, en virtud de un contrato celebrado, con el Gobernador de Santa Fe, doctor Crespo el 15 de Junio de 1853, ratificado por el gobierno de la Confederación en 1854.

Con ellos fundóse la Colonia "Esperanza" que viene a ser como veremos la primera colonia agrícola que siguió prosperando.

En efecto, las familias traídas por Brougues, tuvieron tales contratiempos, que en su mayor parte resolvieron solicitar ayuda al entonces Gobernador de Entre Ríos Gral. Urquiza, quien a tal fin fundó en esta provincia la colonia "San José" a principios de 1857.

Por aquel año también arribaron a Buenos Aires algunos núcleos dispersos de familias suizo-alemanas agricultoras, que se supone se disgregaron de los contingentes que se dirigían por ese entonces al Norte. Por acuerdo entre la Comisión de Inmigración creada en 1855 y el alcalde de el entonces centenario pueblo de "Baradero", se resolvió ubicarlas colonizando en torno a dicha población. Esto aconeció entre los años 1856 y 1857.

Pero dentro de este interesante período migratorio inicial, cierra la serie el contingente inmigratorio —agricultores y mineros— galense, cuyo empresario, el capitán inglés Elsegood, intentó ubicar en el Chubut, también en 1856 y que si bien fracasó en su origen, muchos de sus sobrevivientes se incorporaron más tarde, al segundo plan verificado en 1865 y cuyo primer jalón definitivo fué colonia "Rawson".

(2) J. A. Alsina. — "La emigración europea en la República Argentina", pág. 169.

(3) J. Victorica. — "Urquiza y Mitre", pág. 94.

HECHOS E IDEAS

Y estas dos últimas expediciones colonizadoras, merecen ser destacadas por un aspecto especial: Han sido los primeros inmigrantes mineros llegados al país, mineros de Gales, para quienes si bien es cierto, las legendarias arenas auríferas de la Patagonia no les brindaron fortuna, en cambio la hallaron con creces en las tareas agrícolas de dicho lugar.

De creciente y constante penetración el reguero inmigratorio continuó esparciéndose por nuestro territorio.

Gracias a la patriótica iniciativa del entonces Presidente Dr. Nicolás Avellaneda, el 19 de Octubre de 1876, se sancionaba la primera ley orgánica de Inmigración y Colonización, es la N° 871, que en cuanto a inmigración aun nos rige.

El término de la campaña contra los indios, la activa acción renovadora de las nuevas rutas de comunicación y otros factores concurrentes, contribuyeron a estimular aún más las corrientes inmigratorias y el arraigo pleno hasta en los lugares más apartados del país.

No obstante una política oficial más acertada en cuanto a la distribución de la tierra pública, principalmente, hubiera acrecentado, con la amplitud debida el sano aporte de la inmigración.

II. Revelación sintética de las cifras estadísticas

Según la estadística oficial (4), la población de la República, alcanzaba al 31 de Diciembre ppdo., a 12.372.965 habitantes y siendo la superficie total de 2.792.715 kms2. corresponde un porcentaje de sólo 4.43 habitantes por kilómetro cuadrado. Lo cual nos dice claramente, que poco hemos poblado en relación al largo tiempo transcurrido de vida independiente y comparativamente con otros países de economía semejante a la del nuestro.

De ello se infiere claramente, que debemos iniciar una revisión e intensificación de la política pobladora y ajustada desde luego a nuestra capacidad económica.

Convengamos al propio tiempo, en que el interés de una mayor población, debe cohonestar con el mayor bienestar, del más elevado "standard" de vida.

Indudablemente, que esta tesis de alto sentido humano, no es compartida por aquellos gobiernos antidemocráticos e imperialistas, entre los cuales se señalan los de excesiva población, que no sólo impiden su emigración, sino de que llegan hasta estimular artificiosamente la natalidad, a fin de contar con abundante "carne de cañón" que alimente sus quijotadas guerreras y anexionistas.

En estos casos, como dice Francisco Nitti, el interés de la mayor población es sólo base de fenómenos políticos. (4 bis)

El siguiente cuadro nos da una idea general del aumento de la población en distintas épocas.

(4) Informe de la Dirección Gral. de Estadística de la Nación, 29 abril 1916.

(4 bis) F. Nitti "La Población y el Sistema social".

BAJO EL SIGNO DEL FASCISMO

Por GAETANO SALVEMINI

Un estudio documentado sobre el régimen fascista italiano, es la obra que acaba de publicarse en inglés, por el profesor
GAETANO SALVEMINI,

ex-catedrático de la Universidad de Florencia (Italia) y Yale (E. U. A.), actual profesor de historia de la Universidad de Harvard (E. U. A.).

SUMARIO

PREFACIO —

I. — EL "ESTADO CORPORATIVO. — 1.o Los orígenes del "sindicalismo" fascista; 2.o El pacto del Palacio Vidoni; 3.o Las organizaciones fascistas; 4.o Las organizaciones de "facto"; 5.o Como se escribe la Historia; 6.o Los funcionarios de las organizaciones legales; 7.o Los sindicatos patronales en América, las uniones económicas nazis y los sindicatos fascistas. 8.o Los contratos de trabajo. 9.o El Tribunal del Trabajo. 10.o Los conflictos industriales del trabajo. 11.o Los gremios profesionales y los funcionarios públicos. 12.o Las corporaciones y la "Carta del Trabajo". 13.o Buscando en una habitación oscura un gato negro que allí no está. 14.o El Consejo Nacional de las Corporaciones. 15.o Hacia la revolución social. 16.o La revolución permanente de Mussolini. 17.o Charlatanismo al por mayor. 18.o "Humo oeconomicus" al "Homo corporativus".

II. — LAS REALIZACIONES. — 1.o "Bolshevismo" italiano en 1919-20. 2.o Salario y costo de la vida bajo el "bolshevismo" italiano. 3.o El trabajo italiano desde 1923-25. 4.o El ejército de los "Fiduciarios". 5.o El "sindicalismo" fascista de 1926-29. 6.o El "sindicalismo" fascista de 1929-33. 7.o "El método capitalista de producción ha sido superado". 8.o Experimentos en "ánima vili". 9.o "Tiras de papel". 10.o Salarios industriales y agrícolas. 11.o El costo de la vida. 12.o Estadística de la desocupación italiana. 13.o La "batalla" de Mussolini contra la desocupación hasta 1930. 14.o La "batalla" de Mussolini contra la desocupación desde 1930 a 1934. 15.o Trabajos públicos, saneamiento rural y "solidaridad nacional". 16.o De la jornada de 8 horas a la semana de 40 horas. 17.o Descanso dominical, vacaciones anuales y registro de colocación. 18.o Seguros sociales. 19.o Casas obreras. 20.o Las "batallas" contra la tuberculosis y el paludismo. 21.o La protección de la maternidad y de la infancia. 22.o Mujeres y niños en las fábricas y la "batalla" contra el analfabetismo. 23.o El "Dupolavoro". 24.o Los premios profesionales y los funcionarios públicos. 25.o "Ya no tenemos mendigos". 26.o La prosperidad del pueblo italiano. 27.o La paz racial fascista.

CONCLUSION. — ¿ES EL FASCISMO UNA DICTADURA CAPITALISTA? 1.o Solé y Mussolini; 2.o El fin del "laissez faire"; 3.o Fascismo, capitalismo y burocracia.

INDICE BIBLIOGRAFICO.

*Aparecerá próximamente
editada por HECHOS e IDEAS*

\$ 2.- el ejemplar

Pídalo a nuestra Administración:

RIVADAVIA 755 - Buenos Aires

Un libro de actualidad

/ P A Z

de FERNANDO MARQUEZ

Vigoroso alegato en favor de la Paz y la Democracia,
en donde se contemplan todos los problemas de la paz
internacional, social e individual.

Oferta excepcional para los lectores de
HECHOS e IDEAS

Un volumen de gran formato,
300 páginas en papel pluma

PRECIO DEL EJEMPLAR \$ 1.—

Los pedidos deben efectuarse a
la administración de esta revista

RIVADAVIA 755

BUENOS AIRES

EL PROBLEMA MIGRATORIO

Cuadro I. — Aumento periódico de la Población Argentina

Año	Autoridad	Población	Aumento
1797	D. Félix de Azara	310.428	—
1819	La Fuente	527.000	216.372
1837	Sir Woodbine Parish	678.000	148.000
1860	Martín de Moussy	1.210.000	535.000
1869	1er. Censo Nacional	1.830.214	620.214
1895	2o Censo Nacional	4.044.911	2.214.697
1909	Ofic. Demogr. Nacional	6.805.684	2.760.773
1914	3er. Censo Nacional	7.885.237 (5)	1.079.553
1923 (6)	Direc. Gral. Estadíst.	9.190.823	1.305.686
1930	" " "	11.187.681	1.996.758
1936	" " "	12.372.965	1.185.284

La primera estadística completa de migración verificada en 1871, arrojaba un saldo positivo de 10.247 europeos de 2a. y 3a. clase de ultramar estabilizados ese año..

En 1889 se registra el saldo migratorio positivo más elevado y alcanzaba a 220.260 y en cambio en 1891 el 1er. saldo negativo; correspondiendo el más bajo de estos a 1915 con menos 64.488 personas.

El período de la última guerra europea, ha sido el más negativo para las corrientes inmigratorias de la Argentina.

En lo que respecta al índice del crecimiento anual, por ejemplo, el cuadro siguiente, nos da una idea de la caída vertiginosa, que viene verificándose en los últimos años.

Cuadro II. — Aumento General de la Población Argentina (7)

Años	Población al 1o de Enero	Aumento anual	
		Absoluto	%
1920	8.510.030	186.359	2.19
1921	8.696.389	217.435	2.50
1922	8.913.824	277.099	3.11
1923	9.190.923	341.268	3.71
1924	9.532.191	294.197	3.09
1925	9.826.338	254.278	2.59
1926	10.080.666	271.822	2.70
1927	10.352.488	286.850	2.77
1928	10.639.338	275.677	2.59
1929	10.915.015	272.666	2.50
1930	11.187.681	264.693	2.37
1931	11.452.374	205.282	1.79
1932	11.657.656	195.644	1.68
1933	11.853.300	176.259	1.49
1934	12.029.559	174.535	1.45
1935	12.204.094	168.871	1.38
1936	12.372.965	—	—

(5) Al 1o de junio.

(6) Desde 1923 son cifras de la Dirección Gral. de Estadística de la Nación, con-

(7) Estadística oficial citada.

HECHOS E IDEAS

La cifra de 1.38 %, es la más baja registrada desde el año 1916, con motivo del éxodo de extranjeros hacia la guerra mundial, en que fué de 1.23 %, e igual a la de 1914 en cuyo año, nuestra población ascendía a 7.885.237 habitantes.

Examinados del punto de vista demográfico los factores de población, tendremos: 1º El crecimiento vegetativo o diferencia entre los nacidos y fallecidos y 2º El crecimiento migratorio, equivalente al exceso de la inmigración sobre la emigración.

Ahora bien, en un país de colonización como el nuestro, el aumento vegetativo suele resultar de limitada importancia como factor de población, de manera, que en períodos normales el recurso de la inmigración debe ser el preponderante. (8)

No obstante, desde hace muchos años, el balance demográfico arroja un saldo migratorio inferior al del crecimiento vegetativo y en ello radica precisamente el principal aspecto de la lentitud en el aumento de la población.

Cuadro III. — Análisis de los aumentos anuales de la población argentina (9)

Años	Aumento total	Crecimiento vegetativo	Saldo del movimiento migratorio
1920	186.359	146.578	39.781
1921	217.435	151.682	65.753
1922	277.099	173.706	103.393
1923	341.268	180.469	160.799
1924	294.197	180.144	114.053
1925	254.278	179.001	75.277
1926	271.822	181.360	90.462
1927	286.850	174.972	111.878
1928	275.677	189.495	86.182
1929	272.666	183.445	89.221
1930	264.693	191.276	73.417
1931	205.282	188.566	16.716
1932	195.644	192.559	3.085
1933	176.259	172.107	4.152
1934	174.535	168.641	5.894
1935	168.871	147.761	21.110

Pero en realidad resulta en extremo más desalentador, si se considera que a partir de 1932 en los valores del contingente vegetativo, se registra una caída constante y precipitada, de magnitud sin precedentes.

En efecto, un breve exámen del cuadro III nos lo señalan con claridad.

La diferencia en el crecimiento vegetativo, producida entre los años 1934 y 1935, o sea una disminución de 20.880 personas, es la más baja registrada en estos últimos quince años.

(8) Censo Nacional de 1914. Tomo I. Reseña Explicativa.

(9) Estadística oficial citada.

EL PROBLEMA MIGRATORIO

Con el cuadro siguiente se adicionan datos ilustrativos relativos a las cifras porcentuales de nacimientos, defunciones y matrimonios de los años 1914, 1930 y 1934.

Cuadro IV. — Movimiento demográfico

Años	1914	1930	1934
Nacimientos	36.4	31.0 ‰/oo	25.0 ‰/oo
Defunciones	15.2	13.8 „	15.0 „
Matrimonios	5.9	7.5 „	6.2 „

Como se ve, en estos últimos años el descenso de la natalidad, es bien pronunciado, así como el de los matrimonios y además el ascenso de las defunciones. Situación que dicho sea de paso sigue agravándose.

La mortalidad infantil, (menores de un año) por ejemplo, representa un 10 % de los nacidos en el año y un 22 % sobre el total de defunciones.

En la provincia de Salta, donde se termina de inaugurar el mástil más alto del país, para izar con legítimo orgullo la bandera nacional, por cada 100 niños que nacen, sucumben 22 menores de un año. Es también la cifra más alta registrada en el país.

La despoblación paulatina de ciertas provincias es un hecho innegable.

Demógrafos distinguidos, como Levasseur, por ejemplo, admiten como característica universal de toda civilización contemporánea, la disminución de la natalidad, derivadas no de causas físicas, sino psíquicas. Afirma igualmente, que cuanto más prolífico sea un núcleo poblado, tanto más atrasado.

No sabemos hasta que punto esta última aseveración puede tener aplicación entre nosotros. Pero es innegable que la prosperidad y la higiene social no permitan una caída tan notable del crecimiento vegetativo.

Realizando un cotejo en los años prósperos, entre el aporte vegetativo y el migratorio en la población, podrá observarse, que con el aumento o la disminución de este último saldo, aumenta o disminuye la natalidad. En 1899, año del mayor saldo migratorio positivo, se registró el índice más alto de aumento vegetativo que fué de 4,3 %. Véanse además las cifras de 1920 a 1930.

Esto vendría a demostrar así mismo, como veremos más adelante, que los saldos migratorios aparentemente favorables de 1934 y 1935, no corresponden a personas que vengán a trabajar y producir.

También nos dicen los demógrafos que con la civilización, las defunciones han logrado reducirse en algunos países adelantados hasta en un 30 %. Entre nosotros por el contrario, aumentan, tal cual lo dice el cuadro IV.

Pero volviendo a los saldos favorables de los últimos años del movimiento migratorio, contenidos en el cuadro III y en particular de 1935, diremos que no se deben a una atenuación del pauperismo, sino a causas de fuerza mayor, como son principalmente el fuerte gravamen nacional a los cambios y la inseguridad de la paz europea.

Son rentistas, jubilados y pensionistas argentinos, nativos o naturalizados radicados en el interior que regresan. Además extranjeros familiares (ancianos, mujeres y niños) de inmigrantes aquí radicados, llamados a reconstituir la familia entre nosotros, como decimos, por razones de seguridad ante una

posible guerra europea y de economía en el envío de pequeña ayuda pecunaria.

Con referencia al movimiento migratorio de pasajeros de ultramar de 2.a y 3.a clase, cuyas cifras aparecen discriminadas según el cuadro V., el quebranto es evidentemente notable y a las causales ya señaladas en el párrafo anterior es preciso considerar otras atingentes a esta categoría.

Por lo pronto, es innegable que en gran número vienen emigrando los varones más cultos, fuertes y afines a nuestra raza y que en cambio nos llegan otros en menor número, y menos cultos y afines (10) (rusos, polacos, etc.), y aún mucho menos exigentes en cuanto a un nivel humano de vida, capaces de soportar por ello mismo los salarios de hambre que obligan a huir a aquellos.

Emigra el agricultor, que no es propietario, ante la perspectiva de ver reagravada su ya penosa situación de arrendatario y el asalariado por la falta de trabajo y salarios que permiten un nivel bajo de vida.

Es de hacer notar asimismo, que entre los jornaleros números que emigran del país, se cuentan muchísimos agricultores, que se ocuparon últimamente en la ciudad como asalariados, para reunir el importe del pasaje respectivo.

Además es alarmante el aumento creciente de los pasajeros de 2.a y 3.a clase, sin profesión u oficio, cuya gran mayoría son ancianos, mujeres y niños y que en general resultan una carga para la sociedad.

Parece ser el resultado de la política restrictiva "sui generis" de los últimos gobiernos.

Cuadro VI. — Valores nulos o relativos en pasajeros de ultramar de 2.a y 3.a clase

Llegados en:		1933	1934	1935	Totales
Saldo sin profesión ni oficio		+ 2.655	+ 5.916	+ 13.715	+ 22.286
„ con „ u „		= 9.543	= 5.466	+ 1.897	= 13.112

Como se ve, frente a un saldo positivo de los inmigrantes sin profesión u oficio que alcanza a 22.286 personas, tenemos uno negativo de 13.112 personas que emigran buscando amparo en su país de origen.

El quebranto inmigratorio con respecto a pasajeros de ultramar de 2.a y 3.a clase, que vienen al país a producir y no a vivir a costa de la sociedad o a verificar tareas de menguado interés progresista, se inicia prácticamente a partir de 1931 y se mantiene hasta la fecha.

III Restauremos el medio ambiente

La crisis económica argentina, paralela en general a la europea que se inicia en 1926, se agrava con la política estadounidense en 1928 y adquiere caracteres catastróficos con los acontecimientos políticos de 1930, y la consiguiente crisis financiera de 1931* persistiendo la mala situación, apar-

(10) Revista de Economía Argentina. Enero y febrero de 1936.

EL PROBLEMA MIGRATORIO

te de su interdependencia económica en el comercio internacional, por la falta de un plan inmediato de acción en defensa de la economía nacional y de una legislación social adecuada.

Hemos legislado contemplando por entero el interés de los grandes y por lo tanto en evidente detrimento de las mayorías productoras y laboriosas que dan asidero a la Nación.

Nuestro país es vasto, rico y de producción variada. Su escaso porcentaje de habitantes por kilómetro cuadrado, nos habla, como ya lo hemos expresado, de una mayor población y aún del posible estímulo de los contingentes inmigratorios, pero la declinación de los valores económicos y sociales persiste y las cifras estadísticas consignadas lo revelan con claridad desconcertante.

De país de inmigración, pasamos a país de emigración con todas sus funestas consecuencias.

Por lo tanto, la cuestión se reduce a encarar una política económico-social que contemple íntegramente la situación difícil del medio agrícola y del asalariado y prepare el ambiente propicio para nuevas corrientes migratorias.

En ello consistiría precisamente la alta política de Estado que Alberdi, resumiera en su célebre verdad axiomática de: "En América Gobernar es Poblar".

Ardua sería la tarea de esbozar en sus detalles, dicho plan de acción en pro del incremento poblador, de manera que solo lo haremos en cuanto a sus aspectos más culminantes, sus exigencias más inmediatas y particularmente del punto de vista agrícola, ya que es fundamento de nuestra economía nacional.

I. — CENSO Y ESTADISTICA

Pero es innegable que a medida que se aborden los problemas que el legislador deba resolver, se hace tanto más necesaria, la necesidad de levantar periódicamente un censo nacional, que precise con la debida amplitud informativa, la demografía en todos sus facces y el inventario de la riqueza pública y privada.

La estadística, es un órgano por el cual la sociedad se instruye de las condiciones de su existencia. Ni el sociólogo ni el economista, ni el político, pueden prescindir de sus enseñanzas, so pena de divagar en el vacío.

Nuestro último censo nacional data de 1914 y en cuanto a cifras estadísticas, cuando no imprecisas, de morosa publicación.

A propósito, consideramos totalmente inconveniente y hasta de resultados dudosos el propósito ya reiterado de nuestro gobierno en realizar censos parciales. El fracaso del reciente censo industrial, es un ejemplo de tan errónea política.

(11) Calculado según datos aportados por la Memoria del Ministerio de Agricultura del año 1933.

(12) Memorias del Ministerio de Agricultura, años 1934 y 1935.

HECHOS E IDEAS

La estadística migratoria por ejemplo, debía ser más amplia y precisa y de publicación no tan morosa. La Memoria del Ministerio de Agricultura que la contiene, correspondiente al año 1935, recién se termina de distribuir en este mes de diciembre de 1936.

II. — El Problema Agrario

Mientras, según el Censo del año 1914, la superficie destinada a la agricultura era de 24.091.726 hectáreas, según otra información oficial, 20 años después, o sea en 1934, se aproximaba a las 30.000.000 de hectáreas o sea un 9.32 % de la superficie total del país.

En cambio, la superficie ocupada por estancias y campos de pastoreo —grandes latifundios— en dichos años ha sido respectivamente de 138.748.898 y 180.000.000 hectáreas.

Ahora bien, el escaso incremento de la superficie de la primera, hay que buscarlo en la cruda especulación que se ejecuta con las tierras de cultivo, que nuestros terratenientes han podido realizar y realizan impunemente porque invariablemente han integrado en toda época el gobierno del país y es por ello que nunca se ha encarado una reforma agraria a fondo, excepción bien hecha de los últimos gobiernos de la provincia de Entre Ríos, que vienen tratando con relativo éxito la solución de tan importante problema.

Es un grave error, destinar —como se hace actualmente— las tierras de alto precio como campos de pastoreo. Apena ciertamente que se trabaje tan abiertamente el mayor progreso que reporta la agricultura sobre la ganadería.

La especulación se realiza explotando al agricultor arrendatario, mientras los ganados no tienen precio conveniente, pues en cuanto éste mejora, se le desplaza sin consideración alguna y así sigue el ciclo especulativo. Por otra parte, mientras al agricultor se le regatea o niega el crédito oficial, el terrateniente cuenta con el apoyo, diremos casi incondicional. Más aún, con la creación del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, el monopolio de la tierra aparece apuntalado con los dineros del pueblo.

Si bien el problema agrario es muy complejo, es innegable que la cuestión fundamental como ya hemos tenido oportunidad de expresarlo en otra oportunidad (13), reside en la dificultad constante de que el agricultor llegue a ser propietario de la tierra que cultiva y con ello la presencia de tan crecida cantidad de arrendatarios, con sus graves inconvenientes.

Por ello mismo el agricultor europeo, no tiene interés en emigrar a la Argentina, donde sabe puede aguardarle una vida nómada y miserable.

Para dar una idea del imperio del latifundio en la República y sus efectos en las zonas más densamente pobladas, citaremos el caso de la provincia de Buenos Aires, la mejor ubicada y más rica y lo señalamos a tra-

(13) Memoria del Ministerio de Agricultura de 1934, Buenos Aires.

(14) "HECHOS E IDEAS" No 13. — "La Colonización Oficial en el Problema Agrario Argentino", 1936.

EL PROBLEMA MIGRATORIO

vés del siguiente cuadro, ordenado en correspondencia con las cifras que aporta la Guía de Contribuyentes del corriente año.

Cuadro VII. — La propiedad extensa en la Provincia de Buenos Aires

Desde	1.000 hs. hasta	menos de	2.000:	4362	propiedades	con	5.010.144 hs.
"	2.000 "	" "	5.000:	1315	"	"	4.151.035 "
"	5.000 "	" "	10.000:	608	"	"	4.077.184 "
"	10.000 "	" "	20.000:	169	"	"	2.099.887 "
"	20.000 "	arriba		23	"	"	523.930 "
Totales:				6477	propiedades	con	15.862.180 hs.

Como la superficie total es de 30.683.000 hectáreas, resulta entonces que más de la mitad de la misma lo constituyen propiedades mayores de 1.000. Más aún. Según el Censo de 1914 las propiedades de más de 1.000 hectáreas sumaron por entonces 4.743 con una superficie total de 16.756.053 hectáreas.

Es fácil deducir, por lo tanto, el valor negativo de latifundio en el progreso rural argentino. Pero quizás nos de una idea más acabada del monopolio de la tierra y de la calamitosa presencia de arrendatarios, el siguiente cuadro:

Cuadro VIII. — Propietarios y no propietarios

Años	Total Chacras	Propietarios		Arrendatarios			Medieros y otros	No propietarios	
		Total	%	En dinero	al %	Totales		Total	%
1912/13	85.311	27.831	33	—	—	47.006	10.474	57.480	67
1923/24	119.999	42.833	35	—	—	66.472	10.694	77.166	66
1928/29	152.279	58.852	38	38.176	50.179	88.355	5.072	93.427	62
1931/32	133.447	48.790	37	30.474	49.487	79.961	4.696	84.657	63
1932/33	135.800	49.185	36	27.808	54.391	82.199	4.416	86.615	64

Es preciso tener en cuenta que estas cifras oficiales se refieren a chacras cultivadas con cereales y lino, excluido las de maíz.

De manera que calculando, que el total de explotaciones sea actualmente de 180.000 y tomando como promedio de explotaciones de no propietarios la de 65 %, tendríamos que los agricultores que trabajan en tierra ajena ascenderían a unos 120.000.

Téngase en cuenta además, que el arrendamiento o renta fudiciaria insume con el tipo de explotación y usura del terrateniente o intermediarios de un 30 a 50 % del valor de la producción.

Dice M. Maurette, refiriéndose a estas cuestiones: "En la mayoría de

HECHOS E IDEAS

los países americanos la compra y venta de la tierra ha sido gobernada más que por el interés de su explotación con la perspectiva de su valor de venta". "En la Argentina, por ejemplo, los contratos muy inconvenientes, que los grandes terratenientes, han impuesto a los colonos, han constituido el principal obstáculo, para un más intensivo y variado cultivo del suelo." (15)

De manera que la política más razonable de Estado, es neutralizar las causas que influyen en la concentración viciosa de la propiedad del suelo y las que originan la especulación.

Y esta política, creemos que puede concretarse en los siguientes términos:

1º — **Reducir el interés comercial con la tierra.** Esta acción que es la fundamental, puede verificarse entre nosotros en dos formas simultáneas, o sea:

- a) Reajustando la Ley Nacional de Arrendamientos Rurales en forma que se indemnice al arrendatario por lo menos en un 50 % las mejoras que haya tenido necesidad de intervenir en el predio y absoluta libertad de cultivar, comercialización y seguro de sus cosechas.
- b) Aplicar un impuesto progresivo a la propiedad rural por su valor y extensión, que en conjunto puede llegar hasta a un 12 9/100 del valor de la tasación.
- c) Generalizar un fuerte impuesto al absentismo.

2º — **Reducción directa del latifundio por la colonización oficial.** Debe admitirse únicamente, como una acción complementaria de la anterior y que el Estado debe asumir con la expresa condición de que la financiación se verifique con el producido del impuesto progresivo ya señalado y además a verificarse primero en las tierras fiscales aptas bajo su dominio y luego en las particulares.

Diremos a propósito que el proyecto de colonización últimamente enviado por el Ejecutivo Nacional al Congreso, carece de la base social y financiera, que contemple los intereses del país. Del mismo modo la proyectada en la Provincia de Buenos Aires.

Estas colonizaciones orientadas hacia la chacra de subsistencia deben organizarse en forma cooperativa y con especial preferencia en favor de los arrendatarios rurales del país.

Sus ventajas serían las siguientes: 1º El proceso de la reducción del latifundio; puede ser regulado dentro de la ley y la Constitución. 2º Aportaría un capital gratis para colonizar, que como no tiene que pagar intereses, no gravita injustamente sobre la colectividad y los lotes pueden venderse mejorados y a bajo precio.

III. — Cuestiones complementarias

—El crédito agrícola debe ser administrado oficialmente, no en la for-

(15) F. Mauretti. — Informe presentado a la Comisión de Inmigración de la Oficina del Trabajo de la Sociedad de las Naciones, noviembre de 1936.

EL PROBLEMA MIGRATORIO

ma precaria y discutible como acontece hoy, sino por órgano de un Banco Nacional Agrícola. Abaratemos el crédito y eliminemos el funesto intermedio. El Estado debe fomentar además, entre los agricultores particularmente, el crédito por la acción cooperativa, pero partiendo de la base del ahorro individual.

—En cuanto a la acción cooperativa, debe universalizarse el contenido de sus beneficios y propiciarla en todas sus formas. Del punto de vista agrícola, por ejemplo, nosotros contamos con 57 cooperativas, frente a 264 del Brasil, 1581 de Méjico y 5653 de Estados Unidos.

—La cuestión del transporte de las cosechas es otro aspecto grave del problema agrario argentino. El transporte absorbe un 20 % del valor de la producción y se verifica en su gran mayoría por intermedio de ferrocarriles anticuados, con elevadas tarifas iguales o superiores a las de su período inicial de explotación y con servicios enteramente arbitrarios. La ley vigente de ferrocarriles no se cumple ni en lo que respecta a la construcción de tinglados en las estaciones para depositar las cosechas.

La funesta acción de dicho monopolio del transporte, ha sido asegurada, además claramente subordinando la construcción de carreteras a sus intereses y aplicando altos aranceles aduaneros al transporte automotor, cuya progresiva competencia es innegable.

—La construcción inmediata de los elevadores de granos, economizaría a buen número de agricultores pagar la intervención del intermediario y el valor de los envases en muchos casos y que le representan la pérdida de varios millones de pesos anuales. Es de lamentar por lo tanto, que mientras el Pool Canadiense pudo construir sus elevadores en un par de años, a nosotros no nos alcanzarán seis, al paso indolente y moroso en que se ha encarado esta cuestión.

—La defensa agrícola debe realizarse en una forma más beneficiosa y no supeditarla a los intereses de menuda política electoral.

—El estudio técnico económico de todo el país, con respecto a los cultivos y explotaciones agrícolas que más conviene emprender, no se ha practicado hasta el presente. De manera, que para evitar, el frecuente fracaso, que periódicamente se evidencia, en ciertas regiones agrícolas del país, el Estado debe encararlo de inmediato. La redistribución de la población agrícola vendría a ser una gestión encaminada sobre la base de tales estudios.

La orientación técnica hacia la **chacra de subsistencia**, como política neutralizadora de la monocultura, tiene particularmente en un momento de handa crisis como el actual, singular importancia.

—El seguro agrícola y en general la comercialización de la producción agrícola debe someterse a un severo ajuste y control.

—La institución de un código rural moderno y un régimen de justicia y policía rápida, correcta y barata, constituyen una sentida necesidad.

—La agremiación de los agricultores y asalariados debe ser estimulada por el Estado, y no combatida o tubarla absurdamente, como acontece en la actualidad en ciertas regiones del país.

—La diversificación industrial, es una cuestión que la economía con-

HECHOS E IDEAS

temporánea, ha impuesto en todos los países, a raíz de la política egoísta de "bastarse a sí mismo", pero que no debe exagerarse, sino queremos caer en situaciones aún más dolorosas. No debemos olvidar nuestros enormes saldos exportables de producción agropecuaria, que solo pueden tener entrada en países industriales por vía de intercambio.

En efecto, a diario palpamos las consecuencias lamentables de la industria ficticia en nuestro país, tal es el caso, por ejemplo, la del vino y del azúcar que a pesar de su largo medio siglo de proteccionismo no pueden subsistir sin el amparo del arancel aduanero y de un infuero monopolio.

Un estudio técnico-económico oportuno, nos hubiera evitado tal industrialismo.

No es política acertada, fomentar una industria que no cuenta con materia prima y maquinaria de económica producción y fletes reducidos.

Una de las consecuencias inquietantes se tiene en el aumento progresivo de las artículos de primera necesidad y los bajos salarios que impiden un nivel humano de vida.

Terminaremos finalmente esta breve reseña complementaria con los siguientes conceptos:

Las plus-valías que exceden la remuneración del capital y las primas del seguro no son retenidas con justicia. El nivel de la remuneración a los trabajadores, tiene que basarse sobre dos premisas esenciales: lo que se llama el "standard" de vida y el promedio general y más o menos constante de los beneficios industriales. (16)

En cuanto a la protección industrial, es preciso establecer minuciosamente, si el costo suplementario impuesto a la colectividad, por la protección aduanera, a la industria y producción subsidiaria llega a compensar por lo menos el poder de compra suplementario, creado en el país gracias a dicha política y sin que ello sea en detrimento del asalariado.

IV.— La Migración dirigida

Brevemente destacaremos un caso típico de política migratoria, simplemente para extraer de ella, lo útil de las enseñanzas que aporten sus resultados.

Nos referimos a la migración dirigida y organizada en el Imperio Británico a partir del año 1922 y en virtud de la "Empire Settlement act".

Consistió en la intervención oficial directa total o parcial, de colonizar tierras de sus dominios con el excedente de población de sus grandes centros urbanos y financiada por ambos gobiernos interesados.

A tal fin, se creó en Londres la "Royal Comision of the Dominions" que actuaba en acción coordinada con los gobiernos de los dominios y con la colaboración privada de sociedades de beneficencia con simples fines de asistencia social o de carácter puramente colonizador y en otros casos, como

(16) Eusebio Ayala. — "La Etica del Dinero", conferencia pronunciada en el Museo Social Argentino, noviembre de 1936.

EL PROBLEMA MIGRATORIO

en el Canadá, además tomaban parte activa las grandes empresas ferroviarias.

El objetivo, ha sido innegablemente, de alto sentido económico-social. En efecto, para Inglaterra el problema de post guerra fué el de la restauración de su economía y el de compensación a sus colonias, que sólo podía verificarse mediante un activo intercambio comercial. Por otra parte ya por aquel entonces, la atención de numerosos ex combatientes y desocupados, venían planteando un serio problema social. Y la colonización de sus vastos dominios ofrecía la más eficaz de las soluciones, ya que, su principal carácter era de "subsistencia".

Carrothers, (17) en su estudio crítico referente a esta migración dirigida considera que ella ha constituido un fracaso, por la pretensión de ubicar en los lotes de colonia a ex combatientes y obreros industriales que desconocían en absoluto esta nueva tarea y las consecuencias de la improvisación, derivadas además, de la falta de estudios previos que originaron el cultivo de ciertas tierras inconvenientes, como así mismo sin contemplar una posible superproducción.

La crítica si bien fundada bajo diversos aspectos, no contempla un cambio, la situación especialísima que creaba la entonces naciente crisis económica, cuya magnitud ya se diseñaba con precisión en 1926 y se precipitó en 1929, a raíz de la cual el quebranto en todas las actividades fué notorio.

Con todo sería el caso precisar si el quebranto que mide pendiente de esta última cuestión ocasionó en las finanzas de los gobiernos interesados en esta colonización, no compensaban ampliamente la gran obra de asistencia social que ella entrañaba.

Pero veamos cuáles son los conclusiones que extraemos de dicha política: 1º Que la inmigración dirigida, sólo pudo tener asidero entre países de intereses que se complementan y bajo un mismo pabellón e idioma, ante una grave situación económico-social, pero que aún así es de resultados dudosos.

2º Que la colaboración de las sociedades de beneficencia sean religiosas o de patronato de una nacionalidad determinada, tiene alto significado social tanto en el país de emigración y como en el de inmigración. Sus efectos en la selección de los individuos y en la ubicación de trabajo, son notorios. Acción que realizan ya sea subvencionadas por el Estado o sin ella.

En el informe presentado últimamente a la Sociedad de las Naciones por el Sr. Maurette, se refiere elogiosamente, a las actividades progresistas que realiza en nuestro país la "Jewish Colonization Association" entidad benéfica que actúa en el campo argentino.

Por lo que se refiere a entidades católicas, solo sabemos de la obra meritoria que realizan los sacerdotes salesianos de la Patagonia, en particular que es más bien de orientación hacia la colonización.

3º Que toda colonización con inmigrantes, que no sean agriculto-

(17) C. Carrothers. — "Emigration from the British Isles". Londres, 1929.

res, debe verificarse sometiendo a los aspirantes a un breve aprendizaje, sea en colonias colectivas o cediendo el lote en arrendamiento precario.

4º Que el estudio técnico-económico, previo de la región a colonizar es indispensable, para conocer la producción posible en calidad y volumen y la conveniencia de su precio definitivo en los mercados de consumo. La inobservancia oficial y aun privada de esta circunstancia, ha motivado no sólo el fracaso de numerosas tentativas colonizadoras entre nosotros, sino de que hoy mismo debemos lamentar el hecho de que ciertos productos del interior no pueden competir con el precio de los producidos en el litoral y aun del exterior, tal es el caso, por ejemplo, del arroz tucumano con el del litoral.

5º Que la orientación hacia la chacra de subsistencia es altamente previsor, es decir la del productor consumidor, que hoy tiene tanta importancia.

6º Que la colonización interimperial a que nos referimos es de mutua protección, impuesta como "modus vivendi"

Nuestra política en cambio, sería la de redistribución de la población agraria y por el momento solo colonizar con nuestros "arrendatarios" estabilizándolos.

No podríamos terminar, este capítulo si no es para referirnos al carácter especial de Estados Unidos en materia migratoria, cuyo desenvolvimiento si bien conocemos apaso a paso, por razones de espacio solo mencionaremos a título de referencia casual. Es el país que en las buenas épocas absorbió más inmigración que todos los demás países juntos y el único además, que no pobló con inmigración "dirigida" y artificial.

La explotación de sus cuantiosas y bien diseminadas riquezas mineras y el constante incremento industrial, son los factores que por excepción solo pudieron ser suficientes para su extraordinaria capacidad de inmigración enteramente espontánea.

Los censos decenales realizados con toda diligencia y estadísticas precisas han capacitado a sus gobiernos a legislar con la previsión y la seguridad indispensable. Su política restrictiva y de selección, comienza ya a principios de este siglo y con exigencias cada vez crecientes, que culminan en 1922 con la sanción de la célebre ley "Immigration Restriction Bill", según la cual al par de perfeccionarse el régimen de selección, se condicionaba a 1922 con la sanción de la célebre ley "Immigration Restriction Bill", según los cupos por nacionalidad y aporte pecuniario.

A partir de 1928 en la distribución de los cupos por profesiones intervienen activamente las entidades patronales y gremiales.

Su legislación precisa en base a su excelente información estadística, es asimismo, objeto de riguroso cumplimiento por sus policías marítimas y fronterizas.

En suma, nos presenta un hermoso ejemplo de lo que puede la organización metódica en un país bien constituido y en el cual el trabajo se ha reglamentado y el inmigrante admitido, bajo el más estricto control y en la seguridad que su presencia puede ser necesaria en el país.

V. — La colaboración Internacional

La necesidad de llegar a un acuerdo entre los países interesados en la cuestión migratoria, ha cristalizado en algunos congresos internacionales pero sin que sus acuerdos llegaran a tener aplicación duradera.

El derecho consagrado por el Primer Congreso Nacional de la Migración, verificado en París en 1889, de "circular libremente y elegir el trabajo que más le convenga", ha desaparecido, ha desaparecido años después y muy particularmente, después de la Guerra Europea.

En 1922 por ejemplo, se realizó en Génova el Segundo Congreso Internacional, que trató las cuestiones suscitadas en esta materia y en particular, el punto de vista sanitario de los transportes y la revisión del inmigrante. Nuestro país no sabemos por qué, no envió representante en aquel entonces, a pesar de la ponderable colaboración que le correspondía.

Del mismo modo, ha sido considerada esta cuestión en los congresos pan-americanos, incluso en el que realiza en estos momentos en esta Capital, en la cual fué aprobada una ponencia de la delegación Argentina y que es similar, a la contenida en el informe que referimos a continuación:

En efecto, últimamente visitó estos países un delegado de la Sociedad de las Naciones, el señor Fernand Maurette, que vino respondiendo a una resolución aprobada en el último Congreso Panamericano de Santiago de Chile, para estudiar en el terreno mismo, las posibilidades de colonización y entre las sugerencias que contiene el informe elevado a la expresada entidad en noviembre ppdo., figura la de propiciar la celebración de un Congreso Internacional de peritos de todos aquellos países interesados en el problema migratorio.

Es innegable que la proposición es plausible y ha de encontrar eco favorable, sobre todo en vista de mejores épocas para la inmigración en América, pudiendo derivarse acuerdos bilaterales de tipo social, sobre inmigración, colonización y trabajo, pero siempre con la colaboración de la Oficina Internacional del Trabajo, a la cual deben hacerse llegar con repadiz estadísticas precisas y de rápida publicación y entrega.

Debemos empero, hacer una salvedad y es la de que a nuestro país no le conviene suscribir ningún compromiso internacional a base de colonización oficial, por razones que creemos obvio señalar.

Entre los temas que podrían ser materia de estudio figura, por ejemplo, la simplificación del trámite de los pasaportes. La información estadística y gráfica precisa y ventajas de los países de inmigración, a suministrar por los consulados. La información exacta y documentada de las autoridades locales, con respecto de los antecedentes profesionales, sanitarios y policiales del aspirante a emigrar y la apertura de registros públicos con ese fin. Régimen especial para los indeseables por razones de orden moral o por profesar ideas contrarias al régimen democrático de gobierno. Régimen sobre las inmigraciones clandestinas, fronterizas interamericanas, y el inmigrante de tránsito. Prohibición de los llamados "agentes de inmigración" o de cualquier otro intermediario oficioso para intervenir en el reclutamiento de inmigrantes. Intervención y control del Estado en cualquier contrato

de emigración. Control riguroso de las empresas navieras y establecimiento del registro de asistencia médica a bordo.

Convengamos empero, en la relatividad de estos acuerdos, desde que es costumbre arraigada en los países de emigración alivianar su pesado lastre de individuos inútiles o despreciables, enviándolos a ultramar con la etiqueta de agricultor o artesano aceptable.

Es preciso considerar, que cada inmigrante útil, hace perder a la patria un capital muy apreciable: la suma de los gastos para su educación y de su formación como trabajador. Si avaluamos con moderación esta pérdida, no es difícil ascienda de 6 a 8.000 francos y todo ello sin contar el dinero y efectos de valor que lleva consigo. Por lo demás, los buenos cultivadores solo emigran ante condiciones mejores de radicación. (18)

Diremos más: Wilken (19) refiriéndose al primer contingente de inmigrantes llegados a nuestro país, o sea el ya citado a cargo de Brougues, dice que "la Agencia de Inmigración de Able, no pudiendo llenar el número de familia presidiarios" y agrega a continuación: "Por supuesto, los mero de su contrato, solicitó y sacó de las prisiones de Suiza, numerosos tales traían buenos certificados".

¡Cuántos bandidos habrán llegado a la República Argentina, con el carnet europeo de "honorable y trabajador"!

VI. — Reforma Legislativa

Desde el 19 de octubre de 1876, en que fué promulgada la Ley básica de Inmigración y Tierras (20) por el autor de tan trascendental iniciativa, el Presidente D. Nicolás Avellaneda, hasta nuestros días, el problema migratorio ha adquirido formas nuevas, impuestas por factores internos y externos que reclama soluciones ajustadas y que naturalmente no pueden esperarse del discrecionalismo de los sendos decretos leyes, que hoy sientan cátedra, en sustitución de la ley y al margen de la Constitución.

Seenta años de vida parlamentaria cúmplense precisamente, en cuyo lapso, es penoso decirlo, no ha cristalizado ninguna reforma fundamental, pese a la importancia notable que ella tiene para el país.

Es preciso de una vez por todas, propiciar y encauzar, no inmigraciones cuantitativas como hasta el presente, sino cualitativa y en la medida que nuestra economía lo requiera y sin detrimento del agricultor o asalariado argentino.

Pero una cuestión previa a considerar, es lo relativo a la necesidad, de que esta disciplina de Estado sea administrada conjuntamente con la tierra fiscal y la irrigación, por un ente autárquico nacional, con capacidad simultánea para realizar la acción colonizadora oficial. (21)

(18) Walbott de Bostenheim. — "La Migration". Trabajo presentado al III Congreso Internacional de Agricultura de Bruselas.

(19) G. Wilken. — "Las Colonias". Informe. Buenos Aires, 1872.

(20) Sigue rigiendo en cuanto a inmigración solamente.

(21) "HECHOS E IDEAS" No 13. — La Colonización Oficial en el Problema Agrario Argentino.

EL PROBLEMA MIGRATORIO

Debe suprimirse lo relativo a los nombramientos de agentes en el exterior; a que se refiere el artículo 4º En cambio, encargar a los consulados la misión de hacer llegar a las autoridades locales de los países de emigración, el pedido de contingentes migratorios que se requieran de nuestro país.

Pero es indudable que la cuestión fundamental finca en el régimen de control o cernidor de las aptitudes y antecedentes del inmigrante.

Para que la inmigración, satisfaga los fines de su adaptación útil al país, es preciso organizar el control severo sobre ella, impidiendo la entrada de todo elemento nocivo e inútil. La solución honestamente practicada, debe ser norma fundamental y dominante, de tal manera, que cada inmigrante aporte una verdadera capacidad económica, ya sea de capital, ya sea en trabajo. La selección se efectuaría pues, de una manera activa, por oposición a lo malo y atracción de lo bueno. (22) Tampoco, su número debe resultar factor de competencia al asalariado argentino.

Deben establecerse normas fijas y otros eventuales arancelarias a cargo del Poder Ejecutivo o del ente autárquico de colonización a crearse, aplicables en cuanto lo requieran circunstancias especiales y en particular para limitar ya sea la llegada de excesivo número de inmigrantes o la preferencia temporal de los de países nórdicos para compensar la diferencia en el costo de los pasajes.

En primer lugar, la venida del inmigrante debe condicionarse a la situación social y económica del país y comprender entre estos a todos los pasajeros de 2º y 3º clase, con excepción de los que acrediten solvencia económica y moral. El Departamento Nacional del Trabajo en colaboración con los provinciales, entidades de asistencia social, entidades patronales y gremiales y el Departamento Nacional de Higiene, son los agentes asesores del Estado respecto al ingreso de nuevos inmigrantes y todo ello en base a estadísticas e informes sobre capacidad de absorción precisas.

Podría constituirse una Comisión asesora de Inmigración.

Puede y debe establecerse el régimen de los cupos por profesión u oficio y aun por nacionalidad. En este último caso, no es para establecer un distinguo irritante, sino el hecho de la especialización que puede ser más superior en un país que en otro.

No deben aceptarse los pasajeros de 2ª y 3ª clase sin profesión ni oficio definido excepción bien hecha por turistas, deportistas, etc.

En cuanto a las mujeres y niños familiares del extranjero aquí radicado y en general del inmigrante llamado en virtud de contratos; la entrada debe ser garantizada. En el primer caso, por persona afinada y suficientemente solvente que garantice la estada de sus familiares y en el segundo, con la garantía solidaria del patrono o empresario, con suficiente solvencia, que garantice la ocupación del inmigrante por lo menos dentro de los dos primeros años de su llegada.

Las personas mayores de 60 años pueden entrar al país como familiares, del extranjero aquí radicado, o persona de reconocida solvencia económica y moral, pero no como asalariado sea o no llamado.

(22) "Primera Conferencia Económica Nacional". Buenos Aires, 1919.

Establecer el régimen de la "entrada condicional". Vale decir, el ciudadano extranjero que dentro de los dos primeros años de estado en el país, contrarie los objetivos de útil residencia que establece la nueva ley u otras vigentes, puede ser expulsado inmediatamente del país.

El régimen del "permiso previo" debe implantarse a cargo de los consulados para todos los pasajeros que se dirijan a la República, interin se solicitarán informes precisos a la Policía de la Capital, autoridades de inmigración y las del país donde se solicite el permiso.

Los permisos para pasajeros de tránsito deben condicionarse, a la presentación de una constancia expedida por el consulado del país a donde se dirige, que es persona de buena conducta y al depósito de una garantía efectiva equivalente a 100 pesos moneda nacional, suma que le será devuelta personalmente por intermedio del consulado argentino del lugar a que se dirigió. A los cónsules y agentes consulares argentinos en el exterior, debe exigírseles una garantía pecuniaria a satisfacción del Estado, y ser personas de reconocida capacidad y solvencia moral. Empecemos por dar el ejemplo de responsabilidad por vía de nuestros representantes.

Obligar a las empresas navieras a llevar a bordo de sus barcos un "Registro general de asistencia médica" para los pasajeros que se dirijan al país, cuyas joyas serían controladas por las autoridades argentinas de salida y llegada. Esta disposición tiene gran importancia del punto de vista sanitario.

Los inmigrantes llamados por familiares o contratos, tampoco deben quedar eximidos de los requisitos generales de identidad establecidos para el resto de los pasajeros.

El inciso 4º del artículo 3º así como el 10º del artículo 14 de la actual ley Nº 871, debe suprimirse porque, el país no necesita recurrir a la inmigración artificial.

Pensamos con Alberdi y Mitre, que la verdadera y grande inmigración es la espontánea —controlada— que los gobiernos deben provocarla, no convirtiéndose en empresarios por concesiones mezquinas o arreglos favorables al especulador, sino ante la seguridad de mejorar su situación, con un arraigo fructífero en el país. (23)

Cuando el que se expatria lo hace, por un acto deliberado de su voluntad, da por ese sólo hecho la garantía de que viene con un propósito de trabajo y quizás con un capital. (24)

La única protección debe ser la brindada ya en el interior del país, por lo tanto deben suprimirse todas las disposiciones que se opongan a este concepto. El artículo 32 es en realidad, débil por concisión y conviene reformarlo, tomando en general por base los mismos motivos, que establece el referido artículo, en cuanto a los estigmas visibles y las causas morales, condicionadas a las exigencias de nuestra seguridad y progreso.

La creación de un "Registro de salidas, es otra innovación importante, y a fin de conocer, con exactitud, no sólo el motivo que tiene el emigrante

(23) J. Alberdi. — Obras Completas. Tomo IV.

(24) Bmé. Mitre. — Discursos parlamentarios, 23-24, setiembre, 1870.

EL PROBLEMA MIGRATORIO

para expatriarse sino de los pormenores respecto a las condiciones de economía en general en que los verifica.

La Estadística migratoria en todo sentido debe ser más detallada y de publicación más periódica y puntual.

Pero frente a los poderes de selección del Estado se levanta un grave inconveniente y es el de las extensas fronteras del país sin vigilancia y una buena parte del litoral marítimo.

Bien podría correrse el riesgo, que en la política depuradora, se exacerbara el clandestinismo inmigratorio.

Aparte de la acción complementaria, que como hemos dicho puede realizarse por acuerdos internacionales, es necesario multiplicar una mayor vigilancia, que al propio tiempo la impone la represión del contrabando.

Por último el régimen de las penalidades debe ser modernizado con más severidad, y en particular las contenidas en los artículos 35, 41 al 44.

Los que llamen inmigrantes y luego no cumplan con sus contratos debe condenárseles al pago del doble del importe del pasaje de retorno del expatriado.

Los expulsados y deportados, en caso de reincidencia, aplicarles multas elevadas o su equivalente de prisión.

En fin del mismo modo en cuanto al inmigrante clandestino.

Tales son en general las reformas más interesantes de la ley en cuestión.

PUNTO FINAL

Hemos visto por lo tanto, que el problema migratorio, nos lo plantea por una parte el ambiente adverso que ofrece el país, originado principalmente por la falta de una reforma agraria adecuada, que contemple ante todo el problema de la tierra, de los 120.000 arrendatarios agrícolas y la acción de los monopolios, todo ello agravado con el evidente desequilibrio económico, y por otra la falta de un régimen legal edacuado de inmigración y de acuerdos internacionales tendientes a sudepuración y encauzamiento, y rehabilitación de la política de intercambio comercial.

Felizmente, las últimas reformaciones oficiales y las emanadas de diversas entidades económicas y financieras del país, nos señalan un paulatino acercamiento hacia la normalidad monetaria e internacional.

El crecimiento de las exportaciones y la incorporación de nuevos capitales extranjeros, siguen mejorando el balance de pagos.

Un indicio cierto lo dan a la vez, los promedios mensuales de la cotización de las principales divisas monetarias, desde Enero de 1935, a Junio de 1936, dados a conocer oficialmente (25) en cuanto al acercamiento sensible entre la cotización del Mercado oficial y la del mercado libre.

Razón más, para realizar cuanto antes el reajuste que nos proponemos.

Es cuestión previa, la de llevar a la práctica un plan de restauración agraria y reajuste de la política industrial, que contemple ante todo,

(25) Memoria del Ministerio de Hacienda de la Nación, 1935-36, pág. 134.

HECHOS E IDEAS

la estabilización de nuestros propios agricultores y asalariados y luego a medida que el saldo del intercambio comercial y monetario, acreciente nuevas actividades, movilice nuestra producción y exija trabajo complementario, recurrir entonces en la medida de lo necesario al aporte inmigratorio.

Incorporemos soluciones ajustadas a la realidad argentina, es decir ajustadas a nuestra capacidad productora y exigencias de nuestra economía y bienestar colectivo.

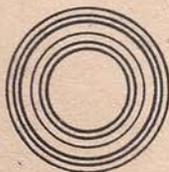
No debemos olvidar asimismo, que el porvenir de la raza argentina, de nuestra mayor población, está en la chacra.

Legislemos con patriotismo e inteligencia de una vez por todas, pero sin caer en la copia o amalgama servil de instituciones extranjeras, aunque adelantadas.

Pensamos con Alberdi que, "Cada pueblo debe ser de su edad y de su suelo".

Emilio Massone.

Buenos Aires, diciembre de 1936.



Alberdi y la organización de la paz en América

"La abolición del espíritu militar y el establecimiento de la paz por la ausencia de los medios de hacer la guerra". — ALBERDI.

El 12 de noviembre se cumplió un nuevo aniversario del día en que Alberdi publicaba en Chile su genial "Memoria sobre la conveniencia y objetos de un Congreso General Americano". Desde 1844 ha transcurrido casi un siglo y la certera iniciativa del estadista precursor aun no ha producido todos los óptimos frutos que perseguía, ni siquiera por caminos diferentes, que nada importan los medios en las grandes realizaciones sociales. Bien es cierto que el triunfo de los conceptos o principios fundamentales del sistema de Alberdi, que no permiten la separación de la vida externa de la interna de un Estado, no se ha cumplido en su amplitud necesaria para la felicidad de los pueblos. Es así, que hoy, y seguramente siempre, las obras de Alberdi serán la Biblia del origen y desarrollo de nuestra Nación.

Alberdi acepta la idea de Bolívar, semejante al proyecto de Monteagudo, sobre el Congreso de Panamá, y considera que "fué también original en su pensamiento pues la América del Sud ofrece tal homogeneidad en sus elementos orgánicos y tales medios para la ejecución de un plan de política general", pero pasado ya el período defensivo y consagrada la independencia de todos los países, "el venidero Congreso tendrá muy distintos fines que el de Panamá".

El estadista promovía un congreso organizador continental; —el de Panamá fué militar y defensivo, el nuevo sería esencialmente de organización legal y económica "para darse cuenta, América, de su situación general, de sus dolencias y de los medios que en la asociación de sus esfuerzos pudiera encontrarse para cambiarla en un sentido ventajoso". Suprema visión del estadista que cobra mayor valimiento si la radicamos en su época y en su medio y la cotejamos con la curva incierta del pensamiento argentino posterior al estatuto nacional. Podemos encontrar puntos capitales de contacto, antes en la "Representación de hacendados", de Moreno, en Rivadavia y luego en "Argirópolis", de Sarmiento, prescindiendo de la disputa al respecto de las "Ciento y una" y las "Cartas Quillotanas" (pág. 161 a 176, ed. Cultura Arg.); pero el pensamiento en su concepción y desarrollo, nutrido de elementos básicos que fueron los constitutivos del planteamiento económico del capítulo único de la primera parte de la Constitución Nacional, es genuinamente de Alberdi.

Perseguía establecer el equilibrio continental que debe ser base de nuestra política externa civil. Fuera de la reconstrucción de las fronteras, en cuya

cuestión son exactas y trascendentales las observaciones de política económica impuestas por la geografía, intenta su concepción máxima: "la abolición del espíritu militar y el establecimiento de la paz por la ausencia de los medios de hacer la guerra". La paz, la igualdad del extranjero y del nacional, la coordinación de los hombres, de los pueblos y de los Estados, luego ha de traducirlas en fórmulas concretas en su proyecto de estatutos, e intensivamente en sus "Bases" y en el "Crimen de la guerra" en el que reaparece la fórmula idealista de la unidad de los pueblos en la suprema fraternidad de la ley y del trabajo.

Porque el equilibrio continental de América "más que de la ponderación y balanza de nuestras fuerzas militares, él debe nacer del nivelamiento de nuestras ventajas de comercio, navegación y tráfico, el nuevo y grande interés de la vida americana. Para ello sostiene la conveniencia de establecer en lo posible la mayor igualdad de fuerzas y ventajas en la "santa guerra de industria y comercio que estos países están llamados a alimentar en lo venidero, nada más que por las armas de la industria y del comercio". Procedimientos de concordancia para lograr la paz estable y el equilibrio continental, aparecerían utópicos e irrealizables si la experiencia histórica no nos enseñara que a ellos se regresa, como suprema esperanza, después de los grandes cataclismos; surgen, así, con fuerza propia, las sugerencias internacionales, de orden social y económico, de Alberdi. Espíritu superior, le corresponde la aplicación de sus propias palabras: "El gran hombre sabe que los grandes hechos se completan por los siglos: él emprende y lega a sus iguales la continuación de la obra. Así el pueblo americano, gran empirista, sino gran pensador, acepta el pensamiento de su asociación continental y convoca a un Congreso, no para que lo organice de un golpe de mano, sino para que al menos dé un paso en la ejecución de este gran trabajo, que debe durar como la vida de sus graduales y lentos adelantos".

Cobra singular positivismo el pensamiento de Alberdi cuando considera lo que llama derecho marítimo americano y en el que declara esenciales tres condiciones para adaptarlo a su vasto proyecto jurídico-filosófico de unidad americana: 1) Libre navegación marítima y fluvial; 2) Uniformidad aduanera; 3) Caminos internacionales. Cada uno de estos elementos concurren en forma prevista a la realización del plan de confraternidad, concebido sobre las bases de la abolición del extranjero, del trabajo común regulado y protegido por la ley y la justicia y el intercambio comercial por colaboración económica para la prosperidad de los pueblos, libres de barreras protectoras que implican privilegios: el ideal de la fraternidad traducido en su realidad positiva. La libre navegación la defiende más tarde Alberdi, brillantemente, en sus "Bases" y en el "Derecho público provincial"; — igual la abolición de aduanas interiores. Los arts. 8, 9, 10, 11, 12 de la Constitución argentina, que contienen las directrices de nuestra organización económica, encuentran una fuente autorizada en este estudio de Alberdi de 1844. Es rico de sugerencias capitales que no pueden extractarse en esta glosa, que tiende, con preferencia, a remarcar la interpretación de Alberdi sobre la política económica americana. "Reglar la navegación es facilitar el movimiento de la riqueza, cuyo más poderoso vehículo de desahogo y circulación es el agua. Se habla

mucho de caminos, en este tiempo... para hacer transitables estos caminos caminantes es preciso ponerlos bajo el amparo del derecho". Traza inmediatamente, con precisión, el cuadro de la hidrografía americana, para demostrar la necesidad y utilidad de la vinculación de esos medios de transporte bajo el régimen de la libertad. Más tarde será Sarmiento quien insista sobre estos principios, en "Argirópolis", respondiendo, en el fondo, a la misma tendencia de conexión de la geografía económica, de vinculación comercial de los países de Sudamérica, aunque con alcance más limitado. "Colocado aquel territorio (Paraguay), en el interior de la América, en la margen del río de su nombre, tiene 400 leguas de ríos argentinos para ponerse en contacto con el comercio europeo; su interposición en el tránsito de los pueblos argentinos, lo hace, además, un obstáculo para el desarrollo de estos últimos. Salta, Tucumán y Jujuy, tendrían hoy una vía acuática por el río Bermejo, si el doctor Francia no hubiese aprisionado al benemérito Soria, que emprendió con suceso la navegación de aquel río hasta los confines del Paraguay, donde fué detenido. La Confederación Argentina tiene, pues, un interés real en evitar para lo sucesivo estos tropiezos opuestos a su comercio, como asimismo el Paraguay tiene interés en ligarse con la Confederación Argentina para gozar de igual a igual con Buenos Aires de las ventajas del comercio europeo". (Pág. 62, véase págs. 69, 70, 71, 75, 77 al 81, 89, 91, 92, 93, 95, 101 y 108 al 115, 117 y 165). De aquí que la doctrina económica más conducente era la libre navegación de los ríos interiores para las banderas de América y Europa.

Pero esto debía complementarse con el comercio internacional, donde surge la cuestión aduanera, cuya abolición se ha propiciado en el orden interno. Alberdi concreta rápidamente su fórmula trascendental, producto de su interpretación del derecho americano: "Aliar las tarifas, aliar las aduanas, he aquí el gran medio de resistencia americana". "La unión continental debe, pues, comprender la uniformidad aduanera organizándose, poco más o menos, sobre el pie de la que ha dado principio, después de 1830, en Alemania y tiende a volverse europea". La unidad de moneda, de pesos y medidas, heredadas de España, más las formalidades para la validez y ejecución de las letras y vales de comercio, integraban el consorcio americano. En definitiva, un vasto sistema de caminos internacionales.

La neutralidad para con Europa, el derecho de intervención dentro de la comunidad de intereses americanos y una judicatura de paz internacional, "donde acudiesen en conciliación, antes de ir a las armas, los Estados dispuestos a hostilizarse: esta gran judicatura americana, para hacerse efectiva en todo nuestro vasto continente, podría subdividirse en cortes parciales, correspondientes a tres o cuatro grandes secciones, en que la América unida debe necesariamente dividir la administración de aquellos intereses declarados continentales. El dictamen de la corte conciliadora, importante tanto como la sanción moral de la América, pondría al desobediente fuera de la ley de la neutralidad, y contra él podrían emplear los demás Estados, si no las armas, al menos todas las medidas de reprobación y coacción indirecta susceptible de emplearse contra un país que incurre en nuestra malquerencia". (Obras completas, t. 2, págs. 389 a 412).

Alberdi transforma la idea americana de Bolívar, condicionándola para

la vida del trabajo y del progreso, eliminado todo carácter defensivo y ofensivo militarista, porque "los pueblos americanos deben ser educados en los ideales de la paz". ("El crimen de la guerra"). Soberbia siembra de ideales, ni uno solo de ellos ha sido rectificado por la acción irrefutable del tiempo, y los que aun no han producido sus beneficios colectivos de amparo y de engrandecimiento de la sociedad y de los individuos, bien por incomprensión, bien por insuficiencia del medio, se ciernen como una esperanza y una promesa para el porvenir de la América y de la humanidad.

Si no puede imponer su sistema de organización americana, sus principios básicos predominan en la reconstrucción argentina y el régimen económico y rentístico de Alberdi aparece fielmente reproducido: la libertad de los ríos, de los puertos marítimos, la abolición de aduanas y derechos de tránsito y el concepto ampliamente liberal de la política aduanera que obra la aproximación de los pueblos por el producto del trabajo, fundamento el más sólido de la paz y de la penetración de los hombres, que paulatinamente haga inexistentes las fronteras y extienda a todos los países las condiciones igualitarias de existencia y de protección.

La vinculación tarifera de las aduanas consulta la realidad en los países de producción de materias primas: la exportación que implica mercado y, a veces, mejor precio. Es de tal importancia la fórmula de Alberdi que no puede ni debe ser olvidada por los hombres de Estado porque en ella, en su construcción absoluta o en su información, está comprendida, necesariamente, la solución definitiva del problema del intercambio internacional regulado por los factores internos del trabajo y el consumo. Fuera de la previsión científica que encierra, es el camino fiel del americanismo que no puede buscarse sino en la comunidad económica, que es protección para los pueblos, los que sólo atienden a su bienestar físico y moral, preescindiendo de fórmulas abstractas o declamatorias.

En pocas líneas Alberdi nos proyectaba en 1844 la solución en cuya busca se debaten aún los pueblos de América y del mundo: arreglo de límites territoriales, equilibrio continental del trabajo, la industria y el comercio, aboliendo el militarismo, libertad de navegación fluvial y marítima, alianza de aduanas y tarifas internacionales, o, sea, uniformidad aduanera, igualdad de pesas y medidas, validez y ejecución de letras y vales de comercio, centralización universitaria, un vasto sistema de caminos internacionales, es decir, la mancomunidad del trabajo humano, de los medios físicos y morales del progreso y del derecho, protegidos por el desarme que garantiza la paz inalterable, asegurada, aún, por la facultad de intervención de las potencias americanas en los casos de conflicto, la neutralidad absoluta para con la Europa pobladora y comercial, y, sobre todo ello, la judicatura de paz internacional, cerrando la magnífica y científica concepción de fraternidad humana en América, fundada en la colaboración del trabajo y de la justicia.

Si en la veneración de los grandes benefactores se acrecienta la ética de las sociedades, los pueblos de América deben rendir culto a la memoria de Alberdi el 12 de Noviembre, difundiendo los ideales de su congreso americano.

Héctor R. Baudón.

Mensaje de Puerto Rico a la Conferencia Panamericana de la Paz

En ocasión de esta significativa asamblea panamericana, me permito hacer llegar a vosotros y por conducto vuestro a todos los pueblos libres de América, un saludo cordial del pueblo de Puerto Rico.

Os reúne en esta Capital el noble pensamiento de sentar bases estables para la paz en el Nuevo Mundo. Y puesto que anhelaís una paz de fecundos alcances humanos, buscaréis sus más sólidos fundamentos en la garantía de la libertad individual y colectiva, en el respeto al derecho ajeno, en la norma inquebrantable de la justicia, en la mutua comprensión de hombres y de pueblos, en el desinteresado concurso en obras y empeños de común provecho, en el fraterno propósito de dar cumplida realización al destino que la Providencia asigna a estos pueblos de América como orientadores de una nueva humanidad.

No pretendéis celebrar un acto de mentida solidaridad, ni tratáis de arquitecturar la paz de América sobre cimientos deleznable, ni guía vuestro ánimo insincero propósito ni mezquino empeño. Por el contrario, mueve vuestra voluntad un sentimiento de auténtica cordialidad americana; en la vigencia de la verdadera paz cifráis el logro del bienestar colectivo y rige vuestro pensamiento un elevado espíritu de servicio a la causa de la libertad, de la justicia y de la fraternidad como normas fundamentales de la vida en el Nuevo Mundo.

Ahora que os disponéis a tender vuestra mirada escrutadora sobre el panorama de América en busca de las raíces de todo mal que en un momento dado pueda turbar la paz, o apuntalar la injusticia, o restringir la libertad, o menoscabar el derecho, o destruir la solidaridad, o afianzar el descontento, o dar pábulo a la suspicacia en cuanto a los objetivos de cada pueblo integrante de ese Hemisferio; ahora que vuestro espíritu, en hidalgo acto de contrición ante el Dios que rige nuestra vida común, siente la honda emoción de la libertad, del bien colectivo, de la paz duradera y cierta, en el nombre de esos grandes ideales de redención humana, elevo a vosotros el clamor angustioso de un pueblo de América que, contra su voluntad, está ausente de esta magna conferencia panamericana; de un pueblo forjado en el mismo yunque de vuestras luchas seculares, hijo también, como la mayoría de vosotros, del empuje civilizador de la nación española, copartícipe del destino común de los demás pueblos americanos y hermano vuestro en el dolor y en la esperanza, cuya voz no puede levantarse en el ámbito cordial de este congreso por

razón de una injusticia que ahora referimos al dictado de vuestra conciencia.

Os hablo de Puerto Rico, de la Antilla olvidada, de la que inició con vosotros su esfuerzo civilizador en el Nuevo Mundo en los mismos días de la hazaña colombina, levantando desde el año 1508 su primera comunidad cristiana y compartiendo con vosotros a través de los siglos las mismas luchas con la naturaleza, los mismos anhelos por el triunfo del espíritu, los mismos empeños por dar a la vida un sentido de superior amplitud en el nuevo escenario telúrico.

Al igual que vosotros, llegamos a la mayoría y cuajó nuestro pueblo en una comunidad de elevada cultura, con todas las condiciones y las potencias necesarias para integrar una nacionalidad libre. Aspiramos como vosotros a figurar en el concierto de las naciones independientes de América. Bolívar anotó nuestro anhelo en su itinerario de luchas y de glorias y acarició la idea de enviar los vencedores de Ayacucho a Puerto Rico a las órdenes de Sucre o de Páez. Cuando se disponía a acometer la gesta libertadora de mi patria, fué detenido su generoso impulso por factores ajenos a su voluntad, entre los cuales ejerció influencia decisiva la oposición de la Cancillería de Estados Unidos de América.

Alcanzásteis vuestra independencia y en la vida libre hubo ancho margen para la realización de vuestro destino. Sobre nosotros siguió gravitando el coloniaje español hasta el año 1897 en que se nos concedió un estatuto autonómico que entrañaba el sustancial reconocimiento de nuestra soberanía. Cuando comenzaba a desenvolverse aquel régimen de amplias perspectivas autonómicas y la iniciativa puertorriqueña empezaba a cuajar en obras de provechosa significación para el adecuado fomento de nuestras fuerzas económicas y de nuestro progreso espiritual, la guerra que Estados Unidos declaró a España dió al traste con aquel estimulante despliegue de aptitudes para el gobierno propio que nuestro pueblo estaba poniendo de manifiesto ante el mundo.

No fuimos culpables de aquel conflicto bélico ni participamos de su desarrollo. Nuestros problemas internos habían sido resueltos y nuestra reclamación de derechos satisfecha con la concesión de la Carta Autonómica. Sin embargo, el 25 de julio de 1898, fuerzas militares de Estados Unidos ocuparon nuestro territorio. El General Nelson A. Miles, Jefe de las Fuerzas de Ocupación, aseguró a nuestro pueblo que no venía a hacerle la guerra, sino a traerle protección, prosperidad y las garantías constitucionales de Estados Unidos. Nuestro pueblo creyó sus palabras de buena fe. No obstante, al concluir las hostilidades, el gobierno norteamericano demandó, entre otras cosas, la cesión de Puerto Rico como botín de guerra. Español protestó y vanas resultaron sus gestiones encaminadas a sustituir esta isla por cualquiera otra compensación territorial. El Presidente McKinley declaró solemnemente que sus demandas no admitían discusión. Ante la amenaza norteamericana de proseguir la guerra si no era aceptada aquella condición, España tuvo que ceder y en el Tratado de Paz, suscrito por los beligerantes en París, se hizo la cesión de nuestro territorio al gobierno de Estados Unidos. A pesar de que ya teníamos personalidad internacional, a tenor de lo dispuesto en la Carta Autonómica, que nos facultaba para negociar tratados de comercio

MENSAJE DE PUERTO RICO A LA CONFERENCIA PANAMERICANA

e imponer nuestros propios aranceles de aduana, no se nos dió intervención en la negociación del Tratado de Paz que iba a disponer de nuestra vida ni se consultó en forma alguna la voluntad puertorriqueña. Nuestro país quedó así sometido al dominio de la nación norteamericana como un acto de imposición de sus armas victoriosas. Su intervención en nuestros destinos colectivos ha estado, por consiguiente, viciada de inmoralidad desde sus orígenes.

Hace 38 años que el gobierno de Estados Unidos ejerce soberanía sobre nuestro país. No se ha limitado el interventor a ejercer el poder político sobre nuestro pueblo en forma reñida con las tradiciones democráticas, privándonos del régimen autonómico de que disfrutábamos al llegar a nuestras playas sus fuerzas armadas e instituyendo un gobierno absolutamente irresponsable ante la nacionalidad, sino que ha sometido nuestra economía a un sistema de explotación colonial, en tales condiciones que la riqueza nacional de Puerto Rico se encuentra virtualmente dominada por intereses forasteros. El gobierno de Estados Unidos hizo extensivos a nuestro territorio sus aranceles proteccionistas de aduana con el deliberado propósito de acaparar nuestro mercado, desvinculándonos del comercio mundial, y de facilitar la penetración de capital norteamericano en la economía puertorriqueña para lograr el monopolio de nuestras fuentes de producción. Además, extendiendo a Puerto Rico sus leyes de cabotaje, nos obligó al uso de su marina mercante para el transporte de las mercaderías, y ésta es la más cara de cuantas existen.

Este sistema económico ha logrado en el transcurso de la intervención los siguientes resultados:

Concentrar las tierras más feraces en manos de corporaciones y empresas extranjeras.

Fomentar una agricultura comercializada, propia para la exportación, fundamentalmente regida por compañías extrañas al país, y estimulada artificialmente por un arancel proteccionista;

Reducir en seria proporción los cultivos genuinamente puertorriqueños, indispensables para la subsistencia de nuestro pueblo;

Auspiciar el absentismo económico vigente que, de manera constante, arrastra fuera del país por vía de intereses, dividendos, rentas y ganancias la mayor parte de la riqueza que se produce en Puerto Rico;

Arruinar a los pequeños propietarios agrícolas, quienes presionados por el régimen latifundario y por un sistema de refacción de tipo feudal han venido a parar en su mayoría a la condición de jornaleros de su propia heredad;

Proletarizar tanto al campesinado puertorriqueño como a las masas trabajadoras de las ciudades en un trágico régimen de explotación industrial, con jornadas agotadoras de labor, salarios mezquinos y deplorables condiciones de vida y de trabajo, creando así una población obrera sin hogar, sin tierra, sin oportunidades de obtener empleos lucrativos, sometida a la ignorancia, acosada por graves dolencias endémicas, sometida al duro vasallaje de la corporación absentista, sin esperanzas de redención bajo este angustioso sistema colonial;

Impedir el desarrollo de la industria puertorriqueña, merced a las barre-

HECHOS E IDEAS

ras arancelarias federales y a la falta de autonomía aduanera en nuestro país para proteger al productor nativo;

Encarecer el costo de la vida al obligarnos a depender de la importación para la subsistencia del pueblo, con los agravantes de imponernos la hegemonía de su propio mercado protegido, sus leyes de cabotaje y un capitalismo extranjero que acapara la mayor parte de las actividades agrícolas, comerciales e industriales;

Malograr el fomento de las riquezas auténticas de Puerto Rico, como el café que, habiendo sido antes de la ocupación norteamericana nuestra principal producto agrícola, constituye actualmente una industria en ruinas;

Entorpecer el comercio puertorriqueño con innecesarias trabas y torpes fiscalizaciones;

Elevar los tipos de la tributación en forma dañosa para nuestra economía nacional, a base de un sistema de exacción punitiva contra el contribuyente nativo y de privilegio integral para las corporaciones absentistas y las empresas norteamericanas;

Privarnos de las fuentes de ingreso que derivarían de una aduana regida por leyes e intereses puertorriqueños, condenando de rechazo a nuestro fisco a una situación económica de perenne desvalimiento, que le ha obligado a agotar su capacidad prestataria en un inútil esfuerzo para poder atender siquiera medianamente los servicios públicos;

Estructurar y funcionar una economía en tal forma que, mientras los privilegios y las ventajas del arancel norteamericano son usufructuados por las corporaciones industriales y las empresas de crédito extranjeras, principalmente norteamericanas, todos sus gravámenes y desventajas gravitan sobre el pueblo consumidor de Puerto Rico.

Logrados estos objetivos de sojuzgación económica en grado máximo, mediante leyes del Congreso Federal, presión del Departamento de la Guerra de Estados Unidos e imposición continua de los gobernantes norteamericanos de la colonia, nuestra economía ha venido languideciendo, empobreciéndose, hasta llegar al estado actual que amenaza el colapso, y que indefectiblemente sobrevendrá si los puertorriqueños no asumimos con prontitud la dirección de nuestros propios destinos.

Además de establecer el coloniaje político y la explotación económica, los agentes oficiales del gobierno interventor han pretendido violentar nuestra formación histórica, utilizando para ello la escuela como poderoso instrumento de desintegración social. El sistema escolar implantado a tal efecto, sobre la absurda base pedagógica de llevar a cabo la enseñanza en el idioma inglés, que no es el idioma del pueblo puertorriqueño, dificultando así el aprendizaje y entorpeciendo el natural desarrollo de las dotes de expresión y de las facultades creadoras de la juventud estudiosa, tiene además el nocivo y atomizante alcance de silenciar al alumnado los fundamentos históricos de nuestra nacionalidad como pueblo de formación hispánica, permanentemente vinculado a las tradiciones culturales de nuestra raza. La escuela impuesta por el dominador a nuestro pueblo no constituye el instrumento de integración nacional que es la instrucción pública en todos los pueblos libres, sino un serio factor de desorientación colectiva.

MENSAJE DE PUERTO RICO A LA CONFERENCIA PANAMERICANA

También sustituyó el interventor nuestras instituciones jurídicas, formadas al calor de las tradiciones latinas y de un largo proceso de adaptación a las necesidades, usos y costumbres de nuestro pueblo, por un sistema de derecho ajeno a nuestra idiosincrasia, subordinando de consumo la administración de justicia de nuestro país a los propios tribunales norteamericanos. De igual suerte, trastrocó la mayor parte de nuestras instituciones sociales, implantando otras de procedencia extraña, sin arraigo en nuestra conciencia colectiva. Hasta la misma religión católica, legado espiritual de nuestros mayores, firmemente arraigada en las muchedumbres, ha sido intervenida como fuerza de nacionalización por el protestantismo de Norte América, en una velada campaña de disolución de la religiosidad ancestral de nuestro pueblo, tocada al propio tiempo de finalidades extranjerizantes, y el clero nativo y el español se encuentran relegados a subalterna posición y humillados en sus sagrados menesteres por la supervisión enojosa y fiscalizadora de los dignatarios superiores de la Iglesia, todos de procedencia norteamericana.

El coloniaje imperante va minando poco a poco todas las fuerzas vitales de la nacionalidad, malogra las mejores iniciativas puertorriqueñas y condena a nuestro pueblo a vegetar en una indecisión suicida. Este proceso de lenta disolución no puede prolongarse indefinidamente, porque el destino de nuestro pueblo no se concreta en una fórmula de muerte paulatina, sino en un programa de afirmación de vida, de cabal realización de sus posibilidades físicas y espirituales, de pleno desarrollo de sus potencias y capacidades innatas. Es ley de progreso la que rige la marcha de los pueblos. Por eso el pueblo de Puerto Rico denuncia ahora ante vosotros la ignominia que representa el coloniaje y el desastre económico que apareja su prolongación y afirma su decidida voluntad de luchar resueltamente por el pronto establecimiento de su independencia como único medio de salvar su personalidad histórica y de garantizar el bienestar general y el disfrute de los dones de la democracia.

Toda la vida institucional de Puerto Rico descansa sobre bases irrisorias de artificio, de mentira, de pura farsa. Anotamos sus aspectos más significativos:

Un estatuto colonial, aprobado por el Congreso de Estados Unidos, sin intervención de nuestro pueblo, que nos impone un gobierno personal y exótico, cuyo coste pagamos nosotros mismos al precio de unos 30 millones de pesos oro y que centraliza en manos inexpertas y enemigas del país todas las funciones públicas.

Un sistema electoral de evidente ineficacia, ya que opera a base de sufragio sin soberanía, enderezado exclusivamente a desorientar a las multitudes puertorriqueñas, fraccionando la voluntad popular en estériles banderías políticas y pretendiendo destruir así la necesaria solidaridad del pueblo para la viril reclamación de sus derechos.

Organismos de elección popular sin autoridad efectiva para afrontar y resolver los problemas fundamentales del pueblo.

Anulación de la voluntad puertorriqueña en todos los asuntos de interés público y especialmente en la orientación de los destinos de la comunidad.

Fundamentación de un régimen de irresponsabilidad ejecutiva, legislati-

HECHOS E IDEAS

va y judicial ante el pueblo, con la maquinaria aparente de las democracias.

Implantación de un sistema educativo como instrumento de penetración extranjerizante, esencialmente desvinculado de todo objetivo de cultura vernácula.

Establecimiento de una economía de tipo colonial, estructurada sobre la base artificial de unos aranceles de aduana de procedencia extranjera.

Imposición de la ciudadanía de Estados Unidos a los habitantes de Puerto Rico desde los días de la Gran Guerra, sin que esa ciudadanía apareje para nosotros el disfrute de ninguno de los derechos que garantiza la Constitución Federal.

Funcionamiento de un sistema de llamadas **libertades públicas**, sin garantías efectivas, anulables en todo momento sujetas al capricho del gobernante o de cualquier esbirro policíaco de la colonia.

Salarios bajos y coste de vida elevadísimo.

Farsa por todas partes: en la ley, en la organización administrativa, en la aplicación de la justicia, en los objetivos de la enseñanza, en los derechos ciudadanos, en la vida individual y colectiva.

Es necesario aseverar en forma categórica que no hemos menester de la tutela de Estados Unidos. Por el contrario, ella resulta dañosa para el natural desenvolvimiento de nuestras posibilidades como conglomerado humano. No somos un pueblo niño. Al arribar los norteamericanos a nuestras playas, ya el pueblo puertorriqueño era una comunidad cristiana con una historia de logrados contornos, cimentadas sus costumbres en el decurso de cuatro siglos de vida civilizada, habiendo dado al mundo reiteradas demostraciones de su capacidad para el cumplimiento de los deberes que impone la vida de relación, el desempeño de las responsabilidades del gobierno y el cultivo de altas disciplinas del saber humano. Treinta y ocho años después, por dañosa que haya sido la influencia norteamericana en nuestra vida colectiva, es lo cierto que subsiste, en la integridad de sus elementos formativos, la nacionalidad puertorriqueña, con la ventaja de que ahora tiene una población aproximada de dos millones de almas, que la instrucción pública se halla más difundida, que nuestra capacidad se ha enriquecido con nuevas experiencias y que el choque de intereses y de cultura que ha traído consigo la ingerencia de Estados Unidos ha logrado fortalecer la conciencia moral de nuestro pueblo, subrayando sus factores diferenciales y avivando su fuerza nativa de resistencia frente a la presión extranjerizante. Nuestro pueblo es industrial y posee amplios recursos naturales y abundantes medios de vida, que ahora se explotan para beneficio casi exclusivo del capitalismo norteamericano, pero que, una vez establecida la nacionalidad sobre bases de justicia económica, asegurarían a las muchedumbres el disfrute de un mayor bienestar social.

Durante los treinta y ocho años de la ocupación norteamericana hemos clamado de manera constante por el reconocimiento de nuestro derecho. Hemos invocado los principios de emancipación humana que dieron vida al glorioso pueblo de Estados Unidos. Hemos expuesto nuestra tragedia colectiva bajo la intervención en el lenguaje más comprensivo al espíritu norteameri-

MENSAJE DE PUERTO RICO A LA CONFERENCIA PANAMERICANA

cano, tratando de ganar su voluntad por la vía del amor, de la cooperación y del respeto. Hemos silenciado innumerables agravios, atropellos y vejámenes cometidos por funcionarios irresponsables del gobierno interventor, animados del deseo de no crear conflictos a la Administración Federal y esperanzados en que nuestra causa habría de triunfar. Nuestra confianza en el sentido de justicia del pueblo de Estados Unidos ha sido ilimitada. Uno y otra vez acudimos ante el gobierno en solicitud de una fórmula decorosa que nos permitiera subsistir en el presente, mientras en franca amistad con su pueblo lográbamos una solución definitiva que consagrara nuestra soberanía como pueblo independiente. Con la natural inquietud veíamos euajar la tutela en el paulatino desgajamiento de la heredad, en el intento de extranjerización de la cultura en la atomización de todas nuestras fuentes vitales. Y clamábamos de nuevo con mayor insistencia y más dolido acento. Y vanas resultaban nuestras demandas; vanos nuestros esfuerzos de conciliación; vanas nuestras esperanzas. El régimen, sordo a nuestra angustia colectiva, ha proseguido su obra de destrucción de la nacionalidad y últimamente viene auspicando una enconada persecución contra los líderes del movimiento independentista hasta el extremo de tener a estas horas encarcelados y condenados a una larga pena de destierro de Puerto Rico y de prisión en la penitenciaría de Atlanta a todo el directorio del Partido Nacionalista, formado por hombres que gozan del cariño, la admiración y el respeto de toda la comunidad por sus altas virtudes ciudadanas y su generosa dedicación a la causa de la libertad. También es víctima de la persecución gubernativa el Partido Liberal, que constituye la más poderosa organización con que cuenta el pueblo para la lucha por su independencia. Sus hombres son desplazados de las posiciones públicas ganadas a base de aptitud y de experiencia y son vejados y humillados por aspirar a la libertad de su país. Al profesorado universitario, que venía contribuyendo de manera eficaz a orientar al pueblo por los derroteros de la nacionalización, se le ha prohibido bajo pena de expulsión toda labor de ilustración popular dentro y fuera de la cátedra. Los derechos de reunión, de petición y de libertad de palabra han sido arbitrariamente suspendidos cada vez que el pueblo ha querido exteriorizar su protesta y las fuerzas armadas del gobierno han sido lanzadas a la calle para atemorizar a las muchedumbres. Sólo disfrutaban de bienandanzas bajo este sistema los intereses absentistas, los demagogos al servicio de la reacción imperante y los que voluntariamente o a paga se prestan a traicionar la causa del país. Las corporaciones norteamericanas que monopolizan nuestra riqueza gastan miles y miles de dólares en un absurdo intento de sobornar la conciencia de las masas que ellas mismas han proletarizado y por medio de propagandistas a jornal tratan de inculcarles ideas disociadoras en cuanto a la nacionalidad y pugnan por hacerles renegar de todo concepto de patria, de raza y de libertad, proponiéndose de esta suerte fomentar en las multitudes puertorriqueñas un complejo de inferioridad y un sentido de desvalimiento individual y colectivo para que renuncien a sus ideales de independencia y nada entorpezca la explotación colonial.

Esa es la espantosa realidad con que se confronta el pueblo hermano de vosotros que, por razón de estar intervenida su soberanía, no puede acudir

HECHOS E IDEAS

a esta Conferencia Panamericana a cooperar en el estudio de los problemas de la paz.

Sin embargo, aun alienta en nosotros la fe. Hoy rige los destinos del pueblo norteamericano un hombre de esclarecida visión, comprensivo, justiciero, enérgico, capaz de imprimir un nuevo sesgo a la política exterior de su país. En efecto, bajo su dirección espiritual han mejorado notablemente las relaciones interamericanas; se han removido serios obstáculos que dificultaban una mayor compenetración y se están echando las bases para una auténtica política de buena vecindad fundada en el respeto al derecho ajeno, en la igualdad de oportunidades para todos, en el afianzamiento de normas de justicia, en la garantía de la libertad. Para que esa política de buena vecindad sea efectiva y gane la confianza de todos los hombres de las Américas y logre realizaciones de duradero alcance, es menester que tenga invariable aplicación en todo el hemisferio y que sus postulados recen con todos los pueblos del Nuevo Mundo. Una demostración irrecusable de la sinceridad con que Estados Unidos sustenta esta política sería la de decretar el cese de su intervención en nuestro país y cooperar decididamente a la inmediata instauración de la República de Puerto Rico.

La suerte del pueblo puertorriqueño no puede ser indiferente a las demás naciones americanas. Puerto Rico les ha dado su humilde concurso en épocas diversas de su historia. Legiones de puertorriqueños pelearon por la independencia de la América del Sur a las órdenes de Bolívar y en su Estado Mayor figuró el General Antonio de Valero, otro puertorriqueño ilustre. Para la emancipación de Cuba dimos hombres y un militar de la talla del General Rius Rivera. Un pensador de altos vuelos como Eugenio María de Hostos contribuyó a organizar la educación pública en Santo Domingo, orientó la enseñanza secundaria en Chile y aportó valiosas iniciativas a otras repúblicas del Sur. Hemos enviado nuestros técnicos agrícolas a Colombia y a Venezuela. Y siempre ha estado nuestro corazón al lado de las naciones hermanas haciendo votos por su progreso y su bienestar. La comunidad de lengua, de raza, de religión, de cultura y de destino, las vinculaciones históricas y la convivencia en tierra americana, imponen a toda la América la obligación de prestar a Puerto Rico, en este momento doloroso de su vida, el concurso espiritual, la simpatía, el apoyo moral y la comprensión humana que es indispensable para integrar nuestra nacionalidad en un estado soberano. El gobierno de Estados Unidos, bajo la presidencia de Franklin Delano Roosevelt, no desoiría una sugerencia cordial que hiciera la América en favor de nuestra independencia.

En el nombre de la solidaridad americana, de la política de buena vecindad y del derecho a la libertad que asiste a todas las naciones civilizadas, Puerto Rico recaba el apoyo moral de los pueblos libres de América para el logro de esta suprema aspiración de independencia nacional.

Buenos Aires, a 1º de diciembre de 1936.

VICENTE GEIGEL-POLANCO.
Delegado del Frente Unido Pro-Constitución
de la República de Puerto Rico

La restauración oligárquica de 1930

La historia del fraude en la Argentina

Transcribimos a continuación el documentado estudio realizado por el Diputado provincial de la legislatura de Mendoza, Dr. Alejandro Mathus Hoyos sobre las características que asume el fraude y la violencia en los procedimientos electorales en el país. El Dr. Mathus Hoyos, joven militante de la Unión Cívica Radical, tiene acreditado en su ya larga e intensa actuación política un prestigio indiscutido, al mismo tiempo, que se ha destacado como una autoridad en estudios históricos. El discurso que reproducimos lo hemos extraído del Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, aparecido recientemente.

Sr. Mathus Hoyos. — Señor Presidente: este Honorable Cuerpo considera en esta oportunidad las elecciones del Primer Distrito; actúa como un alto tribunal, con libre convicción en la apreciación de los hechos electorales que determinarán libremente la calidad del veredicto.

Como cuestión previa y a nombre de mi sector, debo fijar algunos conceptos estrictamente doctrinarios.

En ocasión de discutirse las elecciones y títulos del Segundo Distrito, el diputado electo, doctor Ortega, a nombre del sector demócrata nacional, expresó que la Comisión iba a expedirse con "un criterio legal y objetivo, teniendo en cuenta que es la única forma en que puede hacerlo un cuerpo político, para juzgar un hecho también político". (Página 10, Diario de Sesiones de la

H. C. de Diputados. Sesiones preparatorias. 2ª Reunión 11 al 15 de junio de 1935).

El Diputado Correas, cuya versación en cuestiones constitucionales es reconocida, dijo que la apreciación de esos actos debía hacerse con libre convicción.

Nos encontramos entonces, que el año pasado, un Diputado del sector de la mayoría ha expresado un criterio y hoy, el presidente de la Comisión de Poderes expone otro. a nuestro entender, el que corresponde y el que cuadra en pureza de doctrina. Vuestra honorabilidad no actúa como tribunal de derecho, si no como jury con libres convicciones en la apreciación de los hechos expuestos por el Diputado Albarracín Godoy y el Diputado Contursi, los antecedentes de esos hechos, sus consecuencias y aplicando el sistema de Geny, merituará de los elementos objetivos traídos a su seno, pero

revelados por el método de la libre investigación científica.

Esa es nuestra tesis y deseamos precisar-la definitivamente a nombre de la Unión Cívica Radical, e invocando los precedentes expuestos por el doctor Matienzo en su libro "Nuevos temas históricos y políticos", página quince y siguientes. De tal modo esa dualidad de criterio, el criterio del Diputado electo, doctor Ortega, y del Diputado Correas, nos resulta inaceptable, porque acusa un desconocimiento de la verdadera doctrina o una sustitución de antiguos principios liberales.

Vuestra honorabilidad actúa al juzgar el título de los electos y al investigar la elección, como gran jury, no como tribunal de derecho. Gran jury, como libre convicción en su veredicto, o sea respondiendo al imperativo categórico de la justicia y la utilidad social, sus traídas a la acción propia de una autoridad positiva, porque sólo encontramos sólidos fundamentos para un aleanador veredicto en los elementos objetivos, o sea, como enseña el doctor Salvat en su "Tratado general de derecho civil", (ver página 31) primero, en los elementos racionales, es decir, los principios de orden natural fundados en la conciencia y revelados instintivamente por la razón humana, por ejemplo, el principio de justicia, de igualdad, base esencial de lo representativo; segundo, los elementos derivados de la naturaleza de las cosas positivas, y tercero, los elementos derivados de la vida social, todos ellos debidamente analizados y coordinados. (Salvat, página 31).

Opinión que también ha expuesto en materia procesal-electoral el doctor Pedro Moretti, sobre el valor de la prueba testimonial, rendida en el proceso incoado por la destrucción de las urnas en Rivadavia.

La cuestión previa, contra la actuación de la Junta Electoral de la Provincia, esperando que por las consideraciones que formularé, al rechazarse estos diplomas manchados por el fraude y gestados por la violencia, declare este alto jury su expresa disconformidad, con la actuación de la Junta, de acuerdo al artículo 87 de la Constitución. Y digo disconformidad con la actuación de la Junta y no con el fallo de la misma, porque si no se preocupó del funcionamiento normal de los comicios del primero de marzo (artículo 55 de la Constitución) ni de reunir todos los antecedentes de tan inexistente acto (parte final del artículo 56), menos se preocupó de llenar debidamente los extremos de la parte final del artículo 71 de la Ley 977, señalar en el acta elevada a este

Cuerpo, las causas que a su juicio fundaban la validez de elección tan menguada. La Junta no ha cumplido con su deber de organismo de primera instancia. Ha cuidado sólo detalles formales, externos, indiscutiblemente importantes para la ley, pero que han podido también ser efectuados con mayor precisión y economía por una moderna máquina electoral norteamericana.

La actuación de la Junta ha sido fría, precisa en revisar urnas, abrir sobres, contar boletas; sólo faltó que la incineración de las mismas hubiese sido realizada, con grave formalismo de olores. Faltó también como cuestión previa, la designación imparcial de los presidentes de mesa, todos en su mayoría cómplices del atentado criminal, repitiéndose así y a la perfección, el vicioso procedimiento de las elecciones de gobernador y de las elecciones del Segundo Distrito, cuyos antecedentes detallados, fueron expuestos por el Diputado Gallegos Moyano en las sesiones preparatorias de junio de 1935. Ni siquiera tuvo en cuenta que en acto semejante, por la importancia legal de los mandatos que se confieren, la suerte determina la lista de contadores públicos. Decimos que el sorteo no fué correcto, porque no se aceptaron las listas presentadas por los distintos partidos políticos en pugna, para que de allí se tomaran los nombres de los presidentes de comicio.

Verdad es que confiamos en el debido pronunciamiento de esta Cámara, actuando en segunda instancia, pero no podemos silenciar la actuación de la Junta porque sienta una peligrosa jurisprudencia, dando plena razón a Kirchmam, aquel famoso jurista berlinés, conocido por su estudio sobre la carencia de valor científico de la jurisprudencia. Pretendemos en este caso, reivindicar fundamentos institucionales, que están por encima de intereses transitorios!

Breves y huidizos conceptos de los miembros de esa Junta han convertido toda una teoría de derecho público y un precepto expreso de la Constitución de la Provincia y de la Ley Electoral reglamentaria, en papeles sin valor. No podemos tolerar que entre nosotros y la verdad, medfe la página cincuenta y siete de la peregrina acta publicada por la Junta, eludiendo curialescamente el juicio de las causas que fundamentan el otorgamiento de estos malos diplomas.

En efecto, dijo la Junta Electoral en la página cincuenta y siete del acta a que me refiero (leyendo): "La Ley Electoral divide las operaciones del escrutinio en dos partes, el recuento de votos y revisación de las urnas y documentos; (Art. 58), y la computa-

ción de las boletas contenidas en cada urna. (Art. 61)."

"En cuanto a las facultades de la Junta para juzgar de estos actos, su extensión y aspectos están taxativamente definidos en los mismos artículos citados y en los 59 y 62 de la ley, refiriéndose siempre ellos a modalidades extrínsecas, o más bien dicho, a condiciones o requisitos cuya existencia y prueba resulta de los actos mismos".

Ese es un aspecto indiscutible, estamos de acuerdo y de acuerdo con los puntos que expusieron los doctores Baeza González y Cubillos al fundamentar un voto en disidencia en la página cincuenta y cinco de la misma acta. Y sigue diciendo la Junta (leyendo):

"No contienen esas disposiciones y las que reglamentan la organización y atribuciones de la Junta (Cap. 5º de la Ley), nada de que pueda inferirse que ésta tenga la facultad de juzgar el aspecto político del asunto, vale decir, las condiciones electorales o de ambiente general, en que el acto se haya realizado".

"Tampoco sería ello posible dentro de los elementos de juicio a que antes me he referido, que llega a poseer la Junta, y desde que no se prevé ningún procedimiento posterior, tendiente a proporcionarle esa información y verificaciones, que mal se avendrían, por otra parte, con la naturaleza de actos que deben desenvolverse y definirse dentro de términos perentorios, y que tampoco sería admisible pudieran modificarse por impresiones de libre convicción, tanto más, tratándose de un organismo formado en su mayoría por jueces, cuyas actividades son tan extrañas a la materia en cuestión".

Organismos formados en su mayoría por jueces. Es verdad que el texto del artículo 71, segunda parte de la ley y 70 sólo se refiere a objeciones sobre el escrutinio lo que haría suponer quizá, que la Junta tiene la facultad de decretar opiniones de conjunto sobre la elección pero aparte de la forma es indispensable en lo que hace a esa referencia que tal opinión no podría tener como antecedente sino los factores a su alcance, el escrutinio mismo y por consiguiente siempre con respecto a eso pero que quedaría el juzgamiento definitivo del actor por su juez natural, los cuerpos colegiados a que pertenecan los electos. De todos modos, agrega la Junta, si alguna imputación general se hiciera al acto no sería esta la oportunidad de que ello sucediera sin riesgo de incurrir en error, sino después de revisadas todas las etapas del acto o sea precisamente cuando lo prevé el artículo 71 citado, al enviar los an-

tecedentes de la elección a las Cámaras Legislativas Convención o Concejo Municipal".

Bien, señor Presidente, sostienen los miembros de la Junta Electoral que porque actúan en mayoría jueces de la Suprema Corte no se aviene con sus investiduras la pertinencia o conveniencia de emitir un juicio de conjunto sobre la validez de la elección. Entienden que la ley incidentalmente se refiere a esto. Yo pregunto: ¿es un concepto incidental el del artículo 71, parte final de la Ley 977 o es sencillamente una disposición expresa? Dice la parte final del artículo 71 imperativamente: "En dicha acta, la Junta señalará las causas que, a su juicio, funden la validez o nulidad de la elección" y "causa" considerado filosóficamente es la razón determinante de las cosas, la razón misma de la existencia de las cosas. No puede ser interpretado con un criterio procesal, causa sino sencillamente con el objeto que define. La Junta ha debido meritar del ambiente en que se desarrolló el comicio del Primer Distrito debió precisar categóricamente: la elección del Primer Distrito es buera por tales o cuales razones, es legítima o ha debido decir, también categóricamente: la elección es fraudulenta, es ilegítima; esa elección atenta contra el sistema representativo de gobierno, etc. Pero, están equivocados los señores miembros de la Junta Electoral, cuando sostienen que actúan como jueces. No son jueces de derecho cuando integran la Junta Electoral. La Constitución de la Provincia ha delimitado perfectamente en su artículo 159 que corresponde a la Suprema Corte de Justicia, a las Cámaras de Apelaciones, a los juzgados de Primera Instancia el conocimiento y decisión de las causas que se susciten en la Provincia, sin más excepción que las que fluyan de la Constitución o de las leyes nacionales y de esa Constitución y esta es una de las excepciones que la Constitución y la ley han tomado jueces de un alto tribunal de derecho, para crear un organismo sui-générés, una Junta Electoral que ni siquiera tiene la calificación de Tribunal Contencioso Electoral, de la ley de Francia, ni tiene las características de tribunal de derecho, del tribunal inglés, creado por la ley Disraeli de 1868, que aprecia con criterio estrictamente jurídico la calidad de una elección, la calidad de la totalidad de los electos cuyos diplomas se impugnan. Y es lógica esta interpretación porque en realidad se debió llamar Jury Electoral —Jurado Electoral—, es en definitiva un Jury igual, constitucionalmente analizado, el Jury de Enjuiciamiento creado por el artículo 164 de la Constitución con sim-

ples variantes de detalle; preside a ambos jurados, al Jury y a la Junta, el presidente de la Corte. El inciso diez del artículo 165 de la Constitución habla de fallo impropia-mente, pues en verdad, sólo hay veredicto culpable o inocente; sí o no. La Junta también debe dar "veredicto": elección válida o elección nula y debe también, pronunciar-se sobre las causas que fundan esos veredictos. El Senado se constituye en Cámara de justicia y los senadores no son jueces de derecho, no tienen criterio legal —artículo 109 inciso 9 de la Constitución de Mendoza: pronuncia veredictos— Inciso 12 y luego "sentencias" sólo con el efecto determinado en el artículo 16 inciso primero de la Constitución de Mendoza. La Junta Electoral es una creación auxiliar de la Constitución del 16 para constituir otros poderes, el Ejecutivo y el Poder Legislativo, tan es así que las Cámaras pueden dejar sin efecto sus juicios o veredictos, lo que no ocurriría si su pronunciamiento fuera judicial, propio del poder judicial, porque habría ocurrido la violación de los derechos de un poder, se habría subvertido la teoría constitucional de la equipoderancia de los poderes. ¿De dónde surgen estas consecuencias? El doctor Matienzo dice en su estudio "El juicio de las elecciones" que, cuando analizamos estas cuestiones, debemos buscar siempre los precedentes ingleses, leer la historia de los pueblos sajones. La facultad parlamentaria de juzgar la validez de las elecciones, exclusivamente por los cuerpos.

"Nació —dice Matienzo, página 17— esta facultad en Inglaterra en 1624, cuando la Cámara de los Comunes declaró que a ella le pertenecía como un privilegio natural, contra las pretensiones del rey y de los lores, el derecho exclusivo de ser juez de la elección, de los títulos y calidades de sus propios miembros. El apasionamiento político llevaba al ánimo de esos cuerpos no el anhelo de la justicia como fin supremo de toda decisión humana sino frías, tristes, torpes cuestiones banderizas. Mister Greenville propuso en 1770 la ley que lleva su nombre en la historia constitucional de Inglaterra, que regla el juicio de las elecciones controvertidas. Al fundar su proyecto dijo "En vez de confiar en los méritos de sus respectivas causas ambos partidos descansan principalmente en el interés privado y es escandalosamente notorio que se nos solicite tan empeñosamente en favor de los bandos opuestos como si nosotros nos eligiéramos a nosotros mismos, como si no estuviéramos obligados a obrar conforme a los principios de la justicia y no de acuerdo con la fuerza

discrecional de nuestras propias inclinaciones; aún más: es bien sabido que, en cada elección disputada muchos miembros de esta Cámara, que deben después de todo, decidir a manera de jueces entre los contendientes, se alistan ellos mismos como partes en la contienda y se encargan del manejo parcial del verdadero asunto que deberían decidir con la más estricta imparcialidad".

Más tarde este estado de cosas denunciado por mister Greenville, determinó que, para evitar que las sesiones llamadas preparatorias se transformasen en "atentatorias" contra la verdad electoral y el derecho de los pueblos, se delegase en tribunales judiciales la facultad de juzgar las elecciones controvertidas (1868). El doctor Matienzo en la página 25 agrega: "Como se ve las cámaras inglesas y norteamericanas no tienen necesidad para instalarse de esperar que una comisión de poderes examine con mayor o menos prolijidad o lentitud las actas de las elecciones, las elecciones mismas, la situación política de la provincia o de la nación, la vida privada de los electos, etcétera, etcétera, y aconseja la aprobación o anulación de los diplomas que estime conveniente". Y no tienen necesidad de tan largos trámites por que eso se ha reservado allí a dos jueces de derecho. Pero allí son jueces de derecho y no en Mendoza!

Precedentes ingleses que fueron más tarde llevados a los Estados Unidos e incorporados a su Constitución de 1787. El principio inglés de que cada Cámara era el juez de la elección, título y calidad de sus propios miembros, fué reglamentada por la ley norteamericana del 19 de febrero de 1851, anterior como se ve a la Constitución Argentina de 1853. De tal manera entonces el doctor Julián Barraquero cuando proyectó la Constitución, la reforma Constitucional de Mendoza de 1916, creyó que debía mantener los seculares principios del derecho público inglés y que las Cámaras, fueran exclusivamente los jueces naturales del título o calidad de los electos y de la elección misma. Contemplando también la reforma inglesa de 1868, de constituir exclusivamente un tribunal de derecho para que apreciara esas elecciones y esos diplomas y evitara todas las enojosas cuestiones que se suscitan normalmente en las llamadas sesiones preparatorias, el doctor Barraquero, aceptó indiscutiblemente el criterio transaccional; tomó hombres que él presumía *juris tantum*, honorables, tranquilos, que tenían una real experiencia de la vida y un profundo conocimiento del derecho, un conocimiento de las modalidades sociales y políticas de nuestros

pueblos; los consideró hombres virtuosos, los sacó a los jueces de derecho de su torre de marfil, enfrentándolos a la realidad de la vida electoral del país y así, formó la Junta Electoral, con ciudadanos que dejaban de ser jueces de derecho, pero con hombres, que llevarían sus virtudes públicas y privadas de magistrados a esta Junta Electoral, verdadero dique de contención del fraude!

Para apreciar los hechos anteriores al desarrollo de la elección; la apreciación de la elección misma, y fundamentalmente para emitir un veredicto con libre convicción, con la convicción que obtendrá del análisis de los hechos humanos, generadores de todas las obligaciones al decir del doctor Aguiar en su tratado "De la voluntad jurídica".

El doctor Barraquero se propuso que la verdad, concepto fundamental que informa la idea del derecho o sea el problema de la justicia, reinase en esa Junta Electoral.

El ministro Barraquero sostuvo al enviar su proyecto a la Convención reformadora (leyendo): "La Junta Electoral de la Provincia, compuesta por el presidente de la Suprema Corte, del procurador de ella, del presidente del Senado, del de la Cámara de Diputados y del Fiscal de Estado, "no será, como hoy, un tribunal pasivo encargado de la operación aritmética del escrutinio" y de anular actas viciosas, etcétera.

"Mi proyecto erige a la Junta en tribunal de primera instancia, para escrutar y fallar sobre la legalidad o ilegalidad de las elecciones y otorgar diplomas a los electos.

"Y para conjurar el peligro de los abusos irresponsables cometidos por las Cámaras que rechacen los diplomas otorgados por la Junta, establezco que, en estos casos, la Asamblea Legislativa decidirá en definitiva sobre la validez de los diplomas rechazados por el Senado o Cámara de Diputados.

"Con este procedimiento parlamentario se encuadrarán las atribuciones de las Cámaras dentro del sistema representativo, que no admite poderes ilimitados; y sin adular el principio que las hace juez exclusivo de sus propias elecciones, se conjura el peligro de las mayorías complotadas para rechazar los diplomas de las minorías, (Diario de Sesiones, Convención Reformadora, página 82, tomo I)".

La comisión redactora dijo en su informe (Diario de Sesiones Convención Reformadora, tomo I, página 180) (leyendo: "Hacemos una innovación previsorá al principio de que cada Cámara es juez único de las elecciones de sus miembros, agregando una modificación en la manera u oportunidad de aplicarlos. La primera condición para asegurar el

resultado final de una elección es su justa aprobación, lo cual requiere de cada Cámara la imparcialidad del juez; pero, como dijo el constitucionalista Estrada "esa imparcialidad no puede encontrarse en dichas cámaras desde que ellas representan tan sólo intereses de partidos, resultando que los elegidos auténtica o fraudulentamente que se presentan con sus diplomas respectivos, son juzgados o por amigos o por enemigos: en ningún caso por jueces imparciales".

Yo pregunto Honorable Cámara ¿qué diferencia substancial existe entre los conceptos de Estrada citados por la comisión redactora y los fundamentos que daba mister Greenville en 1.700? Ninguna. Son los mismos conceptos.

(Leyendo): "Por esta razón sostiene la comisión —hace más de un siglo que la Cámara de los Comunes de Inglaterra privó a ese cuerpo del carácter de juez de las elecciones de sus miembros, porque dice Coushing "los escrutinios eran considerados como mera cuestión de partidos sobre los cuales podrían probarse las fuerzas de los bandos opositores". Lo que conviene entonces, decía Estrada, es "hacer intervenir en esta acto aquellos cuerpos del Estado absolutamente independientes de todo compromiso político, prescindentes en las luchas que pueden perturbar el juicio y torcer la conciencia de otra clase de tribunales"; y hemos creído prudente y previsorá la medida adoptada en el proyecto, según la cual la Junta Electoral permanente hace de juez de primera instancia en el escrutinio electoral y otorgar el diploma respectivo al ciudadano electo, para que la Cámara legisladora que corresponda lo acepte o lo rechace; procediendo en este último caso un recurso de alzada para ante la Asamblea Legislativa, que resuelva como último juez sobre la validez o nulidad del diploma, y, por consiguiente, de la elección de que se trata. Este procedimiento da la solución al problema, solución justa porque garantiza la imparcialidad del fallo acerca de la elección y asegura el verdadero triunfo del pueblo elector, sin escamoteos partidarios". Firmaban este despacho los doctores Severo G. del Castillo, Juan M. Contreras, Julián Barraquero, Alberto A. Day, Arturo Funes, Exequiel Tabanera, Rafael Guevara, Ramón Morey y Joaquín Guevara (hijo).

Esta es en consecuencia la fuente auténtica del artículo 71 de la Ley 977. Exige la Constitución pronunciamiento de la Junta; la Junta no ha dado las causas que a su juicio justificaban la aprobación de la elección; ha dicho que era una afirmación incidental

de la ley. ¿Qué es una cuestión incidental? El diccionario responde: que sobreviene en el curso de un asunto y para el lenguaje del foro cuestión accesoria entre los litigantes. Ellos han considerado una disposición expresa de la ley, incidental; no han estudiado las fuentes de la ley; si creyeron que actuaban como jueces de derecho los señores miembros de la Junta Electoral, fatalmente, necesariamente han tenido que recurrir dentro de la lógica judicial al sistema legal de la interpretación de la ley. Enseña el doctor Salvat en el capítulo en que estudia los sistemas de interpretación de la ley (leyendo): "Que necesariamente los jueces deben darle un extraordinario valor a los antecedentes de las comisiones legislativas, a los informes de la comisión redactora de los respectivos artículos constitucionales de la ley". Y cita en abono de este criterio los pronunciamientos de la Suprema Corte Nacional del 14 de marzo de 1899, tomo 7, página 319; tomo 7, página 327; Suprema Corte Nacional de Justicia, 4 de julio de 1911, página 298; fallo de la Suprema Corte Nacional del 2 de marzo de 1918, página 127|106 y 28 de abril 1924; 140 página 199.

El doctor Felipe A. Espil en una erudita nota que se registra en el tomo primero de Jurisprudencia Argentina, página 136, ha dicho sobre "El valor auténtico de los procedimientos constitucionales del informe de los redactores o de las comisiones para la interpretación exacta de la ley —en este caso la interpretación cabal del artículo 71 de la ley electoral (leyendo): "Téngase presente que se estableció que un informe de comisión, debía ser considerado, como un preámbulo de la ley.

"Cuando exista ambigüedad en la ley, es menester compararla con leyes de la misma naturaleza y si es necesario, teniendo en cuenta la historia pública de la época en que ella fué sancionada.

"La opinión de un miembro del Congreso, si él es una persona ilustrada e inteligente, puede ser de un valor tan persuasivo, como la opinión de un juez dada en un tribunal de jurisdicción coordinada". (Black, citado por Espil. Página 137, J. Arg. tomo I).

De tal manera entonces, que el preámbulo de la ley electoral, el preámbulo del artículo 71 segunda parte de la ley electoral, es la motivación expuesta por el doctor Julián Barraquero y aceptada por la comisión redactora. Debíó la Junta Electoral inspirándose en los mismos preceptos de la ley electoral nacional, producir juicios, anticiparnos opinión concreta sobre los desmanes comiciales del primero de marzo, tal cual lo hizo la Jun-

ta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, demostrando que los jueces no deben nunca, cuando actúan como hombres virtuosos eludir opiniones categóricas sobre los hechos que atentan contra la naturaleza del sistema representativo de gobierno. Los jueces de Mendoza, los miembros de la Suprema Corte de Mendoza, miembros de la Junta Electoral han eludido curialescamente este pronunciamiento: porque lo han eludido, tenemos que recordar la opinión de Poincaré, cuando en el prefacio "El arte de juzgar" de M. V. E. Pepin, alto magistrado del tribunal del Sena, dice (leyendo): "El papel del juez comienza por un trabajo de análisis..." El juez se ve obligado a decidir. No tiene el derecho de no resolver. So pena de cometer una denegación de justicia, necesario es que haga un pronunciamiento. Aunque se agregaría, incidentalmente.

"El juez está obligado ante todo a poseer una virtud que, a pesar de las apariencias, es rarísima: debe saber escuchar". ¡Escuchar! y los miembros de la Junta Electoral, no han escuchado las solicitudes de nuestras autoridades, no han escuchado las solicitudes de las autoridades de los partidos políticos; cuando exigieron que entre los candidatos a presidentes de mesa se incluyeran hombres destacados de sus filas; no escuchó las protestas justificadas del Partido Socialista y de la Unión Cívica Radical, cuando precisó muy bien el Partido Socialista, por intermedio de su apoderado, que debía apreciar los antecedentes del comicio antes de producir su veredicto. Tememos no sean los magistrados que actuaban en la Junta Electoral, los magistrados insospechados de la ley; y decimos esto, porque si en casos estrictamente políticos, han tenido temor de actuar como jueces, ¿cómo es posible que algunos de los miembros de esa Junta, cuando han debido actuar solamente como jueces de derecho, hayan actuado con criterio de hombres de partido? De ahí viene nuestra sospecha que su falta de pronunciamiento sobre los delitos comiciales del primero de marzo, no sea si no por que ellos, han dejado sus togas de magistrados en vecindad del comité democrata nacional.

Y esta afirmación, señor Presidente, no es temeraria.

Sr. Gállegos Moyano. — Este renuncio lo ha hecho la Junta reiteradamente: no es en esta elección solamente, en la anterior también.

Sr. Mathus Hoyos. — El doctor Velazco Quiroga, fué dejado cesante de su cargo de profesor de la Escuela de Comercio. Se presentó ante la Suprema Corte, tribunal de de-

recho, solicitando justicia. Cuando llegó la oportunidad de que el procurador de la Corte se expidiese, cuando llegó la oportunidad de producir dictamen sobre este caso concreto de interés jurídico, dijo en su dictamen que "se habían probado perfectamente las condiciones de capacidad, de versación, de honor del doctor Velazco Quiroga, pero agregó que no hace mucho tiempo, el Consejo Superior Universitario de La Plata, destituyó a un profesor, el doctor José Peco, no por ineptitud, porque era un profesor muy estimado y eficiente en el aula, si no por sus ideales políticos y sociales que lo hacían un elemento pernicioso e indeseable. En efecto el doctor Peco, que está afiliado al Partido Radical y tiene ideales fronterizos con el comunismo y si no influyó, podía influenciar en el alumnado, derramando la destructiva semilla..."

"En el presente caso no sería difícil que algo análogo haya ocurrido con el doctor Velazco Quiroga, dada sus conocidas actividades como afiliado al Partido Lencinista y al Comité Pro Justicia; pero, en fin, cualquiera haya sido la causa por la cual el señor Director General de Escuelas haya considerado no conveniente su permanencia en la Escuela de Comercio, es lo cierto que el señor Director General ha obrado en el desempeño...", etc. (Publicación del diario "La Tarde"...)

Sr. Gallegos Moyano. — Así es que para el fiscal ¿ser afiliado a un comité pro justicia, es causal comunista?

Sr. Mathus Hoyos. — Lo grave es haber militado como miembros de un partido político en forma eficaz; eso era lo grave para el señor procurador de la excelentísima Corte de Justicia de Mendoza!

Lo que motivó que el diario "Los Andes", en su editorial del nueve de junio de 1935, dijera que esta era una tesis desconcertante.

Yo tengo, señor Presidente, el doloroso deber de analizar estas cosas. Tengo necesidad de referirme a hechos concretos. Si el señor procurador de la Corte, actuando como juez de derecho, encontró que se podía exonerar un profesor de una escuela de Mendoza por ser miembro de un partido político, tengo necesariamente que creer, con el editorial de "Los Andes", que son hombres que actúan en una época determinada, que han encontrado también una "tangente incidental" para no cumplir los términos del artículo 71 de la ley electoral de Mendoza; y más me sorprende, porque fatalmente tengo que referirme en forma documentada a estas cosas, cuando me encuentro que el señor presidente de la Corte, que actuaba en la Junta Electoral, fué un magistrado tan digno, tan

ejemplar hace muchos años, que consiguió que los representantes del pueblo, los diputados de la Legislatura de Mendoza, en el año 1910, dictaran la Ley número 490, que se registra en el tomo 11, página 4474 de la recopilación de las leyes de Mendoza, reconociéndole que en mérito de sus meritorios servicios como magistrado, se le condonaba el pago de la tasa de adoquinado que debía pagar una propiedad que tenía en la calle Rivadavia de esta ciudad.

Sr. Correas E. — ¿Si me permite?... Se refiere al doctor Carlos Suárez Leanes, que murió hace muchos años.

Sr. Mathus Hoyos. — Por eso decía, que buscaba necesariamente antecedentes documentados y voy a continuar, señor Presidente, aceptando y agradeciendo la aclaración.

Los partidos de la oposición tienen derecho a preguntarse si los señores miembros de la Junta Electoral han actuado sin amor, sin odio, sin interés. ¿Cómo han podido suponer que no cabía aplicar una ley, porque había "una disposición incidental"? ¿Cómo es posible no dejaran de reflexionar sobre lo que opinaba el diario "Los Andes" el tres de marzo de 1936, en su editorial "Las elecciones del domingo en la provincia"?

Argumentó la Junta Electoral que ella tenía como tarea fundamental cuestiones formales. Ha podido decir, en "La reforma de la magistratura" (Ranson). En su noticia sobre la legislación americana Livingston; Miguet, en su medio francés del tiempo de Luis Felipe, hizo ya las reflexiones siguientes: "Las formas son el primer grado de la justicia; su lentitud sirve de garantía en las épocas de arbitrariedad y de violencia; pero cuando la ley sola reina, es preciso ir al fondo de las cosas por el camino recto de la equidad y no por los senderos tortuosos de las formas". (Página 188).

Debió necesariamente ir al fondo mismo de la cuestión la Junta Electoral; debió, en consecuencia, apreciar con libre convicción las quejas de nuestro pueblo; debió ineludiblemente, uno de sus miembros, ministro de la Corte, recordar había sido ministro de Francisco Alvarez, el gobernador que consiguió con Barraquero, la reforma constitucional del dieciséis; debió él dar su voto por lo menos, como lo hizo la Junta Electoral Nacional en Mendoza, que dijo escuetamente: "La elección es válida" Tuvo la complicitad, la valentía de solidarizarse con los hechos de pública notoriedad. Y dentro de lo normal, esto no deja de resultar meritorio para los que siguen creyendo que el fin justifica los medios.

La Junta Electoral provincial nos ha re-

mitido un acta, que no es sino, el balauce, el inventario de los votos fraudulentos aparecidos en el comicio de Guaymalién, como lo ha demostrado el Diputado Albarracín Godoy!

Perseguimos un ideal de justicia; aspiramos cumplirlo con sinceridad al analizar las elecciones mismas, sus antecedentes y la situación política de la Provincia y de la Nación. La Junta Electoral no ha analizado los antecedentes de la elección de Mendoza, no ha analizado el funcionamiento de los comicios de Mendoza, no ha cumplido con la obligación de primera instancia. Tenemos que lograr nosotros señores diputados, el cumplimiento inexorable de la ley! (Leyendo): "¿Necesitamos indicar también que el juez (si lealmente se creyeron jueces de derecho) que el juez —repite— no debe nunca, bajo ningún pretexto "incidental", permitirse en el curso de una decisión, criticar la ley? Es el servidor de la misma, y su primer deber es aplicarla. El día que llegue a entender que ese deber no es compatible con su conciencia, debe, por muy duro que sea el sacrificio, presentar la dimisión". (Ransson, obra citada, página 279).

La votación por el rechazo de los diplomas del Primer Distrito; la anulación de los comicios del Primer Distrito, en esta Cámara, flota en el ambiente. No sabemos cuál puede ser la suerte futura de los electos, no nos preocupa, pues entendemos cumplir un deber histórico, en este instante no combatimos hombres determinados; combatimos el sistema odioso de substituir la soberanía del pueblo, por la soberanía de los matones.

Necesitamos referirnos a los antecedentes políticos de la elección de Mendoza, porque lo ocurrido en el Primer Distrito, no es sino la rendición de los sucesos bochornosos de Buenos Aires, de la provincia de Corrientes, de Salta, Jujuy y Catamarca, donde se han substituido los principios fundamentales de la ley Sáenz Peña, por "otros principios" de clases minoritarias que actualmente mandan pero no rigen constitucionalmente los destinos de la república. Lo ocurrido en el país en 1936, no es sino lo mismo que ocurrió en la República Argentina en 1830, en 1870, especialmente en este periodo, de iniciación del sistema representativo de gobierno. Rafael Altamira, en su "Ideario político", citando a Freeman, considera que la historia es la política pasada y la política la historia presente. Nos duele lo indecible que en este siglo, en la República Argentina hayamos progresado unilateralmente pues en materia institucional seguimos tolerando la peligrosa invasión de ideas extrañas a nuestro me-

dio. Pudo decir con certeza Haya de la Torre, que una de las invasiones soportadas en América, fué la invasión del enciclopedismo francés y de los principios republicanos aceptados unánimemente por los pueblos del continente. Asentamos esos principios en nuestros códigos políticos, pero fueron en distintas oportunidades totalmente falseados; explicable en el periodo de la organización, pero inaceptable en la etapa del perfeccionamiento institucional.

En la "Revista Parlamentaria" año IV número 46, página 6, el tratadista de derecho público Guetzévitch, en la "Evolución del Régimen Representativo" dice: "1848 marca un retorno brusco a las concepciones revolucionarias. Aporta el sufragio universal, la liberación nacional, la democratización del Estado; pero, este movimiento puramente intelectual, no teniendo ninguna base sólida en la conciencia de los pueblos que no están preparados en esas ideas, aborta. El movimiento súbito es un fracaso en todos los países y le sigue el retorno violento al atraso. Y la Europa entera, salvo Italia y Suiza, poseen en 1848 menos libertades que en 1847. Un golpe de estado en Francia termina con el segundo imperio; fracasa un movimiento liberal en Alemania; absolutismo en Austria, etc. Salvo en lo que concierne al principio del sufragio universal, que sobrevive, 1848 queda sin porvenir... el movimiento constitucional pierde su carácter internacional. Es una lenta evolución nacional de instituciones representativas. Esta evolución lenta y difícil termina poco a poco, en casi todos los países, con la aparición del régimen representativo". etcétera, etcétera.

Estos antecedentes demuestran el grave daño que nos ha producido a los argentinos la restauración oligárquica; ha ocasionado un profundo desaliento en la moral cívica en retroceso en la idea de lo representativo, en los conceptos fundamentales del gobierno auténtico del pueblo y para el pueblo, que bien sabe, "que en todo conflicto entre la libertad y el poder, debe siempre interpretarse en el sentido de la prioridad de la libertad". Estamos en 1936, como en 1848.

El doctor Matienzo expresa: "No es mi propósito ocupar el sitio vacante en el tribunal de la historia, sino tan sólo estimular a los estadistas a que emprendan una obra que creo necesaria y útil para el desenvolvimiento constitucional de la Nación, pues ella contribuirá a definir los deberes de los ciudadanos, en general, y de los que aspiran a la dirección política, en particular". "La Revolución de 1890 en la Historia Constitucional Argentina, 1926).

Y agregaba: "Lo que hace falta es el estudio científico de las grandes fuerzas que mueven la sociedad argentina y a este fin, es indispensable escudriñar serena y pacientemente las causas y los efectos de las revoluciones ocurridas en el país no sólo para establecer la independencia sino también para organizar y perfeccionar el gobierno".

El señor Presidente de la Comisión de Poderes anticipó que explicaría que las elecciones del Primer Distrito no son peores ni mejores que las otras. El doctor Correas va a explicar que los comicios fraudulentos de Mendoza y seguramente los de la Provincia de Buenos Aires, los de Corrientes, los de Salta y los de Jujuy son parecidos a los comicios que soportó la república en 1870; pero lo que nosotros deseamos es que los comicios que tenga el pueblo argentino en 1936 sean los comicios que quiso Sáenz Peña, cuando anticipó al país era necesario "que el pueblo quisiera volar"; cuando "el presidente lampadario" escuchó la confesión de Pellegrini". Esto ya no puede seguir así; hay que abrir las compuertas"; cuando escuchó también el diagnóstico de Joaquín González: "somos un organismo político roído por el fraude y la mentira". No se trata de justificar que estas elecciones sean mejores o peores que las otras; en estos instantes en el país, se plantea este dilema fundamental: la reconquista de los derechos que garantiza la Ley Sáenz Peña o el triunfo momentáneo "de las fuerzas del mal". Necesitamos no permitir se infiltren las ideas perniciosas que desarrollan violentamente las dictaduras en Europa. Estamos satisfechos de nuestra democracia; anhelamos perfeccionarla, darle sentido orgánico al cauce emocional —corriente ideológica— replicando a Bernal cuando negativamente destaca, que este siglo, es un siglo de decadencia, un retroceso a la edad media, porque no acepta este autor la democracia, pues a su juicio las masas, no sienten las grandes aspiraciones. Y yo creo que el pueblo argentino, sabe perfectamente que en esta hora se juega la suerte, el porvenir de la república, por donde en el fondo todo problema electoral es sustancialmente un arduo problema nacional, un arduo problema de patriotismo y de moral pública. Iniciamos desde estas bancas como lo inició en el congreso el radicalismo y en distintas legislaturas la etapa de la reconquista de la Ley Sáenz Peña, quizá la más dolorosa de las etapas, de la nueva Argentina! (Muy bien).

Nosotros preferimos estos largos y claros caminos de la legalidad a esas otras oscuras y tortuosas sendas de contrabandistas;

no perseguimos propósitos utilitarios; queremos tranquilidad y legalidad, queremos vincular nuestra juventud y nuestra acción a esta etapa cruenta y dolorosa de la reconquista de las libertades públicas. ¡Muy bien! Aplausos en las bancas y en la barra).

¿Y por qué queremos esto? Queremos esto porque pensamos a veces, como el poeta florentino, que volvemos de un infierno. Del infierno de la anarquía institucional, y tenemos la sensación de malograr los años mozos en fratricidas luchas, porque mientras no se deje meridianamente establecido, que los gobiernos son para los pueblos y no los pueblos para los gobernantes, mientras no se deje perfectamente establecido que es necesario el gobierno para instrumentar la felicidad del pueblo otorgándole sus derechos y realizando sus aspiraciones y no para grandezas de usurpadores, mientras no tengamos los hombres que actuamos en política la seguridad que por esos claros caminos llegaremos al poder, pensaremos que el sensuallismo ha malogrado la oportunidad que tenemos de realizar en la Argentina el plan de colonización de Mario Sáenz, el plan de educación señalado por Alberdi, el plan de defensa contra el imperialismo inglés y norteamericano o sea la emancipación económica de Indo-América; de tal manera que nosotros necesitamos imperiosamente fijar claramente estos conceptos, jalonar una ruta azarosa porque, de lo contrario, pensaremos que hoy estamos peor, que en aquellos tiempos estudiados por Zinny en su "Historia de los gobernadores". Remarca Zinny: "Tenemos la desgracia de olvidar muy pronto los hechos pasados que nos suministra nuestra propia historia. Vamos pues a recordar los principales porque son pertinentes y porque conviene que sirvan de lección moralizadora en lo sucesivo. En 1827 una elección en que hubo fraude y que provocara la caída de Rivadavia y la elevación de Dorrego produjo la malvada revolución del primero de diciembre de 1828 encabezada por el general Lavalle quien, al frente del ejército nacional acababa de regresar al país coronado con el laurel de la victoria de Ituzaingó derrocó al jefe legal de la provincia que lo era al mismo tiempo de la nación, ocupó su lugar y lo mandó fusilar por el solo hecho de defender la legalidad de su gobierno, sometiéndose Lavalle al fallo de la historia. Esta responde consignando en sus páginas el subsiguiente gobierno de Rozas en Buenos Aires y de los demás caudillos irresponsables en las otras provincias de la República..."

Y sigue: "Los fraudes electorales, que tuvieron lugar después de la caída de Rozas,

son más frescos y no deben haberse olvidado tan pronto que necesite recordarlo; basta tener presente que son juegos muy peligrosos, pues, si por el momento dan el fruto que se desea, tarde o temprano, éste produce indigestiones o conjunciones políticas, semejante a las enfermedades hereditarias, que no siempre son trasmitidas a los descendientes inmediatos sino que suelen a veces saltar por sobre dos o más generaciones". (Tomo 2º, página 244).

El precedente de Fresco

No queremos que la culpa, que el pecado de los comicios fraudulentos de la república recaigan directamente sobre nosotros, sobre nuestros hijos y que paralicen la noble tarea del gobierno. Necesitamos que no se vuelva a repetir en la Provincia de Buenos Aires lo acaecido en la misma en el gobierno de Alvaro Barros, en el gobierno de Acosta (leyendo): "A fuer de imparcialidad en la cuestión electoral que durante su administración se debatía en todos los terrenos, separó a algunos funcionarios públicos por el hecho de haberse manifestado afiliados en los círculos políticos que a la sazón se disputaban el predominio en la referida cuestión. Esto, en cuanto a la forma y por lo que toca a realidad, los hechos no respondieron a ese deseo".

El gobernador Acosta realizaba una gran obra pública en la Provincia de Buenos Aires. El gobernador Acosta en cambio no permitió al pueblo que votase, como lo refiere Zinny en la página 242 del tomo II de su "Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas", y eso, lleva más tarde al caso extremo de levantarse el pueblo en armas contra el fraude comicial; es cuando aparece al finalizar el período de Acosta, el Vice Gobernador Barros, asumiendo el Poder Ejecutivo de la Provincia, por cuanto el primero había sido elegido Vice Presidente de la Nación. El general Mitre se pone al frente de la revolución que por falta de comando parecía fracasada, hasta que el general Mitre el 26 de octubre, declarándose jefe del ejército de la revolución nacional, se puso en marcha, proclamando a sus compañeros de armas, la protesta contra los que "se habían apoderado de los destinos públicos por el fraude y la violencia" (palabras por el proclama).

El general Mitre en aquel momento defendía las bases del sistema representativo de gobierno en el país. Y esa revolución de la Provincia de Buenos Aires que termina en la batalla "La Verde", en la antigua estancia

de Unzué, tuvo su repercusión en todo el país. Es la misma revolución que en Mendoza ha historiado Morales Guíñazú; es la revolución de "Los Colorados", es la batalla de Santa Rosa de Arredondo; es concretamente la protesta del pueblo de Mendoza, contra los fraudes comiciales de las oligarquías conservadoras de Aristides Villanueva, Francisco Civit, Melitón Arroyo y otros gobernantes que permiten en definitiva que en la Provincia de Mendoza, el gobernador Julio Gutiérrez — también como refiere Zinny tomo IVº página 113 — declare que había aceptado únicamente el gobierno, para imponer la candidatura de Elías Villanueva.

En esta historia de las conculcaciones de los derechos del pueblo llega Elías Villanueva al gobierno de la Provincia y nombra su ministro general al doctor Julián Barraquero. Elías Villanueva ya preside comicios honorables; Elías Villanueva contestó por intermedio de su ministro general doctor Julián Barraquero, aquel famoso comunicado de Sarmiento, en que le dice que era menester que la Provincia de Mendoza diese un alto ejemplo a la república, porque sabía que muchas veces los fraudes no los realizaba el pueblo, que el pueblo no era el culpable, que el pueblo estaba capacitado para elegir, pero que las desviaciones dolosas, las desviaciones en materia de fraude, las realizaban los hombres "distinguidos" Palabras que ha salvado el doctor Barranquero en la memoria constitucional que presentara a la Asamblea Legislativa, el 3 de febrero de 1880.

Bien señores, estos aspectos de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Mendoza, tienen precedentes curiosísimos también en la Provincia de Corrientes, que son de extraordinaria actualidad política.

Agrega Zinny en la página 475 también de su "Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas", tomo II (leyendo): "En 1871 era gobernador de Corrientes el doctor Agustín Pedro Justo, electo gobernador, en ejercicio del Poder Ejecutivo y el coronel Manuel de Jesús Calvo, vice gobernador, desde el 25 de diciembre de 1871 hasta el 9 de enero de 1872, habiendo organizado su ministerio con los ciudadanos doctor Juan Lagraña, gobierno, y don Valentín Virasero, hacienda.

"En la madrugada del citado 9 de enero el coronel Desiderio Sosa "traicionando al gobierno", redujo a prisión al gobernador Justo, a su ministro Lagraña, y a don Eudoro Díaz de Vivar. El gobernador Justo tuvo que remar con sus propias manos para poderse escapar. En seguida los revolucionarios, en los botes de la capitanía, emprendieron un re-

gistro sobre los buques que se hallaban en el puerto. No habiéndolo encontrado a Justo en los buques recorridos se dirigieron a la cafionera italiana "Confianza" donde se hallaba el gobernador acompañado de su ministro don Valentín Virasoro, don Filemón Díaz de Vivar, presidente de la Legislatura y diez oficiales de la guardia nacional, pero el capitán contestó a los perseguidores que les haría fuego si intentaban penetrar al buque, con lo que emprendieron estos su retirada. El 25 se trasbordó al transporte de guerra brasileño "Inhauma" y el 27 llegó al Rosario, habiendo pedido la intervención nacional para evitar la efusión de sangre".

En realidad, todo el movimiento revolucionario de Corrientes contra el gobernador Agustín Pedro Justo se debía a que el Poder Ejecutivo había presidido elecciones de dudosa legitimidad, porque el pueblo estaba cansado de tolerar los fraudes. Y agrega Zínny: "Elecciones de dudosa legitimidad hubo no pocas, sino todas desde 1810 hasta la fecha, sin exceptuar la época de Rozas".

El gobernador Justo se dirige a la capital de la república, desembarcando en el puerto de Rosario y el presidente de la Nación "por altas razones de conveniencia pública" no quiso restituirlo al gobierno de la Provincia de Corrientes. Y después de una verdadera peregrinación, fué a domiciliarse en el pueblo de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, con toda su familia. Lo refiere Ismael Bucich Escobar. Allí nació el actual presidente de la república general Agustín P. Justo y en ese hogar amargado por la tristeza, por estos recuerdos políticos, transcurre su niñez. En Concepción inició sus estudios y más tarde, se incorporó al Colegio Militar. Actualmente el niño de Concepción, el hijo del gobernador depuesto por el coronel Sosa, ocupa la primera magistratura de la Nación.

El doctor Marañón en un estudio sobre "El príncipe viajero Amadeo de Savoia", ha sostenido que la biografía de los grandes hombres no hay que referirla inicialmente el día que nacieron sino a los sentimientos que dominaban en el ánimo de la madre, en el período de gravidez. Así muchas veces nos explicamos la actuación de los hombres a través de las calidades, en el período de las modalidades de las madres. En definitiva actuamos los hombres, determinados, por los sentimientos maternos.

La historia nos refiere que el hogar del gobernador correntino Justo era un hogar nimbado de tristeza, "sacudido por los infortunios de la política"; desde luego que la digna compañera de su vida, también debió sentirse embargada por la tristeza del ideal

frustrado. ¿Es posible que el presidente de la república, que el general Agustín P. Justo, no recuerde en 1936 que su padre fué vencido por una revolución, porque durante su gobierno no se respetaron los derechos electorales del pueblo? ¿Es posible que el presidente de la república tolere que el gobernador Fresco en la Provincia de Buenos Aires diga las cosas monstruosas que ha dicho, despreciando la voluntad del pueblo? ¿Es posible que mande un veedor como el que ha enviado a la Provincia de Buenos Aires? ¿Es posible que más tarde vuelque la influencia oficialista para elegir senador nacional en la Provincia de Catamarca, en contraste también con el extraordinario precedente que hallamos allí?

En Catamarca se registró un caso extraordinario. En el año 1852 el pueblo catamarqueño eligió senador nacional al señor Pedro Segura; era este anciano un patriarca, venerado por el pueblo catamarqueño. La Sala de Representantes le otorgó mandato para que concurriera al Acuerdo de San Nicolás, no pudo ir; y el ciudadano Segura decía: "No puedo aceptar este mandato porque pensarán que yo lo he obtenido prevaleíndome de la influencia, prevaleíndome de mi situación especial en la provincia". Y renunció. Lo elige por segunda vez la Sala de Representantes e insiste en su renuncia y por tercera vez, el pueblo de Catamarca y la Sala de Representantes lo eligen senador nacional. Es tan luego en esa provincia donde el presidente Justo con aquella famosa carta que calificó "La Prensa" de "carta-ametralladora", logra por intermedio del interventor Zevallos se elija contra la efectiva voluntad del pueblo de Catamarca "el veedor peregrino" de los comicios fraudulentos de la Provincia de Buenos Aires!

Y en Salta, donde también mi partido ha impugnado las elecciones, encontramos precedentes...

Sr. Presidente (Correa F.) — ¿Si me permite, señor Diputado? La Presidencia le advierte que está en discusión la elección del Primer Distrito de la Provincia.

Sr. Diputado Electo Mathus Hoyos. — Si señor Presidente; estoy completamente de acuerdo con que está en discusión la elección del Primer Distrito, pero el señor Presidente me permitirá que diga con Matienzo nuevamente "como se ve, las Cámaras inglesas o norteamericanas no tienen necesidad para instalarse, de esperar que una comisión de poderes examine con mayor o menor proflijidad o lentitud las actas de la elección, las elecciones mismas, la situación política de la Provincia o de la Nación, etcétera, etcétera".

Y en el debate del Segundo Distrito, el año pasado se aceptó hacer referencias de cuestiones conexas al tema electoral.

Cito para terminar con algunos antecedentes más, la opinión de Matienzo. Estamos dando los antecedentes de la elección de Mendoza que tiene las mismas características de las elecciones de Buenos Aires, de Salta, de Corrientes, de Jujuy y de algunas otras provincias.

Siquiera pudiéramos decir en 1936 que se hicieron elecciones en la Provincia de Mendoza, con las características que alcanzó la elección del 4 de julio de 1824, donde resultó electo el gobernador Juan de Dios Correas. También expongo nobles antecedentes que existen en materia electoral en Cuyo: Agustín Alvarez, en su "Breve historia de Mendoza", página 26, edición 1910 (leyendo): "Para que las fuerzas no pesaran en la elección que debía verificarse, los vencedores los pusieron bajo el mando del general Lavalle, etc., etc., y el cual se retiró con ellos a dos leguas de la ciudad, en la que tuvieron lugar en el atrio de la Matriz, las elecciones de representante y gobernador", etc., etc.

El radicalismo esperaba que en 1936, en Mendoza, se hubieran retirado los comisarios y se hubieran retirado "los bravos" de las puertas de los comicios, donde no debe existir otra autoridad, que el presidente de la mesa; quisiéramos que en Mendoza se repitiese la noble actitud de Lavalle que no quiso presionar con las fuerzas armadas, el ánimo de los vecinos de Mendoza; quisiéramos que en 1936 existieran en la Provincia elecciones tan puras, tan dignas como las que presidió el doctor del Carril, en San Juan en 1823.

Sr. Correas E. — ¿Me permite una interrupción? Sin el propósito de empañar la memoria de mis antepasados, debo manifestar que Lavalle era el suegro del gobernador.

Sr. Mathus Hoyos. — Por eso se retiró.

Sr. Correas E. — Pero ya lo había puesto antes.

Sr. Méndez Calzada. — La elección del coronel Lavalle fué determinada por el escándalo de la primera emisión de moneda que desvalorizó la moneda de la provincia.

Sr. Mathus Hoyos. — ¿Me permite? Ese antecedente es mucho anterior.

Pero lo interesante es destacar la noble actuación de sus antepasados, señor Diputado, porque luego que el gobernador Correas resultó electo en comicios tan honorables, vino un guerrero afortunado, vino Corvalán, como sigue diciendo Alvarez en la pág. 28. (Leyendo): "La parcialidad, el favoritismo y el fraude electoral llegaron a ser tales, que los

unitarios se abstendían de votar, porque era inútil, y Corvalán y sus allegados resultaron elegidos canónicamente para el gobierno y la sala. Para aumentar los favores, se aumentaron los empleos y para costearlos se doblaron los impuestos".

El progreso, señor Presidente, en materia electoral declinó desde la revolución de septiembre...

Sr. García. — Desde antes de la revolución de septiembre; desde Borzani.

Sr. Mathus Hoyos. — Si señor Presidente, la revolución de septiembre había sido determinada por graves hechos que habían acontecido en el país. En la intervención Borzani y en la intervención Pizarro en Mendoza y San Juan. La intervención de Borzani había tenido un antecedente en este mismo local. Se había pretendido desconocer un acto comicial y nosotros mismos decimos estas cosas, porque no tenemos la culpa de los errores del pasado. Emerge nuestra autoridad política en este instante, para expresarnos con independencia y calificar con energía, de haber conseguido hombres que teníamos tradición radical en plena juventud apagar los tizones del odio, muchas veces a costa de los más grandes e íntimos sentimientos personales. En plena oposición, los dirigentes del radicalismo de Mendoza hemos unido fuerzas para protestar contra todos los hechos que abochornan y abochornaron la vida cívica de la república. Hemos luchado años y años sin ninguna esperanza y por eso decía, que llegamos a estas bancas por claros caminos, por amplios caminos; con la autoridad política a que se refiere el doctor Amadeo, hablando de Sáenz Peña. No queremos cargar sobre los hombres, la cruz de errores ajenos; asumimos la responsabilidad plena de nuestros actos y tomamos esos errores enseñanzas y fuerzas necesarias, para buscar la perfección relativa. La revolución de septiembre vino a aventar todo eso, todo lo malo que había y juró el general Uriburu: "Las espadas se envainen; hablen las urnas". Y cuando hablaron las urnas, volvieron a sacarse las espadas; la coacción primó sobre el derecho, la voluntad desorbitada de los mandones, sobre la auténtica voluntad del pueblo. (Aplausos).

Exigimos el imperio de la Constitución y deseamos, fundamentalmente no se pretenda tejer con graves delitos comiciales, "con el más repugnante de los delitos", el velo piadoso que oculta intenciones aviesas. Esperamos serenos las fuerzas unidas, de la oposición a la Unión Cívica Radical tengan la valentía de expresar, como Carlos Ibarguren, José María Rosa y otros "pelucones",

que ha fracasado la democracia; que necesitamos substituir este sistema, por sistemas fascistas; que debemos importar a la República Argentina las teorías de Hitler y Mussolini. Queremos que ellos digan con toda claridad que en 1936 se va a plantear la reforma de la Constitución argentina, que arrasan con los principios democráticos... Justifíquese porque traemos la verdad histórica a estos debates; lo hacemos sencillamente porque hemos iniciado la reconquista de los principios que informa la Ley Sáenz Peña. (¡Muy bien! Aplausos).

Sr. Presidente (Correa F.) — Le advierto a la barra que le está prohibido hacer manifestaciones.

Sr. Mathus Hoyos. — ¿Por qué, señores, se realizan fraudes en la Provincia? Responderé con Sáenz Peña y con Indalecio Gómez: temen la legalidad del voto porque se muestran amedrentados por la democracia. Se ha dicho en esta Cámara, en forma muy elocuente por el Diputado Barraud: "Triunfamos en Palmira y San Martín, porque hicimos una gran obra, porque hemos contruido puentes, kilómetros de camino" etc. Agregó el Diputado Juan Ramón Guevara: "Hemos merecido el apoyo del pueblo de Mendoza porque hemos realizado una gran obra pública y una gran obra espiritual". Y no atino a explicarme: ¿Por qué si hay seguridad del deber cumplido, se apela a la violencia que es una expresión cavernaria y al fraude, al "fraude legal", que es una "sutileza", "un procedimiento" de pueblos decadentes? (Ver C. O. Bunge, Assis Brasil, Spengler).

Necesariamente en el ánimo de ustedes, señores miembros del Partido Demócrata Nacional debe plantearse igual interrogante que al procurador de Judes cuando se decía: "¿Hasta donde tienen derecho los gobernantes de hacer la felicidad del pueblo contra su voluntad?" ¿Hasta donde tiene derecho el Partido Demócrata Nacional de pretender hacer la felicidad del pueblo de Mendoza con grandes planes de obras públicas, con grandes transformaciones de carácter institucional contra la voluntad del pueblo? Manuel Azaña en su último discurso dando las directivas del gobierno republicano de España opinó que el pueblo pide solamente que sus mandatarios interpreten con lealtad la voluntad colectiva sin sojuzgarlo al capricho de minorías selectas o de hombres provinciales, amparados por las bayonetas. La fuerza del poder ilegítimo es siempre transitoria y lo único permanente son los conceptos de justicia que informan el anhelo de superación humana. (¡Muy bien!).

De todos modos es indiscutible señores Di-

putados, en Mendoza los dirigentes demócratas nacionales se colocan en una línea política distinta a sus correligionarios de Córdoba. Digan ustedes como ha dicho categóricamente el senador Arenas, que siente profunda repugnancia por el fraude y que acaten la voluntad del electorado. Necesitamos que en la república el año 1936 sirva sencillamente la discusión de los comicios para orientar la futura gestión institucional de la república porque lo cierto es que ayer se hablaba de terremotos en esta Honorable Legislatura y me apercibo también recurriendo a la historia, que hay algunos hombres que tienen en esta época la misión de pronosticar cataclismos gubernativos, como aquel sabio francés que anticipó el terremoto de 1861 M. Bravard, y que cuando quiso escapar al terremoto murió entre los escombros. (Risas).

Hay ciudadanos con autoridad partidaria por sus grandes luchas y sacrificios en filas distintas a las nuestras, que son claros, categóricos en sus juicios. El senador Arenas anticipó el terremoto en su conocida publicación de "Los Andes" y el ex ministro de Gobierno doctor Salvador Luis Reta, también pronosticó un terremoto institucional. En Mendoza deseamos y exigimos que los próximos comicios sean comicios puros, comicios de acuerdo a la ley; exigimos que el gobierno cumpla su palabra; esperamos que los miembros de la Junta Electoral sean realmente todos, hombres virtuosos al apreciar los hechos políticos; deseamos fundamentalmente que la Ley Sáenz Peña continúe siendo para los argentinos algo así como "el Pentecostés de nuestra ciudadanía"; deseamos que en el Departamento de Guaymallén, de tan noble tradición de trabajo ocurra en los próximos comicios, lo acaecido en los lejanos tiempos. Allí los dirigentes del Partido Conservador, don Salvador García, don Silvano Rodríguez, don Desiderio Barvos y el mismo López de Gomara, triunfaron en los comicios y triunfaban invariablemente, porque eran profundamente respetados porque se hallaban vinculados al trabajo del pueblo de Guaymallén y a su civilidad. Con ese prestigio que tenían los Argumedo en los Coralitos, con este prestigio que tenían los Salcedo y los Serú en Guaymallén ganaban elecciones. Pude contemplar en mi niñez a los jefes de la U. C. Radical, terminados los comicios, festejar los resultados, cualquiera que fuesen, con los amigos del comité conservador, por ejemplo; en el Bermejo. Terminadas las elecciones sencillamente se respetaba al que había triunfado; allí enseñaba mi padre: "Mientras las elecciones pasan, los vecinos

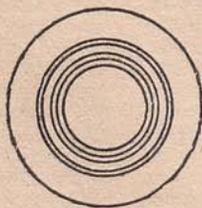
HECHOS E IDEAS

quedamos". En vez de progresar políticamente en Guaymallén ¿qué tenemos ahora? En lugar de las figuras consulares del Partido Conservador, merodean desorbitados comisarios de policía como Montuelle en el Sauce, como Sincunegui en Bermejo, que han aterrorizado a los trabajadores con sus tropelías, que han mancillado la tradición del Partido Conservador, en estos distritos en discusión. Los delincuentes y los irresponsables policíacos deben fatalmente caer bajo la sanción de la ley electoral, como necesariamente han sido flordelizados por el juicio unánime de todos los hombres de bien de esos distritos. Al discutir esta elección ante Vuestra Honorabilidad perseguimos substancialmente "se levanten de nuevo las compuertas" para que la ciudadanía votando aprenda. No en vano, el doctor Saez, admirablemente evocado por Edmundo Correas en página digna de Maurois, afrontó las palizas de los sicarios de Segovia; en "el Callejón de las Garantías", defendiendo principios representativos; ni fué estéril la catilinaria de Leopoldo Zuloaga contra las "logías gubernistas"; deseamos que se cumplan los anhelos de Agustín Alvarez en "La creación del Mundo Moral"; necesitamos que Julián Barraquero ampare en los próximos comicios con un noble espíritu tutelar, la etapa del

afianzamiento democrático de Mendoza. Deben rechazarse los diplomas del Primer Distrito, para demostrar que nuestro pueblo sólo espera la oportunidad de comicios limpios, para darse sus auténticos representantes; en esta hora solamente nos sentimos voceros de la U. C. Radical que ya ha tomado posiciones para defender la efectividad de la ley electoral. Fundamentalmente amaba Sáenz Peña la justicia, y al bregar por su afianzamiento, esperamos, como Standler, reine en nuestros corazones la paz y la alegría del deber cumplido.

He tenido que referirme a tristes aspectos de la vida institucional de la república, pero también creemos que el Presidente de la Nación y el Gobernador de la Provincia han de pensar que la historia se repite y los gobiernos caen vencidos por la opinión pública, más que suplantados por la revolución! Termine el Presidente con el fraude! Cumpla el Gobernador "su deber más honorable, dejando al pueblo usar de su legítima libertad". Así no tendrán que reconocer tardíamente, como el patricio sanjuanino en el exilio, como el benemérito doctor del Carril, que es imposible detener el empuje arrollador de la democracia argentina, en su ininterrumpido afán de perfeccionamiento!

He terminado. (Aplausos).



La provocación conservadora en Córdoba

Hasta hace pocos años la opinión pública nacional tenía formado el concepto de que el conservatismo cordobés no podía ni debía ser confundido, por sus antecedentes, por sus procedimientos de gobierno y por la composición de su elenco directriz, con las demás fracciones conservadoras actuantes en el país. Una discriminación sobre la calidad política y moral de los conservadores entre buenos y malos, demócratas y retrógrados, honrados y deshonestos, resultaría hoy, con los abundantes elementos de juicio existentes, totalmente arbitraria; cuando más la diferenciación aceptable sería: por un lado, los que se mantienen adheridos a los tradicionales métodos agresivos y primarios de gobierno (Buenos Aires, Corrientes y Salta) y los partidarios de los métodos jesuíticos y deshonestos (Córdoba). En todos los actos del conservatismo cordobés, ya sea en las funciones de gobierno o en la oposición, surge con rasgos inconfundibles su fisonomía y filiación jesuítica. Lo mismo cuando presidían elecciones sangrientas y fraudulentas como cuando validos de subterfugios emplean una táctica de provocación para trabar el funcionamiento de un gobierno respetuoso de todos los derechos como el que actualmente rige la Provincia, el conservatismo cordobés, acredita condiciones jesuíticas jamás sospechadas. Y lo que es aún más grave, es que trata de encubrir con un absurdo conflicto institucional, una conducta irregular en sus pasadas funciones gubernativas, donde la rectitud administrativa no aparece suficientemente clara.

Con brillante argumentación e indiscutida autoridad moral, el actual Ministro de Hacienda, Dr. Garzón Agulla, concreta y prueba fehacientemente, en un aspecto particular de la actividad de la oposición conservadora, la naturaleza jesuítica de una fuerza política que inmerecidamente fué considerada acreedora de una distinción democrática. Dice el Dr. Garzón Agulla:

Los legisladores del Partido Demócrata Nacional en sus propósitos de crear dificultades al Gobierno, y que en una actitud tan injustificada como inexplicable pretendieron crear un supuesto conflicto institucional — el que ya ha sido juzgado por la prensa toda del país y la opinión independiente— llegan-

do al abandono de sus derechos y al renunciamiento de sus deberes, han querido substituir la tribuna parlamentaria por la periodística, y dado a la publicidad un manifiesto en el que a título de "análisis del proyecto de empréstito para la Conversión de la Deuda Interna y Consolidación de la Deuda Flotante

de la Provincia", hacen apreciaciones con las que, sin lograrlo, desean demostrar su inconveniencia, poniendo al descubierto, tan sólo, su propósito de zaherir a los componentes del Poder Ejecutivo, imputándoles con singular audacia e inconsciencia, incoherencia en sus procedimientos.

No es la primera vez que esto ocurre. Es norma de los que carecen de razón recurrir a la calumnia y a la difamación cuando en el terreno de la ley y de la doctrina se encuentran derrotados. Pero todo es inútil, porque la opinión pública, a la que se quiere impresionar, tiene formado ya su juicio de los hombres, a los que conoce a través de una larga e invariable trayectoria, y sabe que los intereses de la Provincia están en manos de gente que no presenta en toda su vida privada y pública una sola mancha que empañe su honestidad.

LA SUPUESTA PERDIDA DE VARIOS MILLONES

Después de reconocer que en la operación proyectada hay una gran ventaja para la provincia, toda vez que la reducción del tipo de interés y amortización de la deuda actual, se traduce en una economía dice el mencionado manifiesto que: "esa ventaja es sólo aparente pues la Provincia perderá de cinco y medio a seis millones en la operación", imputando luego "tortuosos procedimientos" al Gobierno.

Con la mayor brevedad posible analizaré ambos cargos.

Al primero, lo destruye el propio manifiesto de que me ocupo. En él, en efecto, se expresa que la Deuda Interna Consolidada que se trata de convertir asciende a la suma de \$ 23.935.800.00 y la Flotante que se quiere saldar, consolidándola, es de pesos 3.200.000.00, "según los cuadros oficiales del Ministerio de Hacienda" y dice: "por lo que, en consecuencia, los nuevos títulos a emitir, para realizar la conversión, deben sumar en total \$ 27.150.000.00".

A pesar de ello, dice más adelante: "Que determinando, por un lado el valor actual de la deuda que va a convertirse, y por otro el valor actual de la deuda, hecha la conversión, tomando como valor del dinero el cinco por ciento, resulta que la pérdida real para la Provincia, es de 5 y 1/2 a 6 millones de pesos, porque la primera cifra es de pesos 24.700.000.00 y la segunda de más de 30 millones de pesos".

Puede pedirse una contradicción más manifiesta? Se reconoce primeramente que la Deuda Interna Consolidada a convertirse y

la Flotante a consolidarse, suman en total \$ 27.150.000.00 y sin embargo, a renglón seguido se la reduce a \$ 24.700.000.00 para así, poder sacar con toda comodidad una diferencia de 5 y 1/2 a 6 millones de pesos, con relación a la cantidad por la cual el proyecto de ley autoriza al Poder Ejecutivo a emitir títulos para efectuar la referida conversión y consolidación, ¿Es esto serio y honesto?

Pero hay algo más; según los cuadros acompañados al proyecto de ley, la Deuda Interna Consolidada no asciende a pesos 23.935.800.00 sino a la de \$ 24.028.032.31 y la Flotante a la de \$ 3.616.772.35 y no a la de \$ 3.200.000.00 como dicen los firmantes del manifiesto aludido; siendo por consiguiente, el importe total de la deuda actual, según los cuadros a que he hecho mención, de pesos 27.644.804.66. La diferencia, pues, entre la deuda actual y el importe de los títulos a emitirse de acuerdo al proyecto enviado a la Legislatura, que es de \$ 30.500.000.00, no alcanza a \$ 3.000.000.00; y, si se observa, esa diferencia se ve que está representada por el 10 o/o del quebranto de los títulos a emitirse y poniéndonos en el supuesto de que ellos sean colocados al tipo mínimo establecido en el mismo proyecto, o sea al 90 o/o. Verdad es que la referido diferencia no es exactamente igual al dicho 10 o/o, pero, el pequeño exceso sobre aquella, que no alcanza a \$ 100.000.00, se debe a dos circunstancias: 1º) que no es posible, y nunca ningún gobierno lo ha hecho, que en proyectos de esta índole se autorice al Poder Ejecutivo a emitir títulos por cantidades de fracción, sino por sumas redondas, y 2º) porque los Bonos del Trabajo, de acuerdo a su ley de emisión, deben ser rescatados con un 5 o/o de prima, la que representa más de pesos 200.000.00, o sea, más del doble del excedente a que me he referido.

CAUSAS QUE MOTIVARON LA MODIFICACION DE LAS CIFRAS DE LA DEUDA FLOTANTE

En obsequio a la verdad, debo también expresar que en los cuadros antes referidos se deslizó un error material, pues en el renglón de la Deuda Flotante y referente a los servicios adeudados de la Deuda Externa Municipal, sólo se contempló la suma de pesos 402.948.12, en vez de la de \$ 805.896.24, a causa de que, sólo se puso el valor de dos servicios en vez de cuatro que era lo que correspondía, por ser dos años los adeudados y los servicios semestrales. En la H. Cámara de Diputados se hizo presente ese

LA PROVOCACION CONSERVADORA EN CORDOBA

error y se solicitó que la autorización que se acuerda al Poder Ejecutivo por el art. 1º del proyecto fuera elevada a la suma de pesos 31.000.000.00, o sean en \$ 500.000.00 más a la es abecida en aquél, para así poder pagar la integridad de esos servicios adeudados. La diferencia entre los \$ 400.000.00 no contemplados en la Deuda Flotante, y los \$ 500.000.00 en que se elevó el proyecto de emisión, queda explicada por lo dicho anteriormente. El monto de la deuda a convertirse y consolidarse, alcanza así, a la suma de \$ 28.047.752.78. Y queda de esta manera demostrado con toda claridad que, aun tomando el proyecto de empréstito para la conversión y consolidación de la Deuda Pública Interna, por la suma de \$ 31.000.000.00 como ha sido sancionado por la H. Cámara de Diputados y no de \$ 30.500.000.00 como fué el proyecto remitido a la misma por el P. E., la diferencia entre el valor de los títulos a emitirse y la deuda actual no es de 5 1/2 a 6 millones como los señores legisladores demócratas nacionales afirman con tanta desenvoltura, sino que ella ni siquiera alcanza a la de \$ 3.000.000.00, pues sólo es de \$ 2.952.247.22.

Pero debo hacer notar, recalcándolo, que esta "pérdida" como la llaman los autores del referido manifiesto, es partiendo de la base de que los títulos a emitirse se coloquen al 90 ojo de su valor, que, por razones de prudencia y discreción elementales, el P. Ejecutivo fijó en el proyecto como tipo mínimo de colocación; y que dicha "pérdida" se disminuirá y en mucho, si, como lo espera fundadamente el P. Ejecutivo, se colocan aquéllos a un tipo apreciablemente superior al mínimo fijado.

Pero hay más: el servicio que sólo la Deuda Interna Consolidada actual y que se trata de convertir, gravitará en el Presupuesto del año que viene en la suma de \$ 3 039.214.50, mientras que, el servicio de las nuevas obligaciones a emitirse, que, como he dicho, no sólo comprende la Deuda Consolidada, sino también la flotante, por más de \$ 4.000.000.00, únicamente importará la suma de \$ 1 860.000, o sea \$ 1.229.214.80 menos que aquélla; con cuya economía, en dos años, casi, se cubre la supuesta "pérdida" quedando para lo sucesivo un beneficio anual líquido para la Provincia, por el importe de la referida economía.

NO HUBO VIOLACION DE SECRETO ALGUNO POR CUANTO ESTE NO EXISTIA

Explicado como queda, el primer punto de la crítica contenida en el manifiesto de

referencia, paso a ocuparme del segundo, o sea el relativo a los "tortuosos procedimientos" que se imputan al Gobierno.

La base de esa inconcebible acusación se hace radicar en que "el Poder Ejecutivo no supo guardar el secreto del proyecto a presentar", por lo que "el conocimiento, con tanta antelación de lo que se proyectaba, permitió la realización de una maniobra in-moral, con los títulos a convertirse"; y "que en el mes de junio pasado la Provincia fue invadida por cientos de agentes misteriosos que adquirirían por cualquier cantidad títulos internos del crédito de Córdoba", y "que la connivencia delictiva entre el ejecutivo y la entidad capitalista que realizará la conversión, ha permitido estas maniobras de agio", con las que se "perjudica a los tenedores locales".

Desde luego, no había ningún secreto que guardar. La conversión de la Deuda Pública era tan conveniente, y, aún más, necesaria para el erario público, que sólo los ciegos o los despreocupados por los intereses de la Provincia, podían no ver que ella se imponía como una exigencia de buena administración. Por ello, el Gobernador, doctor Sabatini, al asumir el cargo, la anunció en el propia Mensaje, y desde entonces, se ha repetido en todos los tonos, por los hombres del Gobierno, el propósito de realizar dicha conversión; pensamiento que el Ministro de Hacienda en el recinto de las Cámaras ha reiterado, y que los legisladores opositores, en más de una oportunidad, han reclamado fuera cristalizado. ¿Cómo, entonces, puede pretenderse ahora, que ese propósito fuera guardado en lo más íntimo de la conciencia de los Gobernantes? ¿Y qué se habría ganado con ello? ¿Acaso que los títulos a convertirse no subieran? ¿Pero no comprenden que la suba de los títulos, lejos de perjudicar, beneficia a la Provincia? Sin duda, están tan ciegos, que no lo ven... Dejando de lado lo que esa suba de los títulos significa para el crédito de la Provincia, ella, y precisamente ella, es la que hace posible y factible la operación a realizar; toda vez que, si los títulos actuales que son del 6 y 7 ojo de interés, no estuvieran a la par o por sobre ella, como lo están actualmente, nadie sensatamente podría pensar en una siquiera mediana colocación de títulos del 5 ojo de interés.

ALZA DE LOS TITULOS — SUS CAUSAS

Pero es conveniente hacer un poco de historia. La suba de los títulos se debe, no a nulidad del pensamiento o propósito de

nacer la conversión de la deuda, sino a otro factor: a la seguridad plena de que la actual administración sería ordenada y durante ella se atendería con escrupulosidad el servicio de la Deuda Pública; propósitos éstos enunciados también por el Gobernador en su Mensaje al asumir el mando, y cumplidos religiosamente.

Prueba de ello, es que, no obstante haberse recibido la administración con sueldos atrasados adeudados por \$ 945.482.50, cheques librados en descubierto por un valor de \$ 4.000.000.00 aproximadamente, con un atraso en la percepción de la renta hasta el 30 de abril, en relación con igual período del año pasado, de \$ 1.809.988.96, con un presupuesto en el que ni siquiera estaban previstos los servicios de la Deuda Pública, la administración actual ha pagado ya la suma de \$ 621.424.64, o sea, las dos terceras partes de los sueldos atrasados; ha abonado casi íntegramente los cheques emitidos en descubierto, quedando tan sólo sin pagarse algunos emitidos por sueldos y subvenciones por un valor aproximado de pesos 50.000.00 y otros suscritos por deudas de la Policía correspondiente al año 1935; se ha normalizado la percepción de la renta permitiendo, hacer frente a los servicios de la Deuda Pública hasta de algunos no contemplados en el presupuesto, y mantener la administración paga al día, como prueba el hecho de que en la actualidad están pagadas ya todas las reparticiones de la Capital por el mes de noviembre, habiéndose también empezado a pagar los sueldos de la campaña.

Es, pues, la confianza despertada por la afirmación del orden en la administración, hecha por el nuevo Gobierno, que los hechos han certificado, y Dios mediante, continuarán certificando, que el crédito de la Provincia se elevó a la altura que le corresponde, y sus títulos subieron a la par y sobre ella.

Pero, además, hay hechos públicos y notorios que demuestran acabadamente que no pudo, de ninguna manera, favorecerse ni siquiera indirectamente las supuestas operaciones de agio, de que con tanta ligereza se habla. El 6 de junio, en efecto, el Gobierno de la Provincia, con asombro de todos, especialmente de sus adversarios, vendió títulos por un valor de \$ 1.498.010 a la par; cuya operación fué comentada por toda la prensa y aplaudida sin reservas por lo auspicioso que era ella para el crédito de la Provincia. Dichos títulos fueron vendidos a la "Sociedad Anónima Crédito Comercial e Industrial Argentino". Después de esta operación, que tuvo resonante publicidad, ¿cómo podrían "agentes misteriosos invadir la

Provincia" para adquirir títulos a bajo precio "con perjuicio de los tenedores locales"? Sólo la perturbación del espíritu causada por la imposibilidad de encontrar fallas a una operación que a toda costa quiere criticarse, puede dictar semejante afirmación. No resistió a la tentación de hacer una ligera reflexión acerca de la venta de los títulos a que me he referido, para contestar con ella a la arbitraria e inícuca acusación lanzada por los legisladores opositores. Y es la siguiente: o la Sociedad compradora es uno de los banqueros que según dichos legisladores harán la conversión, o no. Si lo primero, ¿dónde está o puede estar el negocio o beneficio de los banqueros, desde el instante que al rescatarse los títulos se les pagará a la par, vale decir, por el mismo precio que ellos entregaron a la Provincia? Y si no segundo, ¿cómo puede afirmarse que los banqueros acapararon los títulos? Más aun, con fecha 6 de julio, o sea justamente el mes de la referida operación, el Banco de Córdoba vendió títulos de la Provincia que a él pertenecían y por un valor de \$ 987.520.00 por encima de la par, cuya venta se hizo por diferentes cantidades y a diversas personas, como oportunamente se publicó en la prensa. ¿En qué se favoreció el agio? ¿Dónde está el acaparamiento?

Por otra parte, de los \$ 24.028.032.31 a que asciende la planilla acompañada por este Ministerio al Proyecto de Ley de Conversión, debe deducirse, a los efectos de la dilucidación del punto que tratamos, la suma de \$ 995.320.00 que corresponde a títulos aun no emitidos, pero que necesariamente deben emitirse a breve término por corresponder a obligaciones contempladas en las leyes de su creación y que son ya exigibles algunas y las otras lo serán de inmediato. Quedan así los títulos en circulación reducidos a la suma de \$ 23.032.712.31. Ahora bien; de dichos títulos hay un valor de pesos 2.376.600.00 que corresponden a Bonos del Palacio de Justicia, los que, en su integridad están en manos de los que los recibieron en pago, o sea los constructores de dicho palacio, señores Fernando Vanelli e hijos. Descotando dicha suma de la anterior, queda un valor de títulos en circulación por \$ 20.656.112.31.

Aunque es imposible conocer en poder de quiénes se encuentran dichos títulos, podemos afirmar que por lo menos un valor de \$ 7.886.340.00 no están en poder de hipotéticos "acaparadores", por cuanto se encuentran depositados en custodia por vecinos de la Provincia en los bancos de esta ciudad, como se demuestra con las siguien-

LA PROVOCACION CONSERVADORA EN CORDOBA

tes cifras: en el Banco de Córdoba existen títulos por valor de \$ 5.869.450.00, en el Banco Alemán Transatlántico por un valor de \$ 717.000.00, en el Banco de Londres y América del Sur por \$ 486.000.00, en el de Italia y Río de la Plata por \$ 458.000.00, en el Español y Río de la Plata por \$ 263.960.00 y en el Banco de la Nación Argentina por pesos 91.930.00. Por la simple resta del importe de estos títulos de lo que anteriormente vimos quedaban en circulación, se reduce el monto de los títulos en peligro de acaparamiento a un valor de \$ 12.769.772.31. Y si se descuenta de esta cantidad la de pesos 2.485.530.00 a que alcanzan las ventas efectuadas por el Gobierno y el Banco de Córdoba a que me he referido al principio, se reduce más aún el valor de los títulos en peligro de acaparamiento, pues sólo llega a la cantidad de \$ 10.284.242.31.

Ahora cabe preguntar; si sólo en los Bancos de esta ciudad existen depositados en custodia por vecinos de la provincia títulos por un valor aproximado a ocho millones, ¿cuántos millones habrá en los de la Capital Federal, y que pertenezcan a particulares, que no son ni pueden ser los imaginarios banqueros que la fantasía de los legisladores opositores suponen "en connivencia delictiva" con el Poder Ejecutivo? ¿Dónde está el acaparamiento? ¿A cuánto, en el peor de los supuestos, podría él ascender?

Por otra parte, ni en junio ni durante mucho tiempo después, el Poder Ejecutivo estuvo en condiciones de estudiar y proyectar la operación de conversión a realizar, por cuanto el desorden en que encontré la administración le impedía conocer el monto de la Deuda Flotante, elemento éste indispensable para determinar el monto de aquélla. Recién pocos días antes de septiembre se pudo entrar a madurar el proyecto y a bosquejarlo. E inmediatamente se procuró conversar al respecto con los legisladores de la oposición, reclamando su colaboración como lo diré más adelante.

Ahora bien: si este Gobierno se inició el 17 de mayo, si en esa misma fecha anunció el propósito de convertir la gravosa deuda actual, pero recién poco antes de septiembre estuvo en condiciones de planearla, bosquejando el proyecto respectivo. ¿Cómo ha podido facilitar o favorecer operaciones de agio en el mes de junio?

Y téngase presente que el 6 de junio, o sea pocos días después de iniciarse el Gobierno, éste vendió títulos por un valor de 1.500.000.00 pesos a la par, y que al mes siguiente el Banco de Córdoba vendía cerca de un millón de pesos en títulos por enci-

ma de la par, operaciones ambas realizadas con mucha antelación a la fecha en que se pudo entrar a concretar en un proyecto de ley el patriótico propósito de convertir la deuda, hecho público, como he dicho, desde el primer instante.

"LA COLOCACION DE LOS TITULOS A EMITIRSE SE HARA POR CONCURSO DE PROPUESTAS"

Así reza el art. 9º del Proyecto. Ante esta explícita disposición, ¿puede lícitamente pensar alguien que el Gobierno tiene "connivencias delictivas con entidades capitalistas", y "contrataría con un consorcio o entidad determinada la realización o ejecución de la conversión"? Nadie que no se crea con dotes sobrenaturales, puede pretender conocer el futuro y saber qué propuestas, ni quiénes las harán en concursos para operaciones de la índole de la que tratamos.

Debo, además, destacar de una manera especial que, introduciendo una innovación en las leyes sobre esta materia, el proyecto del Poder Ejecutivo, contiene un artículo, el 11, que dice así: "una Comisión compuesta por el señor Ministro de Hacienda y un representante de cada Cámara Legislativa, estudiará las propuestas que se presenten y asesorará al Poder Ejecutivo en la resolución a adoptarse, elevando el correspondiente informe". Sabido es que en la Cámara de Senadores el sector opositor al Gobierno, tiene inmensa mayoría, y, por lo tanto, no puede dudarse que el representante de dicha Cámara en la referida Comisión correspondería al mencionado sector opositor. Esta es la mejor y más rotunda demostración de que el Poder Ejecutivo no ha tenido, ni tiene "connivencias delictivas" con nadie, que a su conciencia no la roe el remordimiento de ningún propósito o intención de "maniobra alguna inmoral": toda vez que, si así no fuera, no llamaría por propia y espontánea iniciativa, a participar en el estudio y consideración de las propuestas a presentarse, a los miembros de un partido que lo sabe no sólo adversario, sino también empeñado en una oposición "au trance". ¿O es que, por ventura, ese partido, no tiene confianza en sus hombres y duda de que entre toda su representación en el Senado, entre 18 Senadores, no haya uno solo capaz de intervenir con corrección en tan delicado asunto? Me cuesta creerlo.

Pero dejemos a un lado todas estas reflexiones, hechas tan solo para poner en evidencia más que la inconsistencia, la insensatez de las críticas de que me acabo de ocu-

par, y pasemos a tratar la operación de la conversión de la Deuda actual, en sí misma considerada.

LA OPERACION ES CLARA

Los legisladores firmantes del manifiesto, después de aseverar gratuitamente que dicha conversión la haría una determinada entidad financiera, y a manera de justificativo de su opinión, afirman que el Gobierno no podría hacerlo, y dicen: "que para convertir una deuda de 24 millones, el Gobierno necesita disponer en Caja, por lo menos de unos 8 ó 10 millones, suma indispensable, para afrontar las posibilidades de tenedores que prefieren el rescate al canje". Y "que sin tener a mano una cantidad como la enunciada, ningún Gobierno puede plantear la Conversión, sin exponerse a una catástrofe".

Desde luego, debemos confesar que nunca se ha pensado en una conversión ortodoxa, ya que es imposible presumir que haya tenedores de títulos que devengan interés del 7 o/o anual, que estén dispuestos a canjearlos derechamente por otros del 5 o/o de interés. Y si se piensa en una conversión que esos mismos tenedores de títulos pudieran hacer, aceptando los nuevos títulos del 5 o/o con un quebranto determinado, siempre que él no exceda del límite fijado por la misma ley, nada ni nadie les impide presentarse al concurso de propuestas ofreciendo los títulos actuales de su pertenencia en pago de aquéllos, toda vez que para la Provincia ellos representan un valor en efectivo por su importe nominal. Todo dependería de la propuesta que hicieran y de las ventajas que ellas representarían con relación a las otras. Y si se piensa en el rescate de los títulos cuyos tenedores lo prefieren al canje, ¿cómo podría decirse que la Provincia no tendrá 8 ó 10 millones para hacer frente a ello, cuando precisamente hace un empréstito por 31 millones, con el objeto de retirar todos los títulos en circulación y que suman, no 8 ó 10 millones sino 24? Con ese dinero, ¿qué necesidad tiene del Banquero A o B, sea entidad financiera o no, para rescatar los títulos actualmente en circulación?

LA ACTITUD DEL MINISTRO Y EL PROCEDER DE LOS LEGISLADORES OPOSITORES

Antes de terminar este punto séame permitido, —y ya que los firmantes del manifiesto, hacen mérito en su crítica de un antiproyecto que privadamente se les entre-

gó—, dar algunos antecedentes sobre este particular.

El Gobierno, con el concepto pleno y la más profunda convicción de que este proyecto es de verdadero e indiscutible interés y beneficio para la Provincia, y en el deseo de que él fuera lo más completo y previsor posible, procuró la colaboración de los propios legisladores opositores y presumió, como debía suponerse, que tratándose de asuntos de vital importancia, la pasión política no entraría en juego.

Con ese objeto, en el mes de septiembre, el Ministro de Hacienda hizo invitar a los componentes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras a una reunión, diciéndoles que ésta era con el fin de conversar y cambiar ideas sobre los proyectos de Empréstito y Banco Mixto, y escuchar las observaciones o críticas que los mismos les merecieran. Los legisladores demócratas se excusaron, invocando una cuestión de protocolo. El Ministro de Hacienda, que no conoce protocolos, y para quien los intereses superiores de su Provincia, están por encima de todo, les hizo decir que, por su parte, no tenía inconveniente en concurrir a cualquiera de las Cámaras o donde quiera que se le indicara, con tal de que esa reunión se efectuara.

Y por fin, después de un largo lapso y con la intervención del vice Gobernador y del Presidente de la Cámara de Diputados, se verificó dicha reunión el 15 de octubre pasado, en el despacho del Presidente del Senado. A ella, además de éste, y del Presidente de la Cámara de Diputados, asistieron todos los legisladores demócratas componentes de las referidas comisiones y la mayoría de los radicales, faltando dos de ellos. En esa oportunidad, les dije a los señores legisladores reunidos, más o menos lo siguiente: que el Poder Ejecutivo conceptuaba de suma trascendencia y vital importancia para los bien entendidos intereses de la Provincia, los proyectos de Empréstito y Banco Mixto.

Que había puesto en la confección de los mismos su mejor voluntad y mayor esmero; pero, como no estaba libre del error, deseaba y buscaba la colaboración de todos, aun de aquellos que, en materia política, divergían con él; pues tratándose del bien de la Provincia, y considerado éste en su pura idealidad, todos debíamos estar unidos y realizar en común la obra correspondiente. Entré luego a hacer una ligera reseña de ambos proyectos. Terminada ésta, pedí su opinión a los legisladores demócratas, y éstos se excusaron de darla, diciendo, primeramen-

LA PROVOCACION CONSERVADORA EN CORDOBA

te, que tenían que estudiarlos, y luego, uno o varios de ellos, agregaron, que eran asuntos que tenían que consultarlos no sólo con los blocks de sus respectivas cámaras, sino también con una comisión interparlamentaria de dichos blocks, y agregaron más: que tenían que consultarlo también con el presidente del partido. Y se encerraron en una reserva absoluta, terminando por prometer la contestación para dentro de 8 días.

Como se ve, dichos legisladores hicieron desde el primer momento una cuestión política de los referidos proyectos, prescindiendo por completo de los altos intereses de la Provincia, en sí mismos considerados.

Al terminar la reunión, uno de ellos, me preguntó que si en la carpeta que llevaba, no tenía copia de dichos proyectos, para que les diera uno de cada uno. Le contesté que llevaba dos, con el objeto de entregar uno a cada sector, y saqué y le entregué una copia de cada uno de ellos. Como esas copias habían sido entregadas a un diputado, que fué el que las pidió, enseguida un senador invocando que se trataba de dos comisiones diferentes, pidió que le entregara otra a él. Ante ese requerimiento le entregué las que me quedaban, no sin antes decirle, que esas copias estaban destinadas a los legisladores del sector radical, a lo que se me contestó que éstos estaban más cerca del Poder Ejecutivo y podían tenerlas cuando quisieran, respondiéndoles por mi parte, y en la forma amable y cordial que se desarrolló toda la reunión, que ellos también podían estar tan cerca como lo quisieran.

Terminé pidiéndoles la más absoluta reserva, no sólo por la naturaleza de los asuntos sino también por tratarse de proyectos que no eran definitivos, y que podrían sufrir modificaciones; y no convenía que ellos se dilucidaran públicamente, hasta que el gobierno enviara el proyecto definitivo a las Cámaras. Como se me hiciera notar, también dentro del tono cordial y amable a que me he referido, que, entre los legisladores demócratas presentes, había dos vinculados a otros tantos diarios de esta ciudad, me dirigí especialmente a ellos rogándoles que hicieran el favor de olvidar en este caso su carácter de periodistas y mantuvieran la reserva solicitada, lo que prometieron formalmente hacer.

Pasaron los 8 días, dentro de los cuales prometieron hacer conocer su opinión, y ninguna respuesta dieron; y no obstante que por intermedio del vice Gobernador, se les reclamaba amistosamente aquélla, transcurrieron varios días más, sin que la hicieran conocer, prometiendo, finalmente, que el 3

de noviembre se nos daría una respuesta.

Pasó esta fecha, y esperamos todavía casi dos semanas más, hasta que convencidos que era inútil toda espera, pues había el propósito definido de no dar ninguna opinión al respecto, negando, así toda colaboración, enviamos el proyecto a la Cámara el 16 del mismo mes de noviembre.

Para completar esta reseña debo dejar constancia de que era tan sincero, tan verdadero, nuestro propósito de buscar la colaboración de los legisladores demócratas, en los referidos proyectos, en procura de la mayor perfección de los mismos, y que estábamos dispuestos a escuchar y atender debidamente todas las observaciones que se nos hicieran, que hasta en la misma copia que se les entregó, estaba estampado el carácter de mero ante-proyecto y no de proyecto definitivo.

Dicha copia, en efecto, en vez de tener como encabezamiento la frase "Proyecto de Ley", como se acostumbra en estos casos, tenía la siguiente: "Proyecto que Sugerimos".

Después de esta narración absolutamente fiel, de los hechos ocurridos, el público queda en condiciones de juzgar y apreciar la conducta de los legisladores firmantes del manifiesto, que no sólo eludieron opinar oportunamente, sobre el proyecto que hoy atacan, sino que también hacen uso para su crítica, de un mero ante-proyecto que les fué entregado en la forma que dejo relatada.

LAS GARANTIAS "HUMILLANTES"

Encuentran también los señores legisladores opositores, motivo para la crítica del proyecto, el hecho de que éste acuerde garantías para el pago del servicio de los títulos a emitirse, cuyas garantías las califica de "humillantes".

¿Han pulsado, acaso, estos señores, el mercado monetario, y constatado que en éste habría ambiente para la colocación, por parte de la Provincia, de títulos del 5 o/o de interés y sin garantía alguna?

En estos asuntos debemos colocarnos en el terreno de la realidad y no en el de la fantasía.

¿Qué Provincia ha hecho o puede hacer un empréstito como el que tratamos, sin garantía?

No comprenden los firmantes del manifiesto, que, precisamente la garantía acordada contribuye a asegurar la confianza de los futuros tomadores de los títulos, y, por consiguiente, a valorizar éstos?

Si la Provincia está en condiciones de dar una garantía sin menoscabo alguno de la

atención de sus necesidades, sin que se perturbe en lo más mínimo el servicio de la Administración, y con ello, afianza su crédito, ¿Por qué no lo ha de hacer?

¿Dónde está la humillación, si la Provincia no recurre a nadie, a ningún extraño, sino que ofrece en garantía, lo que es suyo, legítimamente suyo, como que se trata de los impuestos que por ella y para ella percibe la Nación, en virtud de una ley, que es, en verdad, un acuerdo entre ésta y aquélla?

¿Acaso la humillación está en la sustitución de dicha garantía por los mismos impuestos, que la Provincia percibiere en adelante por sí misma, en el caso de que dicha ley feneciera y no fuera prorrogada? ¿Cómo! ¿Sería honesto, por ventura, burlar al acreedor, haciendo desaparecer la garantía de su crédito, nada más que porque cambia el conducto por el que llegan las rentas a las arcas fiscales? Si las rentas dadas en garantía, son los impuestos al consumo, que hoy percibe la Provincia por intermedio de la Nación, no hay motivo honrado alguno que pueda autorizar a aquélla, a liberarse de esa garantía, por el mero hecho de que se cambie la forma de percepción, y lo haga ella directamente.

Con la garantía que se ofrece, se descuenta en forma concluyente la honestidad con que se quiere rodear la operación proyectada, y a la vez se infunde mayor confianza e interés a los futuros adquirentes de los títulos a emitirse, con el consiguiente beneficio para la Provincia en la colocación de los mismos.

NO HABRA COMISIONES

En su prurito de atacar, más que al proyecto, a los hombres del Gobierno, dicen también los firmantes del manifiesto "Que los gastos y comisiones que se asignan a los organizadores de la conversión, se elevan por otra parte, de 400 a 500 mil pesos".

Para contestar a este cargo tan inconcebible, que solo el desconocimiento absoluto del proyecto que se critica, o un propósito incalificable pudo dictar, me bastaría con remitirme a lo dicho por mí en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada con anterioridad a la aparición del manifiesto de que me ocupo.

En dicha sesión, en efecto, contestando a una pregunta formulada por un señor Diputado, dije lo siguiente, que copio de la versión taquigráfica: "No habrá intermediarios. Ninguno. Directamente van a tratar los interesados en tomar al empréstito, los títulos; directamente van a tratar con el Poder Eje-

cutivo, con la comisión que, precisamente, se establece en el art. 11 para mayor garantía de la Provincia. Para darles satisfacción a esos Señores que forman la minoría y que están ausentes en estos momentos de aquí, es que se constituye esa Comisión, a fin de que ellos mismos presencien y vean cómo se hacen las cosas con toda claridad, con toda limpieza, y más aún, Señor Presidente, con toda pureza".

"He dicho que no hay intermediarios; tampoco por consiguiente, habrá comisión, absolutamente habrá comisión para nadie. Las propuestas que se hagan han de ser exclusivamente en beneficio de la Provincia. Si se logra medio punto, cuarto punto, un décimo de punto, ha de ser en beneficio de la Provincia, exclusivamente".

Y luego agregué: "No habrá intermediarios, absolutamente". Precisamente esa es una de las cosas que siempre se han querido evitar: los intermediarios; y hasta este momento, a todos los banqueros que han llegado a hablar, tanto con el Gobernador como con el Ministro de Hacienda, se les ha dicho clara y expresamente: no tienen ustedes necesidad de valerse de ningún intermediario. La propuesta más ventajosa, sea de quien sea, será aceptada. No habrá influencia alguna para hacer variar al Ejecutivo de esta norma de conducta. El intermediario está demás. Si ustedes van a dar algo por razón de comisión, denlo a la Provincia; es la Provincia la que tiene el derecho de ganar, porque es ella la que va a pagar".

A pesar de la claridad de las manifestaciones que preceden, he de añadir una ligera reflexión, para poner en evidencia la incalificable afirmación de los firmantes del manifiesto.

¿En qué parte de la Ley se autoriza el pago de comisiones? y si no está autorizado, ¿cómo podría efectuarse? ¿Y de dónde sacan que esa supuesta comisión sería de tanto a cuánto, y, más aún, que estaría destinada a hipotéticas "organizaciones de la conversión?"

O hay una supina ignorancia del proyecto que se ataca, o a sabiendas, se le atribuye a éste lo que no contiene.

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Antes de terminar esta exposición, ha de señalar sucintamente las características de la operación proyectada.

El empréstito a celebrarse tiene por única y exclusiva finalidad, retirar todos los títulos de la Deuda Interna que devengan un interés del 6 y 7 o/o anual y exigen una amor-

LA PROVOCACION CONSERVADORA EN CORDOBA

tización que varía del 1 al 7 o/o anual, convirtiéndolos por otros del 5 o/o de interés y uno por ciento de amortización, y además, pagar la Deuda Flotante existente hasta el 31 de diciembre de 1935.

No hay un sólo centavo destinado a obras públicas, ni a obligaciones contraídas o que pudiera contraer este gobierno. Todo es para pagar lo adeudado con anterioridad a la iniciación del mismo.

Con él no sólo se logra una disminución en las cargas que gravitan sobre el presupuesto, ahorrándose un tributo que con injusticia se exige al pueblo para pagar indebidamente intereses que no están en armonía con el mercado monetario actual, sino que también se logran los fondos necesarios para pagar la Deuda Flotante, que excede de cuatro millones de pesos, tonificándose la economía de la Provincia, cuatro millones de pesos que, de otra manera, no pueden ser pagados; y, además, se unifica la Deuda Pública. Y todo ello, realizando la apreciable economía de que he hecho mención anteriormente.

EL PUEBLO Y LA JUSTICIA TIENEN AHORA LA PALABRA

Hasta ahora he hablado personalmente, defendiendo un proyecto de empréstito, del

que, por ser su autor, me corresponde y asumo toda la responsabilidad.

Pero, como en el manifiesto que contesto no sólo se ataca dicho proyecto, sino que en él campea como objeto principal el propósito de difamar a los que lo enviamos a la Legislatura, agraviando por consiguiente, también al Gobernador, he de agregar dos palabras en nombre de ambos.

Los ataques políticos, por apasionados que sean, nos los explicamos; las difamaciones anónimas de la prensa inculta, las despreciamos; pero como en este caso las temerarias acusaciones han sido lanzadas en un documento suscripto por personas que ostentan una representación pública, nos creemos en el democrático deber de dar una satisfacción al pueblo, y, cumpliendo y respetando las instituciones por él establecidas, llegar ante los jueces en demanda de justicia y como reparación al honor injusta o infucamente ultrajado.

El pueblo y la justicia tienen ahora la palabra.

Córdoba, diciembre de 1936. — Fdo.: Agustín Garzón Agulla. Ministro de Hacienda".



NOTAS ECONOMICAS

Contribución a la solución integral del problema vinícola

(Consideraciones de la Cooperativa Oficial de Mendoza a las reformas de la Ley 12.137)

El normal equilibrio de la balanza económica no escapa a las leyes que la rigen, y tanto en la industria vitivinícola como en todo orden comercial, la solución integral de los problemas debe buscarse en el mayor grado de armonía entre la producción por un lado y el consumo por el otro.

Las modificaciones propuestas por el P. E. Nacional, reformando la Ley Nacional 12.137, con el anhelo de hacerla más efectiva en sus propósitos de regulación de la industria, contemplan un solo aspecto de este problema, la superproducción, y con tal objeto autoriza la extirpación de viñedos y la contribución en especie, factores ambos que tienden a disminuir la producción anual de materia prima.

Ha dejado subsistente el otro aspecto del problema concurrente a la estabilización: el infra-consumo, elemento que debe tenerse muy en cuenta y cuya repercusión desfavorable puede evitarse mediante una distribución racional por organismos comerciales autónomos de capacidad económica y productiva, a la par que técnica, constituidos por industriales asociados, con clara comprensión del difícil momento porque atraviesa la industria vitivinícola.

No es solamente necesario atacar el infra-consumo para normalizarlo con la distribución de los productos, sino que también son

complementos necesarios de esta acción, la calidad, las garantías y el valor normal de venta del producto al llegar a manos del consumidor.

Sin entrar en consideraciones sobre la superproducción, que a juicio de este organismo no es tal, sino deficiencia de comercialización de los vinos y faltas de garantías para el consumidor, nos hemos limitado a tratar por intermedio de esta Cooperativa, la solución al problema vitivinícola encarando uno solo, pero el más importante de los factores que lo componen.

Este factor es el infra-consumo a que hemos hecho referencia, la comercialización del producto, sus garantías y el normal valor de venta en los mercados de consumo, tratando de evitar igualmente los desdobles, aguamientos, adulteraciones, etc., que siendo de utilidades anticomerciales o ilegítimas, gravitan en la balanza normal de precios con una intensidad tal, que está en relación directa con la mayor o menor honestidad comercial de los intermediarios.

La Cooperativa Oficial de Mendoza, tomando como norma los anhelos tantas veces expresados por los Poderes Públicos en el orden Nacional y Provincial, por la representación de las fuerzas vivas de la industria y comercio de Mendoza y por las reparticiones provinciales y nacionales encargadas de ve-

lar por la percepción de los impuestos y la pureza de los artículos de consumo, ha contemplado todo ello y así podrán verse en sus disposiciones estatutorias en sus reglamentos y en todo cuanto se relaciona con sus operaciones, que el fin integral de esta organización es contribuir a eliminar todos esos factores de descrédito, que son una de las causas primordiales y directas de la situación que atraviesa nuestra industria y la Provincia de Mendoza.

La solución planeada por nosotros y materializada en la constitución de nuestra Cooperativa y en los resultados obtenidos en el poco tiempo transcurrido desde la iniciación de las operaciones, no es nueva en la historia de la regulación de la industria vitivinícola. Tanto es así, que entre los proyectos de regulación de la República Oriental del Uruguay, se establece como uno de los más necesarios, a fin de evitar la competencia de precios, la anarquía de ofertas, etc., "la constitución de una Cooperativa Vitivinícola Nacional que tenga a su cargo exclusiva la parte peligrosa de la industria, esto es la venta de vino y sus derivados. Esta Cooperativa comprendería a todas las ramas de la industria, viticultor, vinicultor y bodeguero, dejaría a cada uno de ellos el despliegue de sus actividades dentro de su respectivo campo de acción, y siguiendo el orden de interés general que, sin restarle autonomía en su acción, haría que ella regulara armónicamente los intereses de todos y únicamente se delegaría en el organismo común. "La Cooperativa" la actividad correspondiente a la colocación y venta de los productos, eliminándose los factores de anarquía provenientes de la competencia y de una acción comercial diseminada y disolvente".

Concuerdan con los propósitos de nuestro organismo los conceptos enunciados por S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación, Dr. Miguel Angel Cárcano, el 18 de abril ppdo., en su discurso con motivo de la fiesta de la vendimia cuando dijo: "El Ministro de Agricultura cree que con la Ley Reguladora se ha comenzado a encarar íntegramente el problema de la industria vitivinícola". Y comentando los resultados de la acción de la Junta indaga una de las verdaderas causas de la crisis económica y dice: "La causa verdadera en el desorganizado individualismo..." Agrega después: "Nada bastará sin embargo, si se carece de organización en los productos, comerciantes e industriales, en los grandes como en los pequeños. El mejoramiento económico y social de los que viven de la industria como el progreso de ésta, depende de una organización fuer-

te. La agrupación de los pequeños propietarios en cooperativa los dotará de los elementos de orden técnico y cultural necesarios para defender mejor sus intereses. El Ministerio de Agricultura está realizando una valiosa experiencia cooperativa en el territorio de Río Negro, con la fruta y con el vino. En Mendoza hay que desarrollar el espíritu de agrupación entre los pequeños viticultores. El Ministro de Agricultura prestará su decidido apoyo a las iniciativas que se materialicen".

Estas manifestaciones emitidas por el titular del Ministerio que tiene a su cargo la misión de velar por la riqueza económica de la Nación, necesitaban para ser llevadas a la práctica, en lo que respecta al apoyo ofrecido, la materialización de la organización sólida, responsable, fundamentada en bases legales y económicas que inspiraran la confianza necesaria, y esta organización es en la actualidad la Cooperativa Oficial de Mendoza, con sus 200 industriales asociados y su capacidad de producción de 1.029.000 hectólitros, es decir, la sexta parte de la producción total de la Provincia.

Nuestro organismo por la forma en que encara el envase, transporte y comercio del vino, como explicaremos más adelante, coincide con el informe del Inspector Técnico, señor Magistocchi, inserto en el Boletín de la Junta Reguladora No 16, que entre otras consideraciones expresa: "Reconocemos que solamente los vinos muy sanos y bien constituidos pueden expenderse directamente de las bordelesas y barriles y soportar varios días el contacto del aire sin alterarse, pero el defecto está en el sistema y no precisamente en la constitución del vino porque de ese modo se atenta contra su conservación y cualidades pudiendo y debiendo evitarlo. El riesgo del aire puede evitarse y lo mismo la posibilidad de adulteraciones y estiramientos que soporta el vino con harta frecuencia siempre que se expendan al consumidor en Envases indivisibles cualquiera sea su tipo, calidad o volumen. Repetimos, el defecto está en el régimen y no en la constitución del vino, y por lo tanto son los expendedores los que tienen la obligación de asegurar su pureza y calidad modificando si es preciso los sistemas".

En la investigación de la Junta Reguladora de Vinos sobre las condiciones en que dicho producto llega al consumidor, tomando como base la Capital Federal, podemos leer en el Boletín No 22 de fecha 15 de abril de 1936, lo siguiente:

Precio medio de los vinos tintos a gl. \$ 0.35.5

Vinos mediocres „ 0.40

Se presume un aguado medio del 7 ojo, tomando como base el promedio de los análisis de origen de la Dirección General de Industrias de Mendoza, que arrojaba 13059 y el promedio de los vinos analizados que dió 12073.

“La graduación alcohólica de los vinos embotellados por fraccionadores es algo inferior a la de los bodegueros fraccionadores: 12081 en vez de 12052”.

“El embotellado aún por bodegueros no es una garantía absoluta de calidad. Se han encontrado vinos a granel mejores y más baratos que otros embotellados”.

Queda comprobado el desdoble de los vinos en la zona de consumo, con el consiguiente descrédito de la industria, disminución de ingresos por impuestos nacionales y repercusión sobre lo que la estadística debe considerar producción para consumo normal. Y si los datos publicados por la Junta Reguladora de Vinos se basan en comprobaciones hechas en Buenos Aires, adonde el control de las Oficinas Públicas y Reparticiones Nacionales es más estricto, debemos suponer que se amplía esta circunstancia abrumadora, en aquellas provincias del interior donde en razón de la distancia y de su extensión se hace muy difícil, por no decir imposible, un contralor eficaz.

La “Cooperativa Oficial de Mendoza”, por el sistema de envío de sus vinos en envases no mayores de 10 litros, envasados directamente en la zona de producción, ha dado un gran paso en salvaguarda del crédito industrial, de las rentas nacionales y de la salud pública, materializando los propósitos tantas veces enunciados y limitados hasta ahora a simples ideales.

El Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Guillermo G. Cano, en el discurso inaugural del período parlamentario 1936, al hablar del control oficial en los fraccionamientos dice: “Ellas permitirán a todos los bodegueros de Mendoza presentar sus vinos embotellados en condiciones económicas, lo que ahora es privilegio de los grandes magnates de la industria, defendiendo así a través de la República, productos invulnerables a los ataques del comercio deshonesto, que serán verdaderos misioneros defensores de nuestro prestigio a la par que defiendan y conquisten el gusto por el buen vino. Es indispensable que los precios de venta cubran los costos dejando un margen suficiente de ganancias para liquidar los pasivos, permitir la subsistencia de los propietarios y alentarlos en la continuidad de sus esfuerzos”.

Este último punto lo contempla también la Cooperativa Oficial de Mendoza, como demostraremos más adelante, ya que un precio de traslado superior a \$ 0.08, compensa la labor de los productores. Y ese precio lo obtiene actualmente nuestra Cooperativa, con una mínima venta limitada por la deficiente capitalización que posee en relación al capital en potencia que significa la producción de 200 industriales asociados.

La Cooperativa Oficial de Mendoza, por su organización, la masa de elaboradores agremiados, los fundamentos de su constitución legal y las garantías que ofrece, está en condiciones de una vez convenientemente capitalizada, influir como organismo distributivo del producto sobre los siguientes factores actuales de desequilibrio económico: la superproducción, el infra-consumo, los desdobles, la adulteración, la anarquía de precios por exceso de concurrencia y la superoferta del mercado provincial de traslado.

Mas privilegio a costa de la Economía Nacional

Apena ciertamente comprobar, con qué facilidad el Ejecutivo Nacional ampara el privilegio en sus más virulentas concepciones y por lo regular sin parcatarse en absoluto, en las funestas proyecciones que la expresada política acarrea a la prosperidad y progreso del país. Y en este orden de ideas, es dable observar asimismo, de como, mientras por una parte se alardea en los discursos oficiales la defensa de las instituciones, por otra se procede en menoscabo de ellas o se

consienten las más variadas exacciones.

Un breve decreto dado a conocer el día 8 de septiembre último y que ha pasado poco menos que desapercibido para la prensa en general, encierra elocuente demostración de cuanto afirmamos. Por el mismo, se autoriza a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, a exportar al Brasil para construcciones ferroviarias 100 kilómetros de vías ubicadas en la zona orsario, fundándose tan discutible autorización oficial, en las

buenas relaciones, que según expresa, man-tienen con aquél país.

Ante todo, debemos recordar la existencia de un acertado decreto, dado a conocer precisamente entre los primeros actos del actual gobierno, por el cual se prohíbe la exportación, entre otros metales, hierro y acero; fundado en atinadas razones de orden económico y aún de la propia defensa nacional.

Es bien conocido el incremento notable que la industria siderúrgica nacional ha tomado últimamente, amparada en el proteccionismo arancelario y una razón de buena economía nos dice, que no produciendo el país la materia prima, se impone prohibir la exportación de cualquier sobrante o excedente. Más aún, hasta por superiores razones de defensa nacional y muy en particular si consideramos las propias necesidades del Estado para la fabricación de los variados elementos destinados a nuestro ejército y marina.

Pero la exportación autorizada a despecho del anterior decreto no sólo es una medida inconveniente y contradictoria en sí, sino que lo es hasta por la enorme evasión de hierro y acero que ello significa —que un cálculo generoso nos dice no ha de bajar de unas 5.000 toneladas— y bien grave por tratarse además, de material en buen uso, destinada nada menos que para la construcción de una vía férrea en un país, con el cual si bien es cierto hoy mantenemos buenas relaciones, no es menos cierto nos puede resultar el mayor e indiscutible enemigo fronterizo.

Como fácilmente se colige, honradamente no mediaron superiores razones de Estado, para que nada menos un general de la Nación comprometiera tan malamente los intereses del país. Adviértase en cambio la consecuencia obligada del privilegio y el negociado de tramitadores oficiales por un lado y por otro, la obligación o compromiso que trasunta del mutuo acuerdo para conservar gobiernos dictatoriales, para evitar revoluciones auspiciadas allende fronteras.

Es un favor más al privilegio del capital ferroviario a costa del país, como lo es la Ley Mitre, la condonación de los 60 millones de pesos anuales que importa el impuesto a la diferencia de cambios, la reciente modificación del reglamento general de ferrocarriles que consolida el pésimo y discrecional servicio de estos y en fin la propia coordinación de transportes que nuestro gobierno acata servilmente ordenada desde Londres.

Es en suma, la resultante fortuita de los gobiernos, que alzados contra la verdad democrática, se convierten en presioneros de

las huestes del privilegio y de colegas de fechorías, que le exigen como precio del apoyo, el consiguiente sacrificio del bienestar y seguridad nacional.

La colonización oficial en Buenos Aires

El gobierno de Buenos Aires, en su justificado afán de borrar la penosa impresión pública, que flota implacable en el ambiente del país, con motivo de los últimos actos eleccionarios, verificados en aquella provincia, y en perfecta concordancia con los intereses políticos y personales que le dieron asidero; se ha dado a la compleja tarea de propiciar sendos proyectos efectistas, en los cuales generalmente no campea el detenido y mesurado estudio, que los hagan factibles dentro de la realidad social y económica en que deben desenvolverse.

Dentro de tales directivas, ha plasmado un proyecto de colonización oficial y convertido posteriormente en ley, en circunstancias más lamentables aún, si se tiene en cuenta que se ha verificado a libro cerrado, porque prácticamente se trabó la saludable rectificación que se proponía el sector opositor de la Legislatura.

Pero dentro de este orden de ideas, ante todo pudo y debió acrisolarse una acción de gobierno ajustada a razones de sana política económica, consistente en suprimir el discrecionalismo cristalizado en la Ley de Tierras sancionada en 1934 y luego proceder a su honrado y diligente cumplimiento. Más aún, de existir un sincero y patriótico propósito colonizador y desechaído desde luego, el oportunismo que obligaciones de orden político y personal ha de engendrar la vulnerable textura orgánica de la novel ley de colonización; la oportunidad hubiera sido brillante para rectificar, no sólo la sancionada en 1934, sino también planear sobre la base de las tierras fiscales que posee un plan orgánico de colonización y administración y distribución de la tierra pública.

Desgraciadamente, ha podido más el interés por las colonizaciones oficiales partiendo de la base de la adquisición de tierras, por que sin hesitación alguna no se juegan en el acto todas las del buen gobierno.

Evitemos empero, mayores disgresiones y sin engolfarnos en una amplia crítica, veamos algunos aspectos de su contenido, suficientes para evidenciar la falacia de sus pretendidos alcances de bien público, que sus mentores le asignan con tan poco tino.

HECHOS E IDEAS

Ante todo, es preciso partir de la base, que particularmente en estos momentos, en que los precios de las cosechas no siempre cubren los costos de producción, solo son factibles las colonizaciones en base a tierras baratas o sea de precio inferior al de su renta capitalizada y capitales baratos, es decir, que no tengan que pagar intereses.

De aquí precisamente nuestra advertencia previa de poblar tierras fiscales ante todo. Tampoco la ley facilita la adquisición de tierras baratas, desde que no establece categóricamente, que solo podrian adquirirse mediante licitación pública o sea el único medio honrado y que con tanta previsión lo establece sin embargo, la propia Ley de Contabilidad provincial. Pero si esa anomalía es perjudicial, peor es aun la facultad que confiere el artículo 3º, de recurrir hasta a la expropiación si fuera necesario, con lo cual las tierras se pagarían a precios desde luego bien elevados y por lo tanto inconvenientes.

No se fija el máximo de desecho admisible en cada campo, a pesar de su marcada influencia en el precio unitario.

Tampoco establece el precio máximo a pagar por hectárea, necesario para evitar las compras a precio elevado en zonas pobladas, desde que la misión colonizadora no debe ser a las puertas de los centros poblados y por lo demás como exigen crecidas inversiones, se reduce notablemente el número de agricultores a beneficiarse.

El pago de dichas tierras debería verificarse sólo con títulos a la par, para evitar el eventual quebranto en las cotizaciones de estos últimos. La omisión de fijar el número mínimo de colonos en cada colonia, facilitará la perjudicial compra de campos de reducida superficie, encareciendo inútilmente el precio del lote y control oficial.

Tampoco se establece la cooperación obligatoria, a cuya acción se debe el principal éxito y en cuanto al crédito agrícola, que es primordial en toda explotación, no se resuelve seriamente.

Pero si estas y otras fallas fundamentales, auguran el fracaso de la empresa oficial, más se justifica considerando su discutible financiación y formas de pago del colono. A propósito diremos, que capital gratis pudo obtener por ejemplo, con el producido de patentes a casinos marítimos e hipódromos.

Fineca sus recursos en la emisión de títulos de la Deuda Interna consolidada de la provincia, del 6 o/o de interés y 1 o/o de amortización anual, pero como el producido de todas las operaciones de colonización y venta de tierras fiscales, se destinan a nuevas

adquisiciones, esos servicios deberán ser cubiertos de Rentas Generales, lo cual no es buen principio.

Además mientras la provincia deberá afrontar servicios que entre intereses, amortización, quebranto en las cotizaciones, etc., ascenderán no menos del 8 o/o anual, los colonos no pagarían más del 6 o/o. Es que con ello se ha querido obviar el quebranto inicial que el colono hubiera estado expuesto si tuvieran que afrontar servicios tan elevados y por tierras caras por añadidura.

Pero en cambio, no podrá obtener de tal suerte su título definitivo de propiedad antes de los 50 ó 60 años, obligación que de ningún modo encontrarán conveniente nuestros agricultores, porque entre ser propietario problemático y al cabo de todo una vida, han de preferir seguir siendo arrendatarios, con lo cual por este sólo hecho se demostraría el fracaso de la empresa oficial.

Sin embargo, esta ley habrá llenado su particular objetivo y que con tanta galanura facilita, como es el de favorecer a determinados terratenientes y tramitadores, a costa de la colectividad.

En el orden nacional, el propósito colonizador solo se ha expresado mediante promesas, que por rara coincidencia las reitera el actual Poder Ejecutivo, en cada certamen ganadero que verifica la Sociedad Rural Argentina en Palermo.

No deja de ser curioso el hecho, de que periódicamente el Estado prosiga desprendiéndose de sus mejores tierras, sin más obligación que las muy perjudiciales, contenidas en la ley vigente. Pensamos que el apresuramiento, se debe al deseo de terminar de una vez por todas con las tierras fiscales y recién entonces poder hablar con propiedad de la peligrosa colonización en tierras particulares. No obstante, el país necesita una ley orgánica de administración de la tierra pública y aún de colonización, capaces de evitarnos las perjudiciales consecuencias del régimen actual y con ello consolidar en forma definitiva una sana y perdurable política pobladora.

Felizmente, la indolencia y falta de interés del Ejecutivo en pro de un problema tan fundamental, ha sido suplida ventajosamente por el Diputado radical por Buenos Aires, D. Francisco Eyto, quien adelantándose con plausible dedicación, ha presentado hace poco, a la consideración de la Cámara a que pertenece, un meditado proyecto —el más completo y armónico en la materia— que de convertirse en ley, marcará, seguramente, un nuevo y venturoso horizonte de prosperidad nacional.

Proyecciones económicas que se perfilan

Un par de publicaciones de una usina pasteurizadora de leche, hábilmente calculadas y la simultánea publicidad del discutido estudio del Dr. Escudero, sobre las condiciones higiénicas de la leche que se consume en esta capital, han venido a dar una notoriedad ya preconcebida, a párrafos de un discurso pronunciado por el Ministro de Agricultura, en la inauguración del último certamen de la Sociedad Rural Argentina verificado en Palermo, vinculado a aquella cuestión y que dicho sea de paso, de otro modo no hubieran sido comentados, no porque carezcan de interés, sino sencillamente, por tratarse de un tema, que desde hace unos 30 años viene debatiéndose sin resultado apreciable.

Es que en rigor, se ha traído al tapete el aspecto higiénico de la leche, como pretexto no disimulado, tendiente a consolidar situaciones, que afectan otros intereses en juego y que constituyen el verdadero eje de la cuestión.

Expresó entonces el Dr. Cárcano: "Procuraremos que cada habitante, tenga la leche embotellada y garantida por el Estado en la puerta de su casa. Será la mejor forma de combatir la mortalidad infantil y defender la salud de la población. Una red de usinas receptoras, similar a los elevadores de granos, recibirá la leche del productor y pagará el precio que realmente valga. Concluirémos con la explotación del tambero, asegurándole la justa compensación a su esfuerzo. Fijaremos tipos de manteca para elevar la calidad y conquistar mayores consumidores."

Y bien, ni el Estado podrá garantizar la pureza de la leche a domicilio, ni es la pasteurización la mejor forma de combatir la mortalidad infantil.

Ante todo, la pasteurización de la leche, sólo elimina los bacilos activos, pero no la forma esporádica de éstos y sus toxinas, el pus y otras sustancias extrañas. No se ha probado tampoco que el bacilo de la tuberculosis, por ejemplo, ingrese al organismo por vía digestiva. Es sabido por lo demás, que la leche entera hervida convenientemente en el hogar, es más inmune, nutritiva, sana y barata que la que se expende pasteurizada. Como también, que la causa fundamental de la mortalidad infantil, es el pauperismo, originado por el bajo poder adquisitivo, frente

al constante e injustificado aumento de los artículos de primera necesidad. Es la constante desnutrición, campo propicio de toda acción infecciosa.

Más aún, si la leche contiene gérmenes infecciosos, la honrada y correcta acción profiláctica debe partir desde el propio tambero, principal fuente del mal. Es eliminando todo animal tuberculoso, velando por el ordeño higiénico y envasado en recipientes también higiénicos. Por otra parte la acción municipal complementaría el control pertinente.

En cuanto al consumo de manteca, el Dr. Cárcano ha olvidado, que dicho producto, se ha encarecido, trayendo aparejado una notable disminución en el consumo, para poder pagar con el sobreprecio, la discrecional y aparatosa Junta Reguladora de la Industria Lechera con su monopolio oficializado. Igualmente ha silenciado el uso incondicional de la margarina y la grasa vegetal que se utiliza para mezclar con la manteca que se expende.

No es aumentando el precio para satisfacer los intereses del monopolio de la industria lechera y tolerando la sofisticación, de como puede lograrse mayor consumo de manteca.

Es que, como hemos dicho, por sobre el pretendido aspecto higiénico de la leche, existen intereses privilegiados que porfiadamente pretenden consolidarse a costa de los bien entendidos intereses colectivos.

El precio de \$ 1.30 que por el tarro de 20 litros de leche, reciben actualmente los tamberos, cubre holgadamente los gastos de explotación, pero alentados ficticiamente por las usinas pasteurizadoras y principales terratenientes exigen a los lecheros minoristas el pago de \$ 2.— el tarro, calculando que como estos últimos no podrán satisfacerlo dejarían dicho comercio a merced de las usinas citadas que monopolizan la venta al detalle.

Pero si bien en esta forma el tambero lograría ese pequeño aumento de precio y aún pagos al contado, no es menos cierto que el terrateniente le aumentaría de inmediato el arrendamiento y que a partir de entonces serían esclavos del monopolio.

Por su parte, el consumidor, deberá soportar aumentos caprichosos del precio de la leche, que se le expenderá magra y al contado y quizás tan peligrosa como antes del punto de vista higiénico.

Y a costa del bienestar colectivo, el Estado habrá logrado oficializar un monopolio más: el de la distribución de la leche en la capital.

BIBLIOGRAFIA

"EL CORDERO DEL POBRE"

por Stefan ZWEIG

(Traducción de Alfredo Cahn)

Los aficionados a asuntos históricos y sobre todo los lectores de biografías noveladas, recibirán con gusto la nueva de que en "El Cordero del Pobre" reaparecen dos figuras de todo su interés: Napoleón, actualizado desde hace algunos años por obra de Emil Ludwig; y Fouché, su famoso ministro de policía, "restaurado" por Stefan Zweig en uno de sus trabajos más celebrados. En la producción de este autor, "El Cordero del Pobre" sigue, en orden cronológico, a Fouché; y sus fundamentos históricos "se encuentran en la mayoría de las memorias de la época, con particular lujo de detalles en los "Recuerdos" de la Marquesa de Abrantes".

Sin embargo, el héroe de "El Cordero del Pobre" no es ninguno de los dos, ninguna celebridad, ningún genio del bien o del mal de esos que tanto seducen a los historiadores y a su público. Aquí el héroe es Francisco Fourés, ciudadano de la primera República francesa, teniente del sexto de cazadores en el ejército que Napoleón llevó al Egipto.

Hallándose en el Cairo, Bonaparte se encapricha con Pauline Fourés (Bellilote), esposa del teniente. El comandante de la plaza, Dupuy, y su digna consorte se prestan a armar el enredo. Con la complicidad de Berthier, ayudante de Napoleón, el teniente Fourés —sin la menor sospecha de lo que se trama a su costa— es alejado del lugar en una supuesta misión especial.

El enredo se divulga. En las filas se murmura. La conducta del ciudadano general subleva las conciencias; pero el menor conato de protesta es ahogado por la disciplina. Hasta el enemigo se entera. Habiendo caído en sus manos el teniente Fourés, de vuelta de la misión que lo llevó a Francia, y dán-

dose cuenta los ingleses de que así le juegan a Bonaparte una mala pasada, lo sueltan.

Fourés llega por lo tanto al Cairo cuando menos se le espera y encuentra a su mujer instalada junto al gran es'atega. La pobre Bellilote no está por cierto, orgullosa de tan importante compañía. Bestezuela dócil, sumisa, incapaz de luchar, acepta el imperio de la fuerza no sin avergonzarse, llena de sinceros escrúpulos para con el marido abandonado. Napoleón manda fraguar el divorcio de Fourés y Bellilote, y ofrecer a éste un traslado con ascenso. El teniente —desdichado, pero no consentido— rechaza la propuesta con indignación.

Comprendiendo que en Europa la situación es propicia para sus ambiciones, Bonaparte abandona su ejército, de improviso. Ya en París, un golpe de estado lo convierte en Cónsul de la República. (Hacia sólo diez años que el pueblo había tomado la Bastilla). Bellilote no le interesa más, hasta podría estorbar a sus planes; y no queriendo abandonarla así como así (no fuera a servir de instrumento a sus adversarios), la esconde cuidadosamente, bajo vigilancia, con orden de aislamiento absoluto.

Fourés, que también ha regresado a París, descubre el paradero de su mujer. Quiere verla, oír sus explicaciones; pero se lo impiden. Pro'erta. Hace un escándalo ante la casa de Bellilote. La gente se agolpa y le reconoce razón. Interviene un agente de policía ordenándole "disolverse", luego otros.

"Fourés. — La calle es del pueblo, ¿verdad, ciudadanos? (Gritos de aplauso. "Bravo", "Sí). Todo nos ha quitado ese hombre. Con la bayonetas ha dispersado a nuestros diputados, ha cerrado nuestros tribunales populares; sólo nos queda la calle para decir en ella una palabra de libertad, y si no conseguimos el derecho de sus jueces y abogados corrompidos, entonces nos hace falta volverlo a buscar en la calle. ¡No hemos mandado al diablo a los aristócratas, para

BIBLIOGRAFIA

que ahora vengan los generales a tratarnos a patadas! No me dejen sellar la boca.

“Obreros. — ¡Bravo!... Tiene razón... Ya vuelven a ballarle encima de las narices a uno. ¡Viva la República! ¡Viva la revolución!”

“Agente. — (Tomándolo del brazo) ¡Dése preso en nombre de la ley!”

El público va a interponerse a fin de facilitarle la fuga.

Pero, Fourés no quiere comprometer a sus conciudadanos. Los apacigua y se entrega preso. Confía en que el tribunal le hará justicia: “Dejad, muchachos, —les dice—. No empleéis la fuerza... Ya le cantaré al juzgado una cancioncita del general Bonaparte. El teniente Fourés no tiene miedo. Pero, parece que hay algún otro que sí tiene miedo. (Ordena a los agentes). ¡Adelante!... Pero si uno me llega a tocar, sentirá la fuerza de mis puños en la jeta. ¡Y adelante ahora, al juzgado! ¡Adelante, marchen! (Los agentes obedecen, todo el mundo abre camino. Se retiran. Fourés, alzándose en medio de los agentes). ¡Viva la República! ¡Abajo el dictador! ¡Abajo Bonaparte! (Fenomenal tumulto. Los obreros gritan y silban. Unos cuantos gritan: ¡Viva la República! ¡Abajo la dictadura! Otros cantan “ca irá” y la Marsellesa, uniéndose todos con gran ruido al cortejo)”.

Al día siguiente, no más, el ministro de policía, Fouché, se encargará de desengañarlo. El destino de la República, el derecho superior de la Patria... ¿Qué importa, frente a esos formidables argumentos con que justifica a Bonaparte, la justicia o injusticia con que se haya tratado a un Fourés, a un vulgar ciudadano, a un pobre diablo cualquiera? A esta altura, el despojado empieza a mirar las cosas bajo una luz nueva:

“Fourés. — (Rabioso). ¡La patria, je, je, la patria! Estaba esperando que usted izara esa gran bandera tras de la cual siempre escondéis vuestros negocios turbios... Cuando se traía de ganancias y de la fama, los señores siempre están delante de todos; pero cuando hacen falta sacrificios, se nos empuja a nosotros hacia la primera fila. ¿Pensó Napoleón en la patria cuando me hirió mi mujer? No, ciudadano ministro; a mí no me arrebatan ya con grandes palabras. (Muy fuerte). Como ciudadano, exijo de mi patria el derecho y la justicia. Y gritaré hasta que me oigan”.

De esto último, la misma Bellote lo disuade enseguida, invocando el respeto que ella, pese a todo, le tiene y le tendrá, a condición de salvar con el renunciamento los restos de su malparada dignidad. Para tran-

quilidad del Cónsul de la República, Fourés y Bellote acatan las disposiciones de Fouché y se alejan de París, con distinto rumbo, para no volver a verse nunca más.

Tiempo antes, cuando el desdichado teniente recién se enteraba de su desgracia, le decía a su compañero Deschamps, oficial de aprovisionamiento en el Cairo: “¡Explícame! En alguna parte leí... no, el cura nos lo contó cuando chicos, eso de la Biblia, del hombre rico que tenía mil ovejas o diez mil... y de su vecino, el pobre, que tenía un cordero, uno sólo. Pero no es el pobre quien tiene envidia al otro, no; es el rico quien le quita al pobre su cordero, el único... Pero, dime, ¿cómo sigue eso en la Biblia?... ¿Qué dice Dios de tal injusticia, él, que, según dicen, está llamado a juzgar y castigar?... Y los demás, ¿qué hacen, los hombres, los vecinos, los amigos... eh?”

“Deschamps. — ¡Ca! ¡Deja esos cuentos bíblicos!”

Fourés. — Te digo que Dios no le hace nada al hombre rico. Ni en aquel entonces ni hoy. Sólo mira, se calla, fuma incienso en su pipa y, a lo mejor, encima se divierte con todo eso...”

El pobre Fourés ha perdido su único bien: su mujer, su dicha, su honra. Se ha cumplido la predicción de Mateo (25,29): “Porque a cualquiera que tuviere, le será dado, y tendrá más; y al que no tuviere, aun lo que tiene le será quitado”.

La importancia trascendente de esta obra se pone bien de manifiesto al hacer una sustitución de valores iguales. Reemplazando individuos por clases el resultado es idéntico: surge patente la iniquidad. Pongamos en vez de Napoleón, “clase gobernante”, y en vez de Fourés, “clase gobernada” o “masa ciudadana”; se verá entonces que la parábola del cordero del pobre se cumple al pie de la letra, hoy como ayer, allá y en todas partes. Y se comprenderá que en todas las explosiones de aquel leal servidor de su patria y de su jefe puedan coincidir exactamente con las de Juan Pueblo en 1936. — cuando las tiene— y que tales explosiones, por subversivas, se reprimen en nuestros días con saña mucho mayor que en 1799.

Si ya es un mérito de Stefan Zweig el perfilar con muy pocos trazos y casi sin proponérselo, un Napoleón Bonaparte de proporciones estrictamente humanas, mucho mayor es el de haber creado la figura prócer de Fourés, el ciudadano por antonomasia, el pueblo, único héroe verdadero de todas las epopeyas, única víctima en todos los sacrificios.

HECHOS E IDEAS

¿Cómo leen la historia —si es que la leen a los prepotentes, los mandones? ¿No les enseña nada? Quizá no sea del todo inútil recordar aquí que, pese a los buenos oficios de los Fouché, y por grande que sea el dominio alcanzado sobre propios y extraños, hasta al más invicto le llegan su Moscú, su Elba y su Santa Elena, sin contar que de todos modos será destruído por el cáncer que lleva en su propia entraña.

Alfredo Cahn inicia el volumen con sustanciosas acotaciones a la obra de Stefan Zweig. La traducción, que también es de Cahn, está realizada con la mayor eficacia, en lenguaje movido, enérgico, rudo a veces, siempre expresivo, viviente; en definitiva, no el convencional decretado por las academias y practicado por los aprendices de escritor en sus ejercicios literarios, sino el lenguaje nuestro de cada día, que todos hablamos.

J. SAMET.

"MONOPATIN"

por Ida REBOLI

El cuarto libro de Ida Réboli lleva a manera de subtítulo —como llevaba *Gorjeos*, el primero—: "Poesías infantiles". No obstante, hay entre los dos mucha diferencia. Verdad es que entre uno y otro mediaron dos volúmenes de lo que, por oposición, habría que denominar "poesía adulta".

Gorjeos apareció cuando la literatura para niños recién empezaba a ser cultivada entre nosotros. Fué —y sigue siendo— uno de los frutos mejor logrados en su especie y tan genuinamente infantil, es decir, fresco, espontáneo, desprevenido, en suma, feliz, que hasta su ilustrador era un niño; pues Eduardo A. Jonquières tenía a la sazón diez años apenas. Con *Gorjeos* conquistó Ida Réboli una posición literaria que todavía no ha sido superada, a pesar de haber menudeado desde entonces, en el ambiente, la publicación de obras congéneres.

Los que hemos seguido paso a paso a esta autora y conocemos su profunda vocación, su inquietud siempre despierta, sabemos hasta qué extremo era imposible que una nueva obra suya fuese de algún modo una "reedición" de otra anterior. *Monopatín* no cede nada en categoría a su hermanito mayor, lo cual no impide que sea, como ya lo hemos apuntado, muy diferente.

Monopatín se caracteriza por responder

un propósito, a una intención, cual es la de satisfacer amena, amablemente, ciertas exigencias de la "escuela activa", desarrollando temas del medio escolar y doméstico del modo gradual y descriptivo (más bien enunciativo) que imponen sus programas; claro está, adecuada al espíritu y a la edad de los alumnos. La vieja consigna de "enseñar deleitando" se verifica, pues, con todo acierto en *Monopatín*. Los niños —nos consta— lo acogen con pleno agrado, prueba de que la autora ha logrado cabalmente su propósito. ¿Y no es acaso el haber logrado o no su finalidad lo que da la medida exacta de la validez de una obra?

Lo demás es "literatura": precisamente lo que Ida Réboli, a sabiendas, no quiso hacer. La "literatura" no venfa a cuento en un libro que, además de infantil y poético, tenía que ser didáctico. De ahí la preeminencia casi excluyente de la objetividad sobre el lirismo; de ahí la preferencia otorgada a la rima, con desmedro —a veces— de la métrica; de ahí, en fin, la atención deliberadamente negada al aspecto formal o de técnica literaria, a beneficio de la mira gozosamente perseguida desde la primera hasta la última línea:

"Te escribí, *Monopatín*,
para leer en la escuela".

Finalidad —no está demás repetirlo— que se cumple punto por punto con el mayor acierto.

Un dibujo de mano anónima, pero de líneas sobrias, firmes, llenas de expresión y muy a tono con la índole del libro, ilustra cada uno de las composiciones de *Monopatín*.

J. SAMET

POLITICA Y REVOLUCION

por José Martí

2. La Habana, 1936 (Cuba)

Con su ritmo inquebrantable aparece este nuevo volumen de la *Editorial Trópico*, que es el quinto que publica. Se continúa en él la publicación de la obra política de José Martí, que es sin duda la que con más inmediato interés debemos conocer los americanos. Devoción sin par fué la de Martí por la emancipación de Cuba, como estos dos volúmenes de sus *Obras completas* dejan precisar. Inicia su vida escribiendo palabras de liber-

BIBLIOGRAFIA

tad que son un anhelo impreciso, y muere arrastrado por la guerra de independencia que preparó y desencadenó con su tenacidad inquebrantable y su fe invencible.

Abrimos este nuevo volumen, y hallamos en la primera página una llamada de Martí a los cubanos de Nueva York para celebrar el 10 de octubre. Era el año de 1887. Martí había tomado sobre sí la obligación de organizar cada 10 de octubre esta fiesta que debía servir para mantener vivo el fuego "de aquella esperanza que no muere jamás". Por muchos años lo veremos juntando —juntar es para Martí la palabra de orden en su vida apostólica— para no permitir que la fecha de la patrie se desvanezca en el corazón cubano, para organizar las emigraciones, para recabar el esfuerzo supremo que determinaría el éxito de la empresa de toda su vida.

Año por año está en estos volúmenes su labor infatigable. Cartas, proclamas, artículos, todo con una dirección única, bien concebida, sin desfallecimientos, sin transacciones. Se abre el volumen en el año de 1887; se cierra con un trabajo de trascendencia: La proclamación del Partido Revolucionario Cubano el 10 de abril, que apareció en Patria. Y siguiendo la lectura de esos trabajos, vemos cómo la "obra grande", como la llamaba Martí, va creciendo a impulsos de su genio organizador y previsor.

Condensación de las determinaciones de Martí y del Partido Revolucionario Cubano, que había creado, es el periódico Patria, cuyo primer número apareció el 14 de marzo de 1892. Muchos de los trabajos publicados en Patria por Martí están desconocidos, porque no se han reproducido en libro. Muchos, por primera vez, aparecerán en estos volúmenes de sus Obras completas, que ha iniciado la Editorial Trópico, bajo la dirección de Gonzalo de Quesada y Miranda.

No es posible decir ahora que se desconoce la obra política de Martí, cuando una nueva correr de mano en mano. Cuantos sientan en lo íntimo la secreta acusación de no haber leído aún a Martí, están en el deber de hacerlo, y la oportunidad se les presenta por primera vez.

Queremos destacar, por último, un trabajo de Martí que nunca debe ser olvidado: el que tituló Vindicación de Cuba. Periódicos norteamericanos lanzaron sobre aquel pueblo las más duras acusaciones. Martí recogió la injuria y contestó en inglés, en The Evening Post. Después aparecieron en folleto, que él mismo tradujo y publicó en español, los artículos injuriosos y su carta de energía y

bellezas inigualadas. Ahora se han repetido las injuriosas acusaciones en un periódico de los Estados Unidos; pero no ha habido allí una pluma como aquella para responder.
— F. L.

LUCHEMOS POR NUESTRA AMERICA

por J. I. Jiménez-Grullón

La Habana, 1936

El doctor Jiménez-Grullón ha reunido en este volumen cuatro ensayos de interpretación y orientación de la realidad iberoamericana. Los títulos de esos ensayos, por sí solos, hablan de lo que tienen de medular. Véanse: 1) Trascendencia de Bolívar; 2) Labor de las sociedades culturales en relación con el porvenir de América; 3) Misión de la juventud iberoamericana; 4) Culturas occidentales y cultura hispano-americana autóctona.

El libro tiene un prólogo del maestro José Vasconcelos. El ilustre autor de La Raza Cósmica, con todo acierto, incluye a Jiménez-Grullón entre los jóvenes pensadores de América: "Los jóvenes que pelearon contra Gómez en Venezuela; los que cayeron sacrificados por Calles en México, y los que hoy pelean contra Trujillo el de Santo Domingo." Son los que constituyen la aristocracia de nuestra América, aristocracia que produce mártires y héroes y también poetas, pensadores y artistas.

Estas líneas sólo son una nota destinada a dar a conocer la aparición del libro de Jiménez-Grullón. Es una obra de análisis y orientación. Recomendamos su lectura.

DICCIONARIO BIOGRAFICO DEL PODER JUDICIAL DE CUBA

Por Antonio Barreras y Martínez Malo

La Habana, 1936.

En Cuba, desde hace medio siglo, está interrumpido el trabajo de tener al día las biografías cubanas. El Diccionario Biográfico Cubano de Calcagno, defectuoso y todo, llenó una necesidad. Pero de su aparición acá han pasado casi cincuenta años. La Academia de la Historia, mediante concursos celebrados en varios años, ha iniciado la tarea de reunir los materiales necesarios para pu-

blicar un nuevo **Diccionario Biográfico Cubano**, tarea que aun se halla en la etapa preparatoria.

Todo eso quiere decir que cualquier esfuerzo realizado en el sentido de hacer y publicar series de biografías cubanas constituye un excelente aporte a la obra en grande de dar cima a un **Diccionario Biográfico Cubano** puesto al día. Tal es el caso del voluminoso tomo que acaba de ofrecer al lector cubano el doctor Antonio Barreras y Martínez Malo. El ha compuesto un diccionario biográfico que comprende un sector de la actividad oficial de nuestro país: el personal del Poder Judicial.

El trabajo del doctor Barreras está hecho con la sobriedad que requiere su índole. Además, es un nuevo mérito de quien en la judicatura se ha distinguido por su capacidad y honradez.

CONSTITUCION, HERENCIA Y RAZAS

por Octavio Montoro

La Habana, 1936.

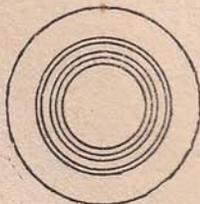
El doctor Octavio Montoro viene demostrando un interés grandísimo acerca de los puntos que comprende el presente impreso. No es sólo el médico, y médico ilustre, el

estudioso de estas cuestiones. Es también el sociólogo.

Para nadie es un secreto lo que significa dentro de aquella composición social la mezcla de varias razas. En Cuba conviven hombres cuyas raíces arrancan de las más disímiles y apartadas zonas del Mundo. Este fenómeno, naturalmente, ha tenido y tiene grande influjo en sus progresos y retrocesos.

Estas páginas del doctor Montoro están avaloradas por la autoridad del autor, por una erudición instructiva y por la elocuencia de los números. Gobernantes y gobernados deben leerlas y releerlas, porque se hallan desdibujadas del sentido humano y cubano reflejado en las siguientes líneas:

"Para salir airosos de esta crisis de la nacionalidad, precisan leyes justas, equitativas y sabias, pero precisa fundamentalmente ir pronto, con toda urgencia, al rescate del nativo, perdido entre los intereses egoístas de los explotadores y la inercia de sus gobernantes. Si no, vendrán el éxodo, la desaparición, la ruina y la decadencia del cubano. Habrán sido estériles todos los ingentes esfuerzos por establecer la cubanidad, por crear una Cuba grande, próspera y feliz. Para lograrlo, repito, precisa, antes que nada, mejorar las condiciones genéticas del cubano, y colocarlo en condiciones ambientales, de medios, que lo hagan fuerte, capaz y vigoroso."



ERRATA:

En el artículo "La Paz es la Democracia Misma" de Angel Raúl Soler, se han deslizado las siguientes erratas:

Página 410, sexta línea, dice: "Valerse", debe leerse, valorarse.

Página 412, capítulo IV, primera línea, dice: "Activa", debe leerse: actúa.

Idem, idem: línea tercera, dice: "de semejanza por ello", debe leerse: a semejanza por ello".

Alcohol Puro "MATTALDI"

Etiqueta CRUZ DE MALTA

El Mejor Alcohol del Mundo y el único alcohol argentino de cereales

Aceites comestibles

"MATTALDI"

y "ACAYA"

- con oliva -

en latas y cajones



Aceites comestibles de maní
en tanques de 200 kilos



Alcohol desnaturalizado pa-
ra quemar y lustrar

Alcoholes de todas clases y
para todas las industrias



Vinagre de Alcohol

"ACAYA"

en botellas y barriles



Gas carbónico
para la elaboración de soda



Hielo Seco



Alcohol Absoluto Amílico,
Butílico y Propílico

"FROTALCOHOL"

Especial para uso externo



S. A. Mattaldi Simon Ltda.

PASEO COLON 780

BUENOS AIRES

TRIBUNA LIBRE

UNA VOZ HECHA CLAMOR PARA GRITAR VERDADES

TELEFONOS

35-4700
35-3600
37-0542
35-1300

Diario informativo de la mañana

AMPLIAS INFORMACIONES DEL EXTERIOR E INTERIOR

DEPORTES — CARRERAS — TEATROS — CINES — AUTOMOVILISMO
MOVIMIENTO OBRERO — RADIOTELEFONIA, etc.

PRECIO EN LA CAPITAL

E INTERIOR: \$ 0.05

Pídale diariamente

HECHOS e IDEAS

REVISTA RADICAL

DIRECTOR:

Enrique Eduardo García

SECRETARIO DE REDACCION:

Aldo Pechini

SUSCRIPCION ANUAL	\$ 4.60
NUMERO SUELTO	„ 0.40
„ ATRASADO	„ 0.60

LOS PEDIDOS DE SUSCRIPCIONES Y GIROS
— DEBEN HACERSE AL ADMINISTRADOR —

Representante viajero: Remigio Palacios

RIVADAVIA 755 (1er. piso).

U. T. Lib. 35-3633

Cores
Argentino

FRANQUEO PAGADO

Tarifa reducida - Concesión 3273

TALL. GRAF. "LA SUIZA"
Corrientes 3589 — Bs. Aires